

## VOLUMEN II

### CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 6 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015

AGILICEN LOS APOYOS ENTREGADOS A LAS JOVENES EMBARAZADAS, DE ACUERDO AL “PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS”

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP a agilizar los apoyos entregados a las jóvenes embarazadas, de acuerdo con el programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 del numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

#### I. Antecedentes

1. En sesión del pleno del miércoles 14 de octubre de 2014, los diputados José Luis Muñoz Soria, Roberto López Suárez y Guillermo Sánchez Torres, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la proposición con punto de acuerdo, objeto del presente dictamen.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen correspondientes.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

#### II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

En la parte expositiva de la proposición con punto de acuerdo se formulan los argumentos a través de los cuales

se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a agilizar los estímulos entregados a las jóvenes embarazadas, de acuerdo con el programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; los que a continuación se enlistan:

1. El Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) se dirige a adolescentes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana, mediante el otorgamiento de becas de acceso, permanencia y conclusión de la educación básica. El rango de edad para las beneficiarias está de los 12 a 18 años 11 meses de edad y, entre una de las características, estas becas se otorgan a quienes no recibían ningún otro apoyo por parte del gobierno federal, salvo del entonces Programa “Oportunidades” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol). Es un programa, asimismo, diseñado para solventar los gastos que se derivan en la gestación de un ser humano y en la etapa de lactancia, siendo que en la actualidad los recursos no son entregados a las beneficiarias en tiempo y forma, colocando a dichas mujeres en una situación de mayor marginalidad, aunado al aumento de niñas y adolescentes que se embarazan.

2. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) plantea que en la actualidad, una de cada diez adolescentes de 15 a 19 años han tenido al menos un hijo nacido vivo, así mismo, hay una gran proporción de jóvenes unidas que están expuestas a un embarazo y no hacen uso de un método anticonceptivo, a pesar de su deseo expreso de querer limitar o espaciar su descendencia (demanda insatisfecha). De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica levantada en 2009, una cuarta parte de las adolescentes unidas (24.7 por ciento) se encuentra en esta situación...

3. Las cifras arriba señaladas, así como las que a continuación se mencionan fueron difundidas con motivo del día internacional de la juventud celebrado el pasado 12 de agosto de 2014 en la Ciudad de Aguascalientes, de acuerdo con ello, se refiere que en 2014, en México residían 31.4 millones de jóvenes de 15 a 29 años, cantidad que representa 26.3 por ciento de la población total. En el primer trimestre de 2014, la tasa de desempleo de los adolescentes de 15

a 19 años fue de 9.8 y, durante 2012, 32.7 por ciento de la población de 15 a 29 años no está afiliada o inscrita a servicios médicos.

4. Con ese propósito, entre el ejercicio fiscal 2011 y el 2013, el presupuesto programado para el Programa fue de 303.6 millones, de los cuales se ejercieron 274.9 millones, dando un diferencia de 28.7 millones, por lo que durante el trienio fiscal se registran los subejercicios reflejados en la diferencia.

5. De los resultados de las evaluaciones realizadas al Promajoven por la Universidad Nacional Autónoma de México y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entre otras instituciones, se desprende que tanto el área normativa como ejecutora del Programa: a) Debe desarrollar mecanismos que aseguren la entrega oportuna de recursos a las beneficiarias de conformidad con la normatividad establecida; b) Asegurar que los pagos a las beneficiarias se realicen de conformidad con la normatividad establecida, c) Realizar las transferencias a los estados sean oportunas; d) Hacer las transferencias mediante pagos electrónicos, para evitar el desplazamiento de las beneficiarias a otras comunidades y e) Diseñar un instrumento de evaluación de seguimiento de las beneficiarias para obtener una visión más amplia del logro del Programa en su bienestar social.

Con base en los argumentos anteriores, los diputados promotores proponen el siguiente punto de acuerdo:

**Único.** Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, licenciado Emilio Chuayffet Chemor, a efecto de que se agilicen los apoyos entregados a las jóvenes embarazadas, de acuerdo al “Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas”, toda vez que dicha población se encuentra en estado de gestación y no puede solventar los gastos de dicha situación biológica.

### III. Consideraciones

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión es competente, de acuerdo con el los artículos 39 numeral 3; 45 numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80 y 82, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para dictaminar la proposición

con punto de acuerdo presentada los diputados José Luis Muñoz Soria, Roberto López Suárez y Guillermo Sánchez Torres, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos realizó el análisis y valoración de la proposición con punto de acuerdo en comento, mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y con la información pública disponible al momento de su dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

1. El Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) es un programa regulado por reglas de operación y tienen el propósito de establecer un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, para lograr niveles de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. Las reglas de operación, en este caso de Promajoven, anualmente se publican en el Diario Oficial de la Federación y sirven para: i) saber quién es sujeto beneficiario de apoyos, conocer los apoyos específicos, así como los requisitos para obtenerlos, ii) para contribuir al desarrollo personal de la beneficiaria y de la comunidad y iii) finalmente, para vigilar cómo los recursos públicos se aplican de acuerdo a como han sido programados.<sup>1</sup>

2. El Promajoven, según el Acuerdo 708<sup>2</sup>, tiene por objetivo general: “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos..., así como: “Otorgar becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad” (segundo objetivo específico). El Promajoven está dirigido a adolescentes en situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana, mediante el otorgamiento de becas para el acceso, permanencia y conclusión de la educación básica, de estado civil indistinto que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, cuya edad de ingreso esté comprendida entre los 12 y 18 años 11 meses, que deseen iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir sus estudios de educación básica, en el sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema educativo disponible en las entidades federativas.

3. Es a través de las reglas de operación que el ejecutivo federal transfiere recursos presupuestarios a las entidades federativas para el pago de las becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas y los recursos para apoyar la operación

de la beca a nivel local. La beca consiste en la entrega de un apoyo mensual de \$ 850.00, por un máximo de 10 meses en el ejercicio fiscal 2014. Y de los recursos ministrados a las entidades federativas, 96 por ciento es para becas y 4 por ciento para la operación nacional del programa.

4. La Secretaría de Educación Pública para garantizar la prestación de servicios educativos a la población que cursa desde la educación inicial y básica –en todos sus tipos y modalidades– hasta la educación superior, se rige, por un lado, por el calendario escolar que comprende el segundo semestre de un año calendario y el primer semestre del siguiente año calendario; y por otro, por un calendario presupuestal, que engloba doce meses consecutivos. Esa duplicidad de calendarios dificulta la ministración de recursos financieros a las entidades federativas cuando se trata de programas con reglas de operación, en virtud de que las metas educativas y las presupuestales definidas en los programas, en ocasiones, se yuxtaponen, es decir, corren de manera paralela ocasionando demora y falta de eficacia, tanto en la dispersión de los recursos financieros las entidades federativas, como en la entrega de apoyos a la población beneficiaria. Sin embargo, en los acuerdos por los que se expiden las reglas de operación, se definen los mecanismos administrativos y se establecen las obligaciones de las dependencias tanto normativas como ejecutoras para que hagan llegar, en tiempo y forma, los apoyos a las poblaciones objetivo beneficiarias de los programas, por lo que si el área ejecutora sigue puntualmente la ruta crítica establecida en las reglas de operación, no existe razón por la cual se demore la entrega de apoyos a la población objetivo.

5. Además, en la Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012. Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la cual recoge el estudio realizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas), recomienda a la SEP: i) que es necesario realizar evaluaciones con base tanto en documentos como en evaluaciones complementarias con apoyo en trabajo de campo que permitan conocer el efecto causal del Programa y su eficiencia así como el nivel de satisfacción de las becarias. Esto significa conocer cuántas alumnas continúan y finalizan la educación básica y quienes lo logran, para qué les ha servido dicha educación, y si ha incidido o no en su movilidad social y económica; ii) que este Programa que conoce bien toda esta problemática dialogue con la Secretaría de Educación Pública, para que se prepare de una manera más efectiva en educa-

ción sexual a jóvenes de ambos sexos desde el quinto año de primaria en adelante, iii) que la sep prepare a sus maestras/os para que cuando tengan a jóvenes embarazadas en sus aulas no las desprecien y rechacen por representar un mal ejemplo para sus compañeros; iv) que es urgente que estas jóvenes embarazadas y madres jóvenes cuenten con el servicio de guardería, ya que es muy difícil que continúen estudiando cuando tienen que cuidar a sus niños pequeños.

6. Con base en las premisas anteriores, esta dictaminadora comparte los argumentos de los diputados promoventes, relativos a que: i) sí es posible que la SEP asegure los pagos a las beneficiarias de conformidad con la normatividad establecida en las reglas de operación y los anexos, debido a que en las reglas de operación para el presente año se establece que: “Para las alumnas del sistema escolarizado se otorga en los periodos de enero-junio y septiembre-diciembre; y en caso de las alumnas del sistema no escolarizado y mixto, el pago se efectúa durante el periodo enero-diciembre; ii) Que las transferencias a los estados sean oportunas, lo cual implica que tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y como la SEP definan el calendario presupuestal de acuerdo con los objetivos y las metas del Programa; iii) Que la SEP realice los estudios correspondientes a fin de transferir los apoyos monetarios de manera electrónica para evitar el desplazamiento de las beneficiarias a otras comunidades; iv) y partir de la recomendaciones del Ciesas para diseñar un instrumento de evaluación de seguimiento de las beneficiarias para obtener una visión más amplia del logro del Programa en su bienestar social.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, licenciado Emilio Chuayffet Chemor, a efecto de que se agilicen los apoyos entregados a las jóvenes embarazadas, de acuerdo al “Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas”, toda vez que dicha población se encuentra en estado de gestación y no puede solventar los gastos de dicha situación biológica.

**Notas:**

1 <http://www.funcionpublica.gob.mx/scagp/dgorcs/reglas/index.htm>.

2 Acuerdo Número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Mario Francisco Guillén Guillén (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos, María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Eduardo Solís Nogueira (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica en contra).»

---

REALIZAR UNA CAMPAÑA DE INFORMACION PARA COMBATIR LAS ENFERMEDADES ALERGICAS RESPIRATORIAS EN LA POBLACION MEXICANA

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Ssa a realizar una campaña informativa para combatir las enfermedades alérgicas respiratorias en la población mexicana

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexi-

canos, y 80, 82 primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

**I. Metodología**

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con puntos de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. En sesión celebrada el pasado 13 de noviembre del 2014, la diputada María del Carmen García de la Cadena Romero y el diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, a fin de realizar una campaña de información para combatir las enfermedades alérgicas respiratorias en la población mexicana.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición se turnara a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen correspondiente.

**III. Contenido de la proposición con puntos de acuerdo**

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Salud para que realice campañas de información a la población, como medida preventiva contra las enfermedades alérgicas respiratorias y se esté en posibilidad de evitar la automedicación.

#### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Las enfermedades respiratorias crónicas (ERC) son enfermedades crónicas que comprometen al pulmón y/o a las vías respiratorias. Dentro de ellas se encuentra el asma, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), la rinitis alérgica, las enfermedades pulmonares de origen laboral y la hipertensión pulmonar.

**Tercera.** Según datos de la Organización Mundial de la Salud, cientos de millones de personas sufren cada día las consecuencias de una enfermedad respiratoria crónica (ERC). Según estimaciones recientes de la OMS (2004), actualmente hay unos 235 millones de personas que padecen asma, 64 millones que sufren enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), y muchos millones de personas más que sufren rinitis alérgica y otras ERC que a menudo no llegan a diagnosticarse.

**Cuarta.** ¿Cuáles son sus causas?

Los factores de riesgo más importantes de las ERC son los siguientes:

- Fumar
- Contaminación del aire en espacios cerrados, por ejemplo la exposición pasiva al humo de tabaco.
- Contaminación ambiental
- Exposición a alérgenos
- Inhalación de polvo y productos químicos en el medio laboral
- Antecedentes familiares de asma u otras alergias.

**Quinta.** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) detalló que el número de infecciones en vías respiratorias superiores en promedio para un individuo al año oscila entre 2 y 6, y de ellos 64 por ciento ocurre cuando se registran cambios bruscos de temperatura. La principal complicación de una infección respiratoria de vías superiores se encuentra constituida por la presencia de neumonía, la cual constituye la cuarta causa de muerte a nivel general y de la totalidad de defunciones aproximadamente 50 por ciento ocurre en niños menores de 5 años, indicó.<sup>1</sup>

**Sexta.** La automedicación es el uso irracional y descontrolado de fármacos sin ningún tipo de precaución ni respaldo farmacéutico. También existe “la automedicación responsable” que, según la Organización Mundial de la Salud, es la práctica mediante la cual los individuos tratan sus enfermedades y condiciones con medicamentos que están aprobados y disponibles sin prescripción, y que son seguros y efectivos cuando se usan según las indicaciones. Tiene diversas consecuencias si no se tienen conocimientos sobre los fármacos, el historial médico del paciente y forma de metabolizar los medicamentos

De acuerdo con una encuesta de la Universidad del Valle de México (UVM), el 78 por ciento de los mexicanos recurren a la automedicación, principalmente por usos y costumbres en el seno familiar y entre amigos que se recomiendan los tratamientos.

Especialistas del sector salud y académico, junto con autoridades sanitarias, advierten que con la práctica de la automedicación, de la cual no existen estadísticas oficiales, se pone en peligro la vida, pues incluso una intoxicación por el mal uso de medicamentos puede provocar un shock y morir.

Señalaron que los principales problemas o síntomas de salud por los que se recurre a la automedicación, son dolores, enfermedades respiratorias, diarreas y falta de sueño, siendo los antiinflamatorios y analgésicos los que registran más abuso, aunque también resaltaron que en el caso de los diabéticos, se sabe que un 40 por ciento ha recurrido a esta práctica.

Por anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud para que realice campañas de información a la población, como medida preventiva contra las enfermedades alérgicas respiratorias y se esté en posibilidad de evitar la automedicación.

#### Nota:

1 <http://pulsoslp.com.mx/2014/11/28/reporta-issste-alza-en-enfermedades-respiratorias/#sthash.1dMvtvCv.dpuf>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza,

Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

DIFUNDAN LOS DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LAS POLITICAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS CONSUMIDORES PROBLEMATICOS DEL PAIS

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Ssa, en su calidad de presidenta de la Conadic, y al comisionado nacional contra las Adicciones, a difundir los datos relativos a los resultados de las políticas instauradas para garantizar el derecho a la salud, el tratamiento y la rehabilitación de los consumidores problemáticos del país

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

#### I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 11 de noviembre de 2014, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, en su calidad de presidenta de la Comisión Nacional contra las Adicciones, así como al Comisionado Nacional contra las Adicciones de la Secretaría de Salud, para que difundan los datos relativos a los resultados de las políticas instrumentadas para garantizar el derecho a la salud, tratamiento y rehabilitación de los consumidores problemáticos del país.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

## III. Contenido

Se exhorta a la doctora Mercedes Juan López, presidenta de la Comisión Nacional contra las Adicciones (Conadic), así como al doctor Manuel Mondragón y Kalb, secretario ejecutivo de la Comisión Nacional contra las Adicciones de la Secretaría de Salud, a que hagan públicos los datos que en la comparecencia que ya se ha tramitado ante la Junta de Coordinación Política, así como a la junta directiva de la Comisión de Salud de ésta Cámara de Diputados, para conocer los resultados de las políticas que han sido instrumentadas para cumplir con la obligación Constitucional de garantizar el derecho a la salud y por tanto brindar tratamiento y rehabilitación a los consumidores problemáticos del país.

## IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, con-

forme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** El abuso de sustancias psicotrópicas, constituye uno de los problemas de salud pública de nuestra época, que se presenta tanto a nivel nacional como internacional.

Este fenómeno de salud afecta, sin distinción de género, incidiendo principalmente en niños y adolescentes, de cualquier estrato social y de todas las regiones de nuestro país.

Asimismo, y con el fin de brindar una mejor atención a la prevención y tratamiento a las adicciones en 2011 se crearon la Comisión Nacional Contra las Adicciones, Conadic, entidad que tiene a su cargo la elaboración y vigilancia de las políticas públicas, la coordinación intersectorial y la observancia de los compromisos internacionales y el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, Cenadic, cuyo propósito es propiciar la calidad de los servicios de atención y tratamiento de las adicciones.

Para el caso de México según la Encuesta Nacional de Adicciones, entre 2003 y 2012 han fallecido 31 mil 905 personas por trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancias sicotrópicas. Así también se muestra que más del 50 por ciento de los fumadores de marihuana son menores de edad y que cada vez se empieza a consumir cocaína y crack a una edad más temprana.

**Tercera.** A nivel mundial la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito indica que el consumo de drogas sigue causando un daño considerable, reflejado en la pérdida de vidas valiosas y años productivos de muchas personas. En 2012 se informó de un total aproximado de 183 mil muertes relacionadas con las drogas (margen de variación: 95 mil a 226 mil). Esa cifra se corresponde con una tasa de mortalidad de 40.0 (margen de variación: 20.8 a 49.3) muertes por millón en la población de entre 15 y 64 años. Aunque ese cálculo es inferior al de 2011, dicha reducción puede atribuirse al número menor de fallecimientos que indicaron algunos países de Asia.

A nivel mundial, se calcula que en 2012 entre 162 y 324 millones de personas, es decir del 3.5 por ciento al 7.0 por ciento de la población de entre 15 y 64 años, consumieron por lo menos una vez alguna droga ilícita, principalmente sustancias del grupo del cannabis, los opioides, la cocaína o los estimulantes de tipo anfetamínico.

**Cuarta.** Con fecha de 27 de octubre de 2014 el doctor Manuel Mondragón y Kalb tomó posesión formalmente de la Comisión Nacional Contra las Adicciones. En ese sentido fue convocado con fecha de 6 de noviembre por el diputado federal Fernando Belaunzarán Méndez a través de la Junta de Coordinación Política de la honorable Cámara de Diputados a fin de mostrar los resultados de la política que se instrumentan en el país para atender los problemas de salud derivados del consumo de problemático de estupefacientes, así como conocer todo lo relativo al tratamiento y rehabilitación de las personas que padecen ésta enfermedad.

Con fecha 10 de noviembre la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados en el oficio JCP/SA-CAMF/0460/1011214 determina solicitarle al doctor Manuel Mondragón y Kalb una reunión de trabajo en su calidad de comisionado nacional Contra las Adicciones a fin de atender el asunto en cuestión.

Con fecha 13 de noviembre de 2014 se le solicita al doctor Mondragón a través de la junta directiva de la Comisión de Salud, una reunión de trabajo, la cual fue llevada a cabo el miércoles 26 de noviembre a las 17:00 en la sala 3 del edificio I de la Cámara de Diputados.

En dicha reunión de trabajo, los diputados presentes cuestionaron al comisionado doctor Mondragón sobre la importancia de sensibilizar y desarrollar la conciencia de la población para ser partícipes en las políticas públicas esta-

blecidas por el estado para controlar el problema de las personas adictas.

El comisionado indicó que las instituciones públicas de educación deben garantizar que en los espacios educativos se instruya a los niños y jóvenes para evitar el consumo de sustancias nocivas, ya que en los últimos años la edad poblacional que mayor consume pertenece a estos grupos. Así bien se consideró la importancia de la participación de los gobiernos estatales y locales para concientizar y prevenir la adicción a las sustancias nocivas.

**Quinta.** Se considera según las estimaciones de la Encuesta Nacional de las Adicciones el problema latente del consumo problemático de sustancias nocivas con una tendencia hacia cada vez mayor para los jóvenes y niños. Esto mismo fue expuesto por el doctor Mondragón en la reunión de trabajo celebrada en la Cámara de Diputados. Ahora bien, el proponente indica que los datos presentados por el comisionado deben ser presentados públicamente, cuestión que no genera ningún inconveniente para ser dictaminada a favor por ésta Comisión de Salud, en ese sentido queda a disposición del pleno lo siguiente:

#### Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la doctora Mercedes Juan López, presidenta de la Comisión Nacional contra las Adicciones, así como al doctor Manuel Mondragón y Kalb, secretario ejecutivo de la Comisión Nacional contra las Adicciones de la Secretaría de Salud, a que hagan públicos los datos que en la comparecencia que ya se ha tramitado ante la Junta de Coordinación Política, así como a la junta directiva de la Comisión de Salud de ésta Cámara de Diputados, para conocer los resultados de las políticas que han sido instrumentadas para cumplir con la obligación constitucional de garantizar el derecho a la salud y por tanto brindar tratamiento y rehabilitación a los consumidores problemáticos del país.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger

Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

## IMPLEMENTE DIVERSAS ACCIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DE LA DIABETES

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la titular de la Ssa a implantar diversas acciones con motivo de la celebración del Día Mundial de la Diabetes

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

### I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con puntos de acuerdo” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el pasado 13 de noviembre del 2014, el diputado Astudillo Suárez Ricardo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Salud, para que implemente diversas acciones con motivo de la celebración del Día Mundial de la Diabetes.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición, se turnara a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la proposición con puntos de acuerdo

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a implementar un programa nacional mediante el cual se lleven a cabo pruebas de detección de diabetes con la finalidad de que los casos positivos inicien su tratamiento de manera inmediata, impidiendo con ello, la presencia de casos de diabetes avanzada con severas afectaciones a la salud, en este mismo sentido se implementen acciones encaminadas a concientizar a los pacientes diagnosticados con diabetes de la importancia de cumplir cabalmente con el tratamiento ordenado por su médico, a fin de poder controlar su enfermedad y alcanzar una mejor calidad de vida.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de

gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Según la Organización Mundial de la Salud, la diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos.

### Diabetes de tipo 1

La diabetes de tipo 1 (también llamada insulino dependiente, juvenil o de inicio en la infancia). Se caracteriza por una producción deficiente de insulina y requiere la administración diaria de esta hormona. Se desconoce aún la causa de la diabetes de tipo 1, y no se puede prevenir con el conocimiento actual.

Sus síntomas consisten, entre otros, en excreción excesiva de orina (poliuria), sed (polidipsia), hambre constante (polifagia), pérdida de peso, trastornos visuales y cansancio. Estos síntomas pueden aparecer de forma súbita.

### Diabetes de tipo 2

La diabetes de tipo 2 (también llamada no insulino dependiente o de inicio en la edad adulta). Se debe a una utilización ineficaz de la insulina. Este tipo representa el 90 por ciento de los casos mundiales y se debe en gran medida a un peso corporal excesivo y a la inactividad física.

Los síntomas pueden ser similares a los de la diabetes de tipo 1, pero a menudo menos intensos. En consecuencia, la enfermedad puede diagnosticarse sólo cuando ya tiene varios años de evolución y han aparecido complicaciones.

Hasta hace poco, este tipo de diabetes sólo se observaba en adultos, pero en la actualidad también se está manifestando en niños.

### Diabetes gestacional

La diabetes gestacional es un estado hiperglucémico que aparece o se detecta por vez primera durante el embarazo.

Sus síntomas son similares a los de la diabetes de tipo 2, pero suele diagnosticarse mediante las pruebas prenatales, más que porque el paciente refiera síntomas.

**Tercera.** La Organización Mundial de la Salud estima que en el mundo hay 346 millones de personas con diabetes, cifras que muy probablemente, de no mediar intervención alguna, para 2030 se habrá más que duplicado. Cada hora se diagnostican 38 nuevos casos de diabetes. Casi el 80 por ciento de las muertes por diabetes se producen en países de ingresos bajos o medios.

**Cuarta.** La población en México de personas con diabetes fluctúa entre los 6.5 y los 10 millones y ocupa el primer lugar en número de defunciones por año, las tasas de mortalidad muestran una tendencia ascendente en ambos sexos con más de 70 mil muertes y 400 mil casos nuevos anuales. Cada dos horas mueren 5 personas a causa de complicaciones originadas por la diabetes. De cada 100 pacientes con diabetes, 14 presenta alguna complicación renal. El 30 por ciento de los problemas de pie diabético termina en amputación. De cada cinco pacientes con diabetes, 2 desarrollan ceguera y problemas cardiovasculares.

**Quinta.** Los datos de la Ensanut 2012 arrojan que del total de diabéticos diagnosticados, 14.2 por ciento (poco más de 900 mil), dijeron no haber acudido al médico para el control de la diabetes en los 12 meses previos a la entrevista, es decir, se puede considerar que no se encuentran en tratamiento y por lo tanto están retrasando acciones de prevención de complicaciones.

**Sexta.** Es importante mencionar que la Federación Internacional de la Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, lanzaron una campaña para el periodo 2009-2013,

llamada: “Educación y la Prevención de la Diabetes”. Dicha campaña se dirige a través de cuatro objetivos:

1. Todos los gobiernos deben implementar estrategias y políticas efectivas para la prevención y el control de la diabetes.
2. Todas las personas con diabetes deben recibir educación basada en evidencia que les ayude a controlar la diabetes.
3. Todo el mundo debe conocer los signos de alerta de la diabetes, cómo prevenir y retrasar las complicaciones, y qué acciones deben adoptar para prevenir o retrasar la diabetes tipo 2.
4. Todos los países deben celebrar el Día Mundial de la Diabetes.

**Séptima.** Esta comisión considera que el punto de acuerdo en estudio es viable, toda vez que la diabetes representa uno de los principales problemas de salud pública, ya que durante las últimas décadas el número de personas que la padecen se ha incrementado y actualmente figura entre las primeras causas de muerte en el país, ante ello es indispensable que el gobierno federal refuerce los mecanismos implementados hacia la prevención y control de dicho padecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a implementar un programa nacional mediante el cual se lleven a cabo pruebas de detección de diabetes con la finalidad de que los casos positivos inicien su tratamiento de manera inmediata, impidiendo con ello, la presencia de casos de diabetes avanzada con severas afectaciones a la salud.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a efecto de que implemente acciones encaminadas a concientizar a los pacientes diagnosticados con diabetes de la importancia de cumplir cabalmente con el tratamiento ordenado por su médico, a fin de poder controlar su enfermedad y alcanzar una mejor calidad de vida.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

## IMPULSAR EL AUMENTO DEL PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERIA EN EL PAIS

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo relativo a impulsar el aumento del personal médico y de enfermería en el país

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e), f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

### **I. Metodología**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como

de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

Con fecha 6 de noviembre de 2014 la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Gupo Parlamentario de la Revolución Democrática, presentó punto de acuerdo relativo a impulsar el aumento del personal médico y de enfermería en el país.

Con misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente proposición a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente.

## III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud, y de Educación Pública y de los gobiernos de los entidades federativas, a los integrantes del sistema nacional de salud, así como a las universidades públicas y privadas, en pleno respeto a la autonomía en éstas; para que de manera coordinada, revisen a fondo las políticas en materia de salud y educativas, a fin de impulsar de manera fundamental y planificada la formación de calidad y en número suficiente de médicos y enfermeras en el país, con condiciones dignas de estudio y/o trabajo, cumpliendo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo, como elemento indispensable para hacer realidad el derecho humano a la salud a favor de todos los mexicanos.

## IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las enti-

dades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La Ley General de Salud establece en el artículo 3o., que será materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud.

En este mismo sentido, el artículo 6o., fracción VI, menciona que el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus principales objetivos impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.

**Tercera.** Por otra parte el artículo 7o. fracción XI y XII de la misma ley, establece que la coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos para la salud, así como también coadyuvar a que la formación y distribución de los recursos humanos para la salud sea congruente con las prioridades del Sistema Nacional de Salud.

**Cuarta.** La Ley General de Salud establece en su Capítulo III denominado “Formación, capacitación y actualización del personal” lo siguiente:

**Artículo 89.** Las autoridades educativas, en coordinación con las autoridades sanitarias y con la participación de las instituciones de educación superior, recomendarán normas y criterios para la formación de recursos humanos para la salud.

Las autoridades sanitarias, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia corresponda a las autoridades educativas y en coordinación con ellas, así como con la participación de las instituciones de salud, establecerán las normas y criterios para la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud.

**Artículo 90.** Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades educativas en la materia y en coordinación con éstas:

I. Promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud;

II. Apoyar la creación de centros de capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud;

III. Otorgar facilidades para la enseñanza y adiestramiento en servicio dentro de los establecimientos de salud, a las instituciones que tengan por objeto la formación, capacitación o actualización de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, de conformidad con las normas que rijan el funcionamiento de los primeros, y

IV. Promover la participación voluntaria de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud en actividades docentes o técnicas.

**Artículo 91.** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán con las autoridades e instituciones educativas, cuando éstas lo soliciten, en:

I. El señalamiento de los requisitos para la apertura y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación de recursos humanos para la salud, en los diferentes niveles académicos y técnicos, y

II. En la definición del perfil de los profesionales para la salud en sus etapas de formación.

**Artículo 92.** Las Secretarías de Salud, y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos.

**Artículo 93.** La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverá el establecimiento de un sistema de enseñanza continua en materia de salud.

De la misma manera reconocerá, respetará y promoverá el desarrollo de la medicina tradicional indígena. Los programas de prestación de la salud, de atención primaria que se desarrollan en comunidades indígenas, deberán adaptarse a su estructura social y administrativa, así como su concepción de la salud y de la relación del paciente con el médico, respetando siempre sus derechos humanos.

**Artículo 94.** Cada institución de salud, con base en las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría de Salud establecerá las bases para la utilización de sus instalaciones y servicios en la formación de recursos humanos para la salud.

**Artículo 95.** Los aspectos docentes del internado de pregrado y de las residencias de especialización, se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorguen las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes.

La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes.

**Quinta.** La OMS estima que los países con menos de 23 profesionales de atención de salud (incluidos únicamente médicos, enfermeras y parteras) por cada 10 mil habitantes, probablemente no alcancen las tasas de cobertura adecuadas para las intervenciones clave de atención primaria de salud que son prioritarias en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

**Sexta.** La salud, pese a ser un derecho fundamental desde el punto de vista constitucional, es todavía un logro difícil de cristalizar para nuestra población. Y, en contraste con el crecimiento económico evidenciado en nuestro país en las últimas décadas, aún somos testigos de una gran carga de enfermedad ligada con la pobreza y condiciones sanitarias no justificables. Si bien es cierto que la infraestructura, disponibilidad de insumos y accesibilidad a los servicios de salud y fármacos son componentes fundamentales para brindar una atención sanitaria adecuada, el recurso humano en salud sigue siendo un elemento de extraordinaria importancia para garantizar una atención de calidad. Lamentablemente, este ha sido un aspecto generalmente poco considerado. Los salarios insuficientes, las condiciones laborales inapropiadas, la falta de acceso a la información, corrupción y la falta de reconocimiento, son factores que inciden en la motivación de muchos trabajadores.

**Séptima.** Esta realidad, a la que se enfrenta el personal de salud en la actualidad, ha sido abordada en el informe sobre la Salud en el Mundo 2006 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el que se hace una profunda reflexión sobre el valor del capital humano en una industria de servicios como es la atención de la salud, en la que los trabajadores sanitarios personifican los valores esenciales del sistema: curan y atienden a las personas, alivian el dolor y el sufrimiento, previenen enfermedades y mitigan los riesgos; siendo el vínculo humano entre el conocimiento y la acción sanitaria.

En este informe la OMS también hace énfasis en la necesidad de que las personas tengan acceso a profesionales sanitarios motivados, calificados y bien respaldados; considerándola como una necesidad inmediata para reducir las desigualdades de salud en el mundo; alertando a los países sobre una inminente crisis de personal de salud en los años venideros si no se toman las medidas pertinentes.

Derivado de que los datos sobre los recursos disponibles para los sistemas de salud son esenciales para que los gobiernos puedan determinar la mejor manera de satisfacer las necesidades relacionadas con la salud de la población, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

#### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud y de Educación Pública y, de los gobiernos de los entidades federativas, a los integrantes del sistema nacional de

salud, así como a las universidades públicas y privadas, en pleno respeto a la autonomía en éstas; para que de manera coordinada, revisen a fondo las políticas en materia de salud y educativas, a fin de impulsar de manera fundamental y planificada la formación de calidad y en número suficiente de médicos y enfermeras en el país, con condiciones dignas de estudio y o trabajo, cumpliendo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo, como elemento indispensable para hacer realidad el derecho humano a la salud a favor de todos los mexicanos.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

#### PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NEONATAL, A FIN DE ELIMINAR LAS CAUSAS DE MORTALIDAD ENTRE NEONATOS PREMATUROS EN MÉXICO

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Ssa a promover y vigilar las acciones y medidas de prevención y atención neonatal para eliminar las causas de mortalidad entre neonatos prematuros en México»

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, in-

cisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

### I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y el turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 6 de noviembre de 2014, Leslie Pantoja Hernández y Mario Alberto Dávila Delgado, diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron un punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a promover y vigilar las acciones y medidas de prevención y atención neonatal a fin de eliminar las causas de mortalidad entre neonatos prematuros en México.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo se turnase a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para el estudio y dictamen correspondientes.

### II. Contenido

El pleno de la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a promover y vigilar entre las instituciones de salud que forman parte del Sistema Na-

cional de Salud las acciones y medidas de prevención y atención neonatal necesarias para eliminar las causas de mortalidad entre neonatos prematuros en México, con especial énfasis en las complicaciones respiratorias que pudieran sufrir como consecuencia de haber nacido antes de las 37 semanas de gestación.

### III. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los instrumentos y las acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo éste uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** De acuerdo con el Banco Mundial,<sup>1</sup> la tasa de mortalidad neonatal es el número de recién nacidos que mueren antes de alcanzar 28 días de edad, determinado por el índice de mortalidad neonatal el cual está constituido a través de la división entre la cantidad de muertes en recién nacidos por cada mil nacimientos con vida. Con este índice, las cifras revelan para el caso de México lo siguiente:

En 2010, el valor del índice fue de 8; cayó y se mantuvo constante en 7 para 2011, 2012 y 2013.

**Tercera.** La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que aproximadamente 210 millones de mujeres se embarazan cada año y que 529 mil mueren a raíz de complicaciones asociadas. En el periodo inmediatamente posterior al parto, las sepsis y hemorragias son la causa más común de muerte materna. De estas muertes maternas, 99 por ciento ocurre en países en desarrollo. De la misma manera, 99 por ciento de las 4 millones de muertes estimadas de neonatos ocurre en países en desarrollo. Las infecciones severas causan más de un tercio de las muertes. Éstas no siempre se registran de manera adecuada; sin embargo, los cuadros más comunes son sepsis, neumonía, tétano y diarrea.

Para el caso de los nacimientos prematuros, la OMS indica que en el mundo nacen aproximadamente 15 millones de niños que no cumplieron 37 semanas de gestación en el vientre materno, recalcando que estos casos van en aumento. En ese sentido, mueren cada año más de 1 millón de bebés debido a las complicaciones en el parto. Así bien se considera que este tipo de nacimiento es la principal causa de mortalidad entre los recién nacidos y la segunda causa de muerte en niños menores de 5 años, sólo por debajo de la neumonía.

Para esto, la OMS indica que este tipo de fallecimientos pueden evitarse con las intervenciones actuales, eficaces y con muy bajo costo, incluso sin la necesidad de recurrir a cuidados intensivos. Por otro lado, en los 184 países analizados por la OMS, la tasa de nacimientos prematuros oscila entre 5 y 18 por ciento de los recién nacidos.<sup>2</sup>

**Cuarta.** También en México constituye la primera causa de muerte y explica la mitad de las defunciones infantiles. A pesar de ello, su tendencia ha disminuido durante los últimos diez años, ya que entre 2000 y 2010 se ha registrado 26 por ciento de muertes menos (de 19 mil 394 a 14 mil 337), a pesar de que no ha variado su peso relativo respecto al total. Entre las causas directas que conforman este grupo se encuentran, en orden de importancia, la dificultad respiratoria del recién nacido (4 mil 11 defunciones), la sepsis bacteriana (2 mil 663), los trastornos relacionados con la corta duración de la gestación y con el bajo peso al nacer (mil 268), la asfíxia del nacimiento (mil 123) y la neumonía congénita (892). La tasa de mortalidad infantil por esta causa, en 2010, se ubica en 746 muertes por cada cien mil nacimientos.<sup>3</sup>

**Quinta.** Siendo una de las principales causas de muerte para los recién nacidos y un peligro latente para las madres,

la Ley General de Salud contempla lo siguiente en materia de atención materno-infantil:

**Artículo 61.** El objeto del presente capítulo son la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, posparto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I. La atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera;

I Bis. La atención de la transmisión del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual, en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal;

II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual;

III. La revisión de retina y tamiz auditivo al prematuro;

IV. La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados; y

V. La atención del niño y su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar.

Por tanto, hay entonces certeza jurídica para la protección de la salud y la atención oportuna de los nacimientos prematuros, así como de la madre.

**Sexta.** Por otro lado, existe la aplicación y atención reglamentaria establecida en la Norma Oficial Mexicana 034 para la prevención y control de los defectos de nacimiento la cual señala que los defectos al nacimiento son un conjunto de patologías que alteran la estructura anatómica, la fisiología de la misma, los procesos del metabolismo y del crecimiento y desarrollo de los fetos y neonatos. Algunos

de estos defectos pueden ser prevenibles, diagnosticados y manejados oportunamente; esta última acción permite ofrecer a la madre atención con calidad al momento de la resolución obstétrica y, al neonato, posibilidades de una mejor condición de vida.

En los últimos años, los logros obtenidos en el campo de la genética y del diagnóstico prenatal han tenido gran trascendencia, y se orientan a proporcionar la detección temprana de alteraciones fetales o complicaciones maternas que colocan en riesgo al binomio madre-hijo, así como a plantear estrategias dirigidas a reducir el riesgo de recurrencia.

En esta norma oficial mexicana se incluyen los principales defectos prevenibles o susceptibles de diagnóstico temprano, así como las medidas de prevención y control que puedan tener un impacto epidemiológico prioritario en las tasas de morbilidad y mortalidad perinatal durante un periodo no mayor de cinco años.

**Séptima.** La OMS indica que el nacimiento prematuro es la principal causa de muerte para los recién nacidos, lo mismo para el caso de México, siendo las dificultades respiratorias la principal causa. Aun así, el número de muertes ha disminuido, sin embargo, el nacimiento prematuro ha aumentado en términos relativos. Por otro lado, se modifica el acuerdo del proponente, pues la Comisión de Salud considera que según los datos mencionados es imposible eliminar por completo las causas de mortalidad entre neonatos por cuestiones exógenas, así bien el término correcto sería mitigar el efecto con la probabilidad de disminuirlo. Por tanto, la aprobación de esta comisión dictaminadora sería a favor con modificaciones, quedando de la siguiente manera:

### Acuerdo

**Único.** El pleno de la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a promover y vigilar, entre las instituciones de salud que forman parte del Sistema Nacional de Salud, las acciones y medidas de prevención y atención neonatal necesarias para mitigar las causas de mortalidad entre neonatos prematuros en México, con especial énfasis en las complicaciones respiratorias que pudieran sufrir como consecuencia de haber nacido antes de las 37 semanas de gestación.

### Notas:

1 Level & Trends in Child Mortality. Report 2011. Estimates Developed by the UN Inter-agency Group for Child Mortality Estimation (UNICEF, WHO, World Bank, UN Desa, UNPD).

2 Organización Mundial de la Salud, nota descriptiva número 363, noviembre de 2013.

3 *Principales causas de mortalidad infantil en México: tendencias recientes.* Sonia B. Fernández Cantón, Gonzalo Gutiérrez Trujillo, Ricardo Viguri Uribe, 2012: 2.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

### SITUACION QUE GUARDA EL HOSPITAL GENERAL DE CUETZALAN DEL PROGRESO, ESTADO DE PUEBLA

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo sobre la situación que guarda el hospital general de Cuetzalan del Progreso, Puebla

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, in-

cisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

## I. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y el turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. Con fecha 13 de noviembre de 2014, Zuleyma Huidobro González, Ricardo Monreal Ávila e integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron punto de acuerdo ante el pleno de la Cámara de Diputados para exhortar a la Secretaría de Salud a realizar en el ámbito de su competencia las investigaciones correspondientes respecto a la operación, la planificación y el servicio del hospital regional de Cuetzalan del Progreso.

Asimismo, exhortan al gobierno de Puebla a dotar de recursos humanos, técnicos y materiales al hospital regional de Cuetzalan del Progreso a fin de que pueda prestar de manera eficiente y óptima los servicios para los que fue creado.

2. Con misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente proposición a la Comisión de Salud, para el estudio y dictamen correspondientes.

## III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Se exhorta a la Secretaría de Salud y al gobierno de Puebla a informar a esta soberanía sobre la situación que guarda el hospital general de Cuetzalan del Progreso para que, en el ámbito de su competencia, realicen las investigaciones correspondientes respecto a la operación, la planificación y el servicio de dicho hospital.

Asimismo, para que en dicho hospital doten de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios al hospital regional de Cuetzalan del Progreso, Puebla, a fin de que pueda prestar de manera eficiente y óptima los servicios para los que fue creado.

## IV. Consideraciones

**Primera:** El artículo 4o. constitucional reconoce el derecho de todos los mexicanos a la protección a la salud y de manera más reciente la obligación a cumplimentar el ejercicio progresivo de los derechos humanos, la fragmentación del sistema de salud no ha permitido el ejercicio universal e igualitario de este derecho persistiendo entre la población brechas de desigualdad.

Para que avancemos en la construcción de un sistema que se enfoque en los derechos humanos, se requiere de una mayor precisión jurídica del concepto de protección de la salud y sus alcances en los términos de las obligaciones y responsabilidades, bajo un contexto unificado y sin segmentación de los prestadores, para los tres órdenes de gobierno y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Actualmente, los problemas de salud a escala nacional afectan de manera considerable a los grupos más desprotegidos de la población mexicana. El gran desinterés de las autoridades encargadas de velar por el derecho a la salud, es la difícil situación por la que atraviesan los pobladores de Cuetzalan, Puebla, pues se construyó un elegante blanco, inoperante e ineficiente.

Es evidente la falta de planeación y omisión por el gobierno del estado, no sólo por el sobrepeso con que se adquirió dicho hospital sino, también, por las negligencias en su construcción, ya que dicho inmueble se edificó en un terreno pantanoso lo que lo convierte en una bomba de tiempo tanto para los trabajadores como para los pacientes ante su evidente fragilidad.

Existe la posibilidad de que el hospital sea causante de un daño ecológico en la comunidad, al carecer de un sistema de drenaje, así como de tratamiento de aguas residuales, así mismo no solo son los únicos servicios de los que carece, pues difícilmente tienen acceso a otros como lo son agua potable, electricidad, vitales para el correcto desarrollo de las actividades del hospital.

**Tercera.** La gran problemática que enfrentan en el hospital es la falta de especialistas de las cuatro ramas básicas de la medicina: cirugía, pediatría, medicina interna y ginecoobstetricia, ya que es sumamente grave, así como plazas para enfermeras, laboratoristas, personal administrativo, de cocina, lavandería e intendencia.

**Cuarta.** Se trata de un hospital que atiende a muchísimos habitantes de aproximadamente 150 comunidades indígenas de la región, incluso del Estado de Veracruz, ya que se trasladan hasta Cuetzalan para recibir la atención médica de forma gratuita.

Se considera que es un tema que se tiene que atender, a efecto de que ciudadanos de las poblaciones más vulnerables de nuestro país, en especial de las comunidades de Puebla y Veracruz no se vean afectadas por la falta de servicios y atención médica en tan importante institución hospitalaria, ya que es una realidad que en nuestro país no se tenga acceso para regular a los servicios básicos de salud y, por ende, los ciudadanos tengan que recurrir a servicios privados a los cuales en ocasiones es imposible acceder.

Con base en las consideraciones mencionadas, los integrantes la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

#### Acuerdos

**Primero.** El pleno de la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a realizar en el ámbito de su competencia las investigaciones correspondientes respecto a la operación, la planificación y el servicio del hospital regional de Cuetzalan del Progreso, Puebla.

**Segundo.** El pleno de la Cámara de Diputados exhorta al gobierno de Puebla a dotar de recursos humanos, técnicos y materiales al hospital regional de Cuetzalan del Progreso a fin de que pueda prestar de manera eficiente y óptima los servicios para los que fue creado.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

#### REFORMULACION DEL ABORDAJE DE LA FIBROMIALGIA

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo relativo a la reformulación del abordaje de la fibromialgia

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

#### I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 30 de septiembre de 2014, el diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, ambos diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron un punto de acuerdo relativo a la reformulación del abordaje de la fibromialgia.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

## III. Contenido

Se exhorta al titular del Ejecutivo a implementar, mediante sus secretarías, las políticas necesarias para establecer programas y nuevos esquemas sociales y educativos para garantizar los derechos de los enfermos de fibromialgia, encefalomiелitis miálgica-Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple, y emprender campañas para dar mayor difusión e informar a la población respecto a dichas enfermedades.

Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a implementar programas que erradiquen la discriminación hacia los enfermos de fibromialgia, encefalomiелitis miálgica-Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple.

Se exhorta a la Secretaría de Salud para conformar un consenso multidisciplinario integrado por expertos nacionales y extranjeros para garantizar la protocolización de la atención, tratamiento, investigación biomédica progresista, formación de especialistas, creación de unidades especializa-

das para poder contener y, en su caso, mitigar los daños verificados en esta patología.

Se exhorta a la Secretaría de Salud para que dentro de su reglamento se reconozca la fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple como enfermedades que generan invalidez permanente absoluta y estén armonizadas con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que México ha ratificado.

## IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La fibromialgia es una enfermedad que atrofia las zonas musculares y articulares, causante de intensos dolores generalizados, en ese sentido, también es considerada como un síndrome que se manifiesta a través de un estado doloroso crónico generalizado no articular, con afección de los músculos y que presenta una exagerada sensibilidad en

múltiples puntos definidos, sin alteraciones orgánicas demostrables.

El Síndrome de Fibromialgia es un trastorno de los mecanismos de percepción del dolor que condicionan a una hiperalgesia a estímulos mecánicos. Los criterios diagnósticos incluyen la existencia de 11 o más de 18 puntos sensibles (definidos como dolor moderado o grave) en presencia de un dolor generalizado de más de tres meses de evolución<sup>1</sup>. Es también considerada como una enfermedad idiopática, puesto que se desconoce su causa o proviene de una irrupción espontánea.

**Tercera.** Una de las cuestiones más importantes a considerar es que la fibromialgia sea reconocida como una enfermedad. Revisando la clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud en su versión tercera, emitido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), efectivamente se encontró que la fibromialgia está considerada como una enfermedad en la clasificación M79.7<sup>2</sup>. Además también fue reconocida en 1994 por la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor (IASP) y clasificada con el código x33x8a.

**Cuarta.** De acuerdo con la Investigación realizada por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (Cenetec)<sup>3</sup> en México 9 de cada 10 pacientes con fibromialgia son mujeres y las principales causas son expuestas a través de la disfunción del sistema nervioso central. Éste, después de un golpe, provoca cambios que causan un desbalance entre las vías prodolor y antidolor, de tal manera que las vías prodolor se fortalecen mucho y las antidolor se debilitan. Esto genera que estímulos muy pequeños que no debería de doler, provocan dolor y es causa común el síndrome de intestino irritable, migrañas, dolor lumbar, entre otros”.

Lo síntomas son los siguientes:

- Dolor crónico generalizado
- Insomnio y cuando duermen no descansan
- Fatiga
- Rigidez matutina
- Cambios en el estado de ánimo con tendencia a la depresión

- Dolor de cabeza
- Periodos menstruales dolorosos
- Sensación de hormigueo o adormecimiento en las manos y los pies
- Falta de memoria o dificultad para recordar<sup>4</sup>

**Quinta.** Es preciso señalar que la enfermedad, al ser considerada como obstaculizadora para realizar algunas actividades de la vida cotidiana, repercute en las relaciones sociales, sobre todo en el ámbito familiar y laboral, por lo cual, el rendimiento a la productividad cae considerablemente y por ende el ingreso, esto considerando que el tratamiento de la enfermedad sea en función de la medicación o procedimientos terapéuticos tal y como indica la Cenetec.

Por otro lado, los profesionales de la salud considerados para dar tratamiento a la enfermedad son los siguientes: Médicos familiares, médicos internistas, reumatólogos, geriatría, medicina física y rehabilitación (Cenetec, 2009). Sin embargo, la afección y sus consecuencias ameritan mayor especialización y calificación de la fuerza laboral en salud, de modo tal que se dé prioridad a la investigación para determinar las posibles causas de la enfermedad.

**Sexta.** Dentro de la Ley General de Salud, se desprende el artículo 27 el cual considera los servicios básicos para la protección de la salud.

“III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.”

Asimismo en el capítulo 2 referente a la atención médica se expresa lo siguiente:

“**Artículo 32.** Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, la cual podrá apoyarse de medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud.

...

IV. Paliativas, que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario.”

Al no conocer las causas fundamentales de la enfermedad y considerándose como un trastorno musculoesquelético y neuropsiquiátrico, la OMS no la considera como una enfermedad contagiosa. La hipótesis conduce a que son problemas asociados con la genética, psicósomáticos, ambientales. En ese sentido, puede estar catalogada dentro de la Ley General de Salud como una enfermedad no transmisible, señalando lo siguiente:

“**Artículo 158.** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de prevención y control de las enfermedades no transmisibles que las propias autoridades sanitarias determinen.

**Artículo 159.** El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:

- I. La detección oportuna de las enfermedades no transmisibles y la evaluación del riesgo de contraerlas;
- II. La divulgación de medidas higiénicas para el control de los padecimientos;
- III. La prevención específica en cada caso y la vigilancia de su cumplimiento;
- IV. La realización de estudios epidemiológicos, y
- V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrientes por la población general, recomendados por la propia Secretaría, y
- VI. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.”

**Séptima.** La OMS considera a la fibromialgia como una enfermedad desde 1992 según la CIE con el código M79.7, sin embargo, para el caso de México ésta ha sido relativamente poco analizada y estudiada, ya que no existe sufi-

ciente evidencia que ayude a dilucidar el problema. Los pacientes que sufren fibromialgia tienden a excluirse de las relaciones sociales y las actividades económicas, provocando marginación y bajos con ingresos con costos de tratamiento y rehabilitación altos. En ese sentido, los integrantes de esta comisión no ven ningún inconveniente para aprobar en sentido positivo con modificaciones, ya que se contiene sobre el acuerdo único, todas las disposiciones de tratamiento y resolución del problema planteado por el proponente.

Por lo expuesto anteriormente, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno lo siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al titular del Ejecutivo a implementar, mediante sus secretarías, las políticas necesarias para establecer programas y nuevos esquemas sociales y educativos para garantizar los derechos de los enfermos de fibromialgia, encefalomiелitis miálgica-Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple, y emprender campañas para dar mayor difusión e informar a la población respecto a dichas enfermedades.

### Notas:

1. Fundación Mexicana para la Fibromialgia A.C.
2. Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Tercera Edición del 2008.
3. Diagnóstico y tratamiento de fibromialgia en el adulto, CENETEC 2009
4. Asociación Mexicana de Fibromialgia y Fatiga Crónica A.C. (AMEFFAC)

Palacio Legislativo, a los 10 días del mes de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Sa-

lazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

## ATENCIÓN Y ACCESO PARA TRATAR LA PROBLEMATICA DE LAS ENFERMEDADES RARAS EN MEXICO

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Ssa a implantar medidas específicas en materia de atención y acceso para para tratar la problemática de las enfermedades raras en México

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 y 73 constitucionales, lo establecido en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan el siguiente dictamen.

### I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló el trabajo de análisis, estudio y dictamen conforme los siguientes lineamientos:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la proposición”, se exponen los objetivos del exhorto y se hace una descripción que resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos

con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

En sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2014, los diputados Francisco Javier Fernández Clamont y Rosalba Gualito Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, Mario Dávila Delgado e Isaías Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Eva Diego Cruz y Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática; Ruth Zavaleta Salgado y Carla Alicia Padilla Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura, presentaron la proposición con punto de acuerdo a través de la cual exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud para que implemente medidas específicas en materia de atención y acceso para tratar las problemáticas de las enfermedades raras en México.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente

### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Exhortar a la Secretaría de Salud para que implante políticas públicas específicas en materia de enfermedades raras mismas que se harán de conocimiento de la Cámara de Diputados.

De igual modo, señala que se fomente la disponibilidad de medicamentos huérfanos permitiendo que éstos cuenten con acceso preferencial al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Finalmente, considera que la Secretaría de Salud tome las medidas necesarias para que los medicamentos huérfanos sean asequibles a la población.

### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, con-

forme a lo que dispone la fracción xvi del artículo 73 de esta Constitución.

En torno a los preceptos establecidos en la Carta Magna deben girar las normas jurídicas de todo el sistema mexicano; para el caso concreto, el mandato constitucional de protección a la salud la consagra como un bien jurídico tutelado que es menester vigilar por todos los órganos que integran el Estado mexicano.

Franz von Liszt señala que todo interés respecto de un bien proviene de la vida, y debe ser consagrado en el orden jurídico y social, ya que todos los bienes jurídicos son intereses vitales del individuo o de la comunidad<sup>1</sup>.

En ese orden de ideas la salud como un bien jurídico, su protección, garantía y acceso es una responsabilidad de procuración compartida entre el gobierno, la sociedad y el individuo

**Segunda.** De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud, OMS, se encuentran registradas entre siete y ocho mil tipos de enfermedades denominadas raras o de baja prevalencia que afectan a un significativo número de la población mundial cuyos síntomas y orígenes, son mayormente desconocidos y requieren tratamientos específicos.

Este mismo organismo internacional estima que los padecimientos de esta naturaleza afectan a un porcentaje del 7 por ciento alrededor del mundo cuyos orígenes son, en su mayoría, genéticos donde los síntomas pueden observarse desde la infancia, no obstante más del 50 por ciento de los pacientes con enfermedades de baja prevalencia son diagnosticados hasta la edad adulta.

La OMS considera que parte de la complejidad de estos padecimientos estriba si en la baja prevalencia pero además en el diagnóstico toda vez que entre la aparición de los primeros síntomas y el diagnóstico suele transcurrir un período de entre 5 y 10 años con las consecuentes circunstancias adversas para los pacientes que van desde no recibir un tratamiento adecuado, no tener acceso a un tratamiento, provocar el agravamiento de la enfermedad y hasta la muerte.

**Tercera.** En México entre el 6 y 8 por ciento de la población se encuentra afectada por un padecimiento de esta naturaleza. Este sector poblacional requiere ser apoyado a través del suministro de medicamentos denominados “huérfanos”, lo que representa una circunstancia imposter-

gable de atender no sólo para garantizar una mejor calidad de vida sino para preservarla entre quienes padecen una enfermedad rara.

Por otra parte la Ley General de Salud establece:

**Artículo 224 Bis.** Medicamentos huérfanos: A los medicamentos que estén destinados a la prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades raras, las cuales tienen una prevalencia de no más de 5 personas por cada 10 mil habitantes.

**Artículo 224 Bis 1.** La Secretaría de Salud implementará las medidas y acciones necesarias a efecto de impulsar y fomentar la disponibilidad de los medicamentos huérfanos, haciéndolos asequibles para la población. Asimismo, la Secretaría de Salud podrá emitir recomendaciones a los Institutos Nacionales de Salud para la investigación y el desarrollo de medicamentos con potencial en su efectividad.

Al cobijo de esta legislación, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud tiene la obligación de implementar las medidas necesarias para que los pacientes con enfermedades raras tengan acceso a un tratamiento que garantice su salud.

No obstante, en nuestro contexto acceder a un medicamento huérfano complica las ya de por sí adversas circunstancias de atención para los pacientes con una enfermedad de baja prevalencia.

De acuerdo con el portal Orphanet<sup>2</sup>, los medicamentos huérfanos van dirigidos a tratar afecciones tan infrecuentes que se complica su proceso de distribución y comercialización lo que deriva en la falta de acceso que compromete severamente la vida de los pacientes.

De esta forma, el acceso al cuidado sanitario se vuelve cada vez más lejano para un paciente diagnosticado con una enfermedad rara bajo un esquema que limita el suministro de medicamentos especiales en el Sistema de Salud.

**Cuarta.** Si bien la Carta Magna establece como una garantía el derecho a la protección de la salud, también establece en su Artículo 1º párrafo Tercero el prohibir toda discriminación motivada por origen étnico, nacional, género, edad, discapacidades, condición social y condiciones de salud entre otros factores.

Siguiendo los preceptos establecidos en la Constitución Mexicana, resulta imperativo que las autoridades competentes promuevan estrategias dirigidas a la cobertura integral para los pacientes con enfermedades raras en el país, toda vez que se garantiza la no discriminación contra los ciudadanos mexicanos.

En este sentido, más de un ciudadano ve vulnerada esta garantía cuando el sistema de salud no considera ni siquiera medidas especiales para garantizar, cuando menos, un diagnóstico oportuno.

Bajo este orden de ideas, el Sistema de Salud Pública tiene como prerrogativa coadyuvar y no constituir un obstáculo para el acceso a los servicios óptimos, diagnóstico y tratamiento al que la población tiene derecho y donde es menester incluir al sector que en México vive con una enfermedad rara.

**Quinta.** Asimismo, por la complejidad que caracteriza estos padecimientos, y en función del alto costo que implican los tratamientos que constituyen para estos pacientes un soporte de vida, es preciso que la población afectada cuente con el apoyo del Estado Mexicano en una situación que provoca gastos catastróficos, ya que la ausencia de esta asistencia pone en peligro su vida.

A esto se compromete el Estado en su norma máxima como lo es la Constitución pero además también ha sido un compromiso ante organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas por interlocución de la Organización Mundial de la Salud, donde se han suscrito convenios que garantizan la salud como un derecho fundamental del ser humano.

Por lo tanto, el sistema mexicano sustentado en su orden jurídico pero además comprometido ante organismos internacionales tiene la responsabilidad de garantizar una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria.

**Sexta.** La Ley General de Salud en su Artículo 1º establece la obligación regular el acceso a los servicios de salud, así como la concurrencia en términos de operatividad de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Asimismo, este ordenamiento estipula la responsabilidad del Estado para fomentar y asegurar la disponibilidad de medicamentos e insumos para la salud. De igual modo, es-

tablece la obligación de las autoridades competentes en la materia para brindar atención médica integral de carácter preventivo, curativo, paliativo y de rehabilitación así como de garantizar el acceso igualitario a toda la población para recibir la atención médica que requiera.

En este sentido, es menester implementar políticas públicas específicas dirigidas al sector de la población mexicana que padece algún tipo de enfermedad rara o de baja prevalencia donde se considere como prioridad el derecho a un diagnóstico y tratamiento adecuados a las necesidades de cada paciente.

**Séptima.** Durante los últimos años en nuestro país no se han registrado inclusiones en materia de medicamentos huérfanos en Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, insumos imprescindibles para brindar tratamiento y atención oportuna en pacientes con enfermedades raras o de baja prevalencia.

Por esta razón, las políticas públicas a cargo del sector competente deben incluir un reforzamiento a los cauces institucionales para que el Consejo de Salubridad General valore la necesidad respecto de la inclusión de medicamentos huérfanos y establezca así un acceso preferencial a los mismos, toda vez que por sus particularidades de registro y administración es necesario garantizar su disponibilidad permanente de tal modo que las instituciones de salud puedan suministrarlos ante casos necesarios presentados por sus derechohabientes.

**Octava.** De acuerdo con lo difundido por el Gobierno Federal en los dos recientes informes así como por lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 se define como prioridad de esta administración garantizar el acceso universal a los servicios de salud.

Con base en lo anterior y adicional a la implementación de acciones necesarias que aseguren estos objetivos, tienen que considerarse los sectores poblacionales que padecen enfermedades de baja prevalencia de manera particular, en el sentido de que las autoridades competentes también garanticen para ellos el acceso a servicios de salud a cabalidad, atención oportuna e insumos conforme sus necesidades.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, los integrantes la comisión dictaminadora de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

## Acuerdos

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que conforme a lo establecido por el artículo 224 Bis 1 de la Ley General de Salud, implemente políticas públicas específicas en materia de enfermedades raras, mismas que se harán del conocimiento de la Cámara de Diputados.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que conforme a lo establecido en el artículo 224 Bis 1 de la Ley General de Salud, fomente la disponibilidad de medicamentos huérfanos, permitiendo que estos cuenten con acceso preferencial al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, siempre y cuando cumplan con las normativas aplicables por el Consejo de Salubridad General.

**Tercero.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que conforme a lo establecido en el artículo 224 Bis 1 de la Ley General de Salud, tome las medidas necesarias para que los medicamentos huérfanos sean asequibles para la población.

### Notas:

1 Von Liszt Franz “Tratado de derecho penal”, traducido por Luis Jiménez de Asúa, Ed Reus, Madrid, 1992, tomo II.

2 www.orpha.net. Consulta realizada el 28 de noviembre de 2014.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO CLINICO PARA PACIENTES CON VIH/SIDA Y CO-INFECCION POR ENFERMEDADES DE TRANSMISION AEREA”, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS “DOCTOR ISMAEL COSIO VILLEGAS”

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la titular de la Ssa a difundir las causas de que se encuentre detenida la obra del proyecto Construcción y Equipamiento del Servicio Clínico para Pacientes con VIH/Sida y Coinfección por Enfermedades de Transmisión Aérea, en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Doctor Ismael Cosío Villegas

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

### I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 14 de octubre de 2014, los diputados José Luis Muñoz Soria, Roberto López Suárez y Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron un punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Ssa, para que difunda las causas por las que se encuentra detenida la obra del proyecto denominado “construcción y equipamiento del servicio clínico para pacientes con VIH/sida y coinfección por enfermedades de transmisión aérea”, en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Dr. Ismael Cosío Villegas”.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

## II. Contenido

Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Salud, doctora Mercedes Juan López para que haga del conocimiento público las causas por la que se encuentra detenida la obra del proyecto denominado “Construcción y equipamiento del servicio clínico para pacientes con VIH/sida y coinfección por enfermedades de transmisión aérea”, para la atención clínica científica de pacientes en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Doctor Ismael Cosío Villegas”, por tratarse de un proyecto aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, mismo que contó con la autorización de recursos del Fondo de Protección contra gastos catastróficos-industria tabacalera por 7.5 millones de pesos. Infraestructura y de instalaciones médicas necesarias que garanticen la contención de agentes infecciosos y la bioseguridad del hospital.

## III. Consideraciones

**Primera.** El acceso a la información es pública, así lo determina el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se expresa lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

...

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicaran, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Así bien, existe la plena garantía a través de la ley suprema constitucional el acceso a la información de la utilización de recursos públicos para la implementación de programas en cualquiera de los ámbitos de gobierno.

**Segunda.** Por otro lado, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental permite establecer los principales lineamientos sobre los cuales se determinarán las características del derecho al acceso a la información:

**Artículo 2.** Toda la información gubernamental a que se refiere esta ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala.

En el **artículo 3o.** de la misma ley se constituye la definición de los documentos que serán establecidos como pú-

blicos, sin agraviar lo establecido por la fracción VI del mismo artículo:

**III.** Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

En esta misma ley se establecen las obligaciones a las cuales estarán sujetas los organismos públicos que utilicen recursos públicos.

**Artículo 7.** Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente:

...

VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;

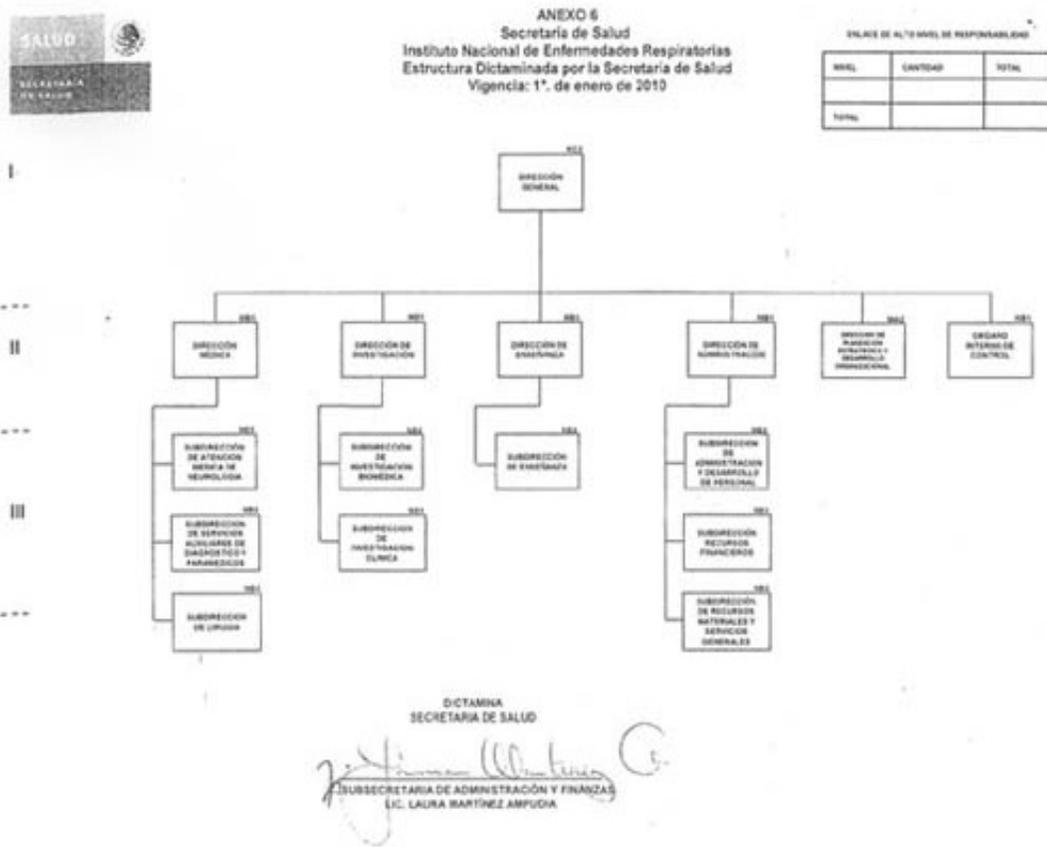
...

IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso del Ejecutivo federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto;

**Tercera.** El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) Ismael Cosío Villegas es un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal en el campo de padecimientos del aparato respiratorio, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención mé-

dica de alta especialidad, cuyo ámbito de competencia es todo el territorio nacional.

En la siguiente imagen extraída de la página web del instituto se muestra el esquema orgánico establecido por jerarquías y líneas de mando.



Asimismo, en la siguiente tabla la cual es extraída del informe de labores 2013 se muestra en función del Clasificador por Objeto del Gasto por conceptos la distribución del gasto ejercido para el 2012 y el 2013.

Tabla 12. Presupuesto Ejercicio Enero - Diciembre																
Capítulo	Concepto	Ejercicio 2012						Ejercicio 2013						Variación vs. Programado		
		Original	Modificado		Ejercido		%	Original	Modificado		Ejercido		%			
			Propios	Fiscales	Propios	Fiscales			Propios	Fiscales	Propios	Fiscales		Propios	Fiscales	%
1000	Servicios personales	594,816.8	3,494.9	634,615.8	2,986.4	634,615.8	57.6	674,598.6	0.0	673,796.9	0.0	673,796.9	52.2	0.0	0.0	0.0
2000	Materiales y suministros	255,888.4	103,900.5	173,281.7	102,926.8	173,281.7	24.9	310,071.9	118,384.4	210,312.0	102,579.3	210,312.0	24.3	15,805.1	0.0	5.0
3000	Servicios generales	128,747.6	66,479.0	60,531.4	60,636.8	60,531.4	10.9	156,386.6	84,234.0	51,289.1	74,920.2	51,289.1	9.8	9,313.9	0.0	7.4
4000	Otros Corriente	110.0	110.0	0.0	108.5	0.0	0.0	120.0	120.0	0.0	120.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5000	Bienes muebles e inmuebles	37,548.3	28,345.7	32,640.0	27,082.8	32,640.0	5.4	103,075.6	10,025.6	89,999.0	0.0	89,999.0	7.0	10,025.6	0.0	10.0
6000	Obra pública	147,500.0	102,636.2	1,827.0	11,727.3	1,827.0	1.2	179,023.6	178,404.0	21,577.4	66,112.3	21,577.4	6.7	112,291.7	0.0	56.2
<b>Total</b>		<b>1,164,611.1</b>	<b>304,966.3</b>	<b>902,895.9</b>	<b>205,468.6</b>	<b>902,895.9</b>	<b>100.0</b>	<b>1,423,276.3</b>	<b>391,168.0</b>	<b>1,046,974.4</b>	<b>243,731.8</b>	<b>1,046,974.4</b>	<b>100.0</b>	<b>147,436.3</b>	<b>0.0</b>	<b>10.3</b>

Fuente: Subdirección de Recursos Financieros-INER.

Se muestra que para el capítulo 6000 correspondiente a “Inversión Pública” presenta un subejercicio por 112 mil 291.7 pesos, de los cuales 112 mil 155.4 pesos corresponden a recursos provenientes de fideicomisos del sistema de protección social en salud conforme se van ejerciendo al avance de la obra ejecutada del proyecto de construcción de la unidad de investigación en enfermedades infecciosas y crónico degenerativas y 136.3 pesos de recursos no captados.

En ese sentido, se muestran 2 proyectos de inversión en infraestructura los cuales corresponden a “Construcción y Equipamiento de la Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónico Degenerativas” y “Ampliación del Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC”, los cuales son representados en el siguiente cuadro:

Tabla 20. Avance Físico-Financiero Obra Pública Enero-Diciembre					
Concepto	Avance Físico (%)		Avance Financiero		ORIGEN DEL RECURSO (Fiscal, propio o Fideicomiso-tabaco)
	Programado Anual	Real	Programado Anual	Real	
Construcción de la Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónico-Degenerativas 2009-2013	67%	61%	120,723.1	53,542.1	Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud y recursos propios
Ampliación del Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC	95%	84%	13,377.5	13,377.4	Recursos Fiscales y Propios

Fuente: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales-INNER.

Sin embargo, de acuerdo con la explicación del proponente, en ninguna parte del informe de actividades del 2013 presentadas por el INNER no menciona el gasto ejercido en el programa “Construcción y equipamiento del servicio clínico para pacientes con VIH/SIDA y coinfección por enfermedades de transmisión aérea” el cual fue aprobado por el comité técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud del INNER.

**Cuarta.** El acceso a la información pública es un derecho ciudadano para medir y evaluar la efectividad del gasto público en las instituciones gubernamentales. Por tratarse de un proyecto público de inversión en infraestructura, sin transgresión de los artículos referentes a la protección de

datos personales y demás, la Comisión de Salud considera que los elementos anteriormente mostrados sirven de base para la aprobación del punto de acuerdo del proponente en donde se muestre la situación por la cual no se ha continuado con la construcción de la obra. Asimismo, los integrantes de ésta comisión dictaminadora dan su aprobación en sentido positivo con modificaciones a esta proposición sometiendo a consideración del pleno lo siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Salud, doctora Mercedes Juan López, a informar a esta soberanía del estado que guarda el proyecto denominado “Construcción y equipamiento del servicio clínico para pacientes con VIH/sida y coinfección por enfermedades de transmisión aérea”, para la atención clínica científica de pacientes en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Doctor Ismael Cosío Villegas”.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño.»

---

REFUERCEN LAS ACCIONES DE PROMOCION DE TURISMO MEDICO, A FAVOR DE DIVERSOS MUNICIPIOS UBICADOS EN LA FRONTERA NORTE DEL PAIS

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud, y de Turismo a reforzar las acciones de promoción de turis-

mo médico en favor de diversos municipios de la frontera norte

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

### I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 25 de noviembre de 2014, la Diputada Adriana Fuentes Téllez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Salud y de Turismo, para que refuercen las acciones de promoción de turismo médico, a favor de diversos municipios ubicados en la frontera norte del país.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

### III. Contenido

La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Salud, y de Turismo, con la finalidad de que se refuercen las acciones de promoción de turismo en salud, a favor de diversos municipios ubicados en la frontera norte del país.

### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo primero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción xvi del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La Ley General de Salud es explícita en relación a la protección social en salud que garantiza el derecho de los mexicanos a recibir este beneficio sin importar su condición social.

**Artículo 77 Bis 1.** Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, **de calidad**, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

...

Así bien, para incrementar y mejorar la calidad en la prestación de servicios del sector salud se estipula lo siguiente:

**Artículo 77 Bis 9.** Para incrementar la calidad de los servicios, la Secretaría de Salud establecerá los requerimientos mínimos que servirán de base para la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. Dichos requerimientos garantizarán que los prestadores de servicios cumplan con las obligaciones impuestas en este título.

La Secretaría de Salud y las entidades federativas, promoverán las acciones necesarias para que las unidades médicas de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, que se incorporen al Sistema de Protección Social en Salud provean como mínimo los servicios de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, de acuerdo al nivel de atención, y acrediten previamente su calidad.

La acreditación de la calidad de los servicios prestados deberá considerar, al menos, los aspectos siguientes:

- I. Prestaciones orientadas a la prevención y el fomento del autocuidado de la salud;
- II. Aplicación de exámenes preventivos;

- III. Programación de citas para consultas;
- IV. Atención personalizada;
- V. Integración de expedientes clínicos;
- VI. Continuidad de cuidados mediante mecanismos de referencia y contrarreferencia;
- VII. Prescripción y surtimiento de medicamentos, y
- VIII. Información al usuario sobre diagnóstico y pronóstico, así como del otorgamiento de orientación terapéutica.

**Tercera.** En el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) se establece como uno de los objetivos fundamentales asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, a través de la creación y fortalecimiento de redes de servicios integrales, sustentadas en un modelo de atención primaria más homologado y resolutivo, para mejorar el acceso efectivo con calidad.

Además, la Organización Mundial de la Salud ha convocado a todos los países a la mejora de la calidad de la atención como la principal vía para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entendiendo esta mejora como todo proceso o herramienta dirigida a reducir la brecha a nivel sistémico y organizacional bajo los principios básicos de la calidad, que incluyen la atención centrada en la persona, la mejora continua de los procesos y la seguridad del paciente como prioridades para el fortalecimiento de los sistemas de salud.

En seguimiento a este llamado, las prioridades señaladas son materia sustantiva de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, que en conjunto con las principales instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, han generado desde hace más de 13 años, políticas nacionales en materia de calidad en salud que han sentado las bases de una cultura de calidad en los servicios de salud.<sup>1</sup>

**Cuarta.** La promoción de la calidad de los establecimientos que ofrecen servicios de salud, mejora la imagen del sector salud en el país. Así mismo es importante señalar la correlación que realiza el proponente con respecto al turismo y el ofrecimiento de mejores prestaciones de calidad en los servicios de salud, sobre todo por la derrama económica que esto puede generar al externalizar el beneficio.

México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en la llamada industria de turismo de salud, en donde unos 7 millones de personas al año viajan fuera de su país de origen en busca de tratamientos médicos y operaciones quirúrgicas, dentales, oftalmológicas y hasta estéticas o cosméticas, atraídas por tecnología avanzada, enfoques científicos de vanguardia, calidad en el servicio y sobre todo menores costos.

Así también, en el boletín 294/2013 de la Secretaría de Turismo indica que México es líder en turismo de salud comprendiendo tres principales líneas de acción:

1. La configuración de una oferta integral de turismo de salud que permita contar con productos exportables de Turismo Médico y de Bienestar.
2. El fortalecimiento de la imagen de México como proveedor de servicios de Turismo de Salud mediante campañas que promuevan al país como un destino atractivo y competitivo.
3. La generación de un sistema de información e intercambio de conocimiento de la industria que permita contar con estadísticas confiables para medir el flujo y el impacto económico del turismo de salud en el país, así como el intercambio de mejores prácticas.

El impacto económico de la industria del Turismo de Salud en el mundo registra tasas de crecimiento de hasta el 20 por ciento anual. Según datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, tiene un valor entre los 40 mil millones y los 60 mil millones de dólares al año.

Por su parte, la *Global Spa & Wellness Summit* calcula el valor global de la industria del Turismo de Bienestar, en 438 mil millones de dólares.

**Quinta.** En México existen un millón de turistas que buscan servicios de salud, la mayoría estadounidenses de origen hispano y provenientes de los estados de California, Arizona y Texas, lo cuales colindan con las ciudades de la frontera norte del país, esto es el punto clave de la propuesta del proponente.

La razón principal por la cual hay una gran cantidad de turismo en salud en el país es el precio de los factores. En el caso de México, los pacientes de Estados Unidos y Canadá llegan a pagar entre 36 y hasta 89 por ciento menos por operaciones y tratamientos médicos que van desde cirugía-

as estéticas de nariz (rinoplastia) hasta remplazos de cade-  
ra o de válvula cardiaca, principalmente en Nuevo León,  
las Baja Californias, Sonora, Tamaulipas, Chihuahua, Ja-  
lisco, Quintana Roo y Yucatán.

Por otro lado, el principal motivo por el cual se promueve  
el fortalecimiento de las acciones para desarrollar el turis-  
mo de salud en la frontera norte, es por la cercanía relativa  
en términos geográficos con Estados Unidos y el gran de-  
sarrollo económico de éstos que se dio después de la aper-  
tura comercial del TLCAN.

Sin embargo, la preocupante detonación de la inseguridad  
en la frontera norte termina por socavar los avances en ma-  
teria de turismo que se tuvieron en los estados colindantes  
con los Estados Unidos. Así bien, siendo la situación geo-  
gráfica un factor para el desarrollo de ésta actividad turís-  
tica en materia de salud, los integrantes de la Comisión de  
Salud consideramos conveniente aprobar en sentido positi-  
vo el punto de acuerdo, por 3 razones 1. Explotar el factor  
geográfico de la frontera norte 2. Aprovechar el desarrollo  
tecnológico en materia de capital humano y físico que se  
tiene en el área salud. 3. Incentivar el desarrollo de otras  
actividades para generar derrama económica.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de  
la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno  
lo siguiente

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías  
de Salud, y de Turismo con la finalidad de que se refuercen  
las acciones de promoción de turismo en salud, a favor de  
diversos municipios ubicados en la frontera norte del país.

#### Nota:

1 Secretaria de Salud; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Ope-  
ración del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, para el ejer-  
cicio fiscal 2014.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado  
(rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Ja-  
vier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbri-  
ca), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodrí-  
guez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz  
(rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbri-

ca), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana  
Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger  
Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Sa-  
lazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García  
García, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez  
Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Marce-  
lina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica),  
Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica),  
Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio  
Samperio Montaña.»

### DETECCION TEMPRANA DE CUALQUIER ALTERA- CION A LA SALUD, PRINCIPALMENTE DE LOS PADECIMIENTOS RELACIONADOS AL CANCER DE MAMA

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Co-  
rrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de  
acuerdo por el cual se exhorta a la titular de la Ssa a dise-  
ñar y ejecutar instrumentos de toma de conciencia respec-  
to a la importancia de las acciones preventivas que permi-  
tan la detección temprana de cualquier modificación de la  
salud, principalmente de los padecimientos relativos al  
cáncer de mama

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cáma-  
ra de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con  
fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, nu-  
meral 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Or-  
gánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexi-  
canos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I,  
y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cá-  
mara de Diputados y demás relativos de dicho ordena-  
miento, presentan el siguiente dictamen.

#### I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de  
la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarro-  
llaron los trabajos correspondientes conforme al procedi-  
miento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constan-  
cia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como  
de la recepción y turno para el dictamen de la Proposición  
con Punto de Acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. Con fecha 21 de octubre 2014, los diputados Arturo Escobar y Vega, Rubén Acosta Montoya, Héctor Narcia Álvarez, Ricardo Astudillo, Suárez. Ernesto Núñez Aguilar, Enrique Aubry de Castro Palomino, Nabor Ochoa López, Felipe Arturo Camarena García, Javier Orozco Gómez, Carlos Octavio Castellanos Mijares, Carla Alicia Padilla Ramos, Antonio Cuéllar Steffan, María del Rosario de Fátima Pariente Gavito, Mónica García de la Fuente, Rosa Elba Pérez Hernández, Ana Lilia Garza Cadena, David Pérez Tejada Padilla, Mario Francisco Guillén Guillén, Bárbara Gabriela Romo Fonseca, Federico José González Luna Bueno, Tomás Torres Mercado, Lourdes Adriana López Moreno, Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo, Laura Ximena Martel Cantú, Martha Edith Vital Vera, Gabriela Medrano Galindo, Ruth Zavaleta Salgado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa, a diseñar y ejecutar instrumentos de concienciación sobre la importancia de las acciones preventivas que permitan detectar de manera temprana cualquier alteración de la Salud, principalmente padecimientos relacionados con el cáncer de mama.

2. Con misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente Proposición a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente.

## III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Señalan los diputados proponentes en el punto de acuerdo objeto del presente dictamen lo siguiente:

1. El cáncer de mama, es entendido como un tumor maligno que invade los tejidos de la mama, dentro de los principales tipos de cáncer de mama, se encuentra el inicial, considerado como el menos invasivo y con un alto porcentaje de ser curable; el invasivo, definido como aquel que se ha diseminado más allá de los conductos y ha llegado al teji-

do circundante y ganglios linfáticos contiguos y, por último, el metastásico, aquel que se ha diseminado a otras regiones del organismo, como ganglios linfáticos distantes, huesos, pulmones, hígado o cerebro.

2. A nivel mundial, este padecimiento es responsable de un número importante de muertes, la propia Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que para 2030, la tasa de mortalidad aumentará a 13.1 millones.

3. Datos del Inegi señalan que de cada 100 mil mujeres de 25 años y más, el 15.81 por ciento padecen cáncer mamario; al respecto la Unión Internacional Contra el Cáncer (UICC), señala que el cáncer es la tercera causa de muerte en nuestro país y estima que cada año se detectan 128 mil casos nuevos.

4. Hasta la fecha se desconoce con certeza cuales son los factores que producen el cáncer, sin embargo, lo que si está bien definido son los factores predisponentes, tales como la edad avanzada, la primera menstruación a temprana edad, edad avanzada en el momento del primer parto y antecedentes genéticos con esta enfermedad.

5. El aumento constante de la mortalidad por este cáncer durante las últimas décadas, ha llevado a estudiar a fondo diversos métodos de detección oportuna con la finalidad de contribuir a la disminución de la tasa de mortalidad.

6. Sin embargo, aún nos seguimos enfrentando a la negativa de las mujeres, principalmente, a asistir a una exploración médica, elevando con ello la posibilidad de detectar tardíamente un padecimiento como éste.

7. Sumado a lo anterior, debemos asumir una realidad propia de nuestro país, pues incluso la Organización Mundial de la Salud señala que la mayoría de las muertes se producen en los países de ingresos bajos y medios, debido a la falta de concientización sobre la detección temprana y las dificultades para acceder a los servicios de salud.

8. Se estableció el 19 de octubre de cada año, como el Día Mundial del Cáncer de Mama; precisamente con el objetivo de sensibilizar a la población sobre los alcances de esta enfermedad, la necesidad de su detección y su impacto en la población; pues sirve de paso aclarar, que si bien dicho padecimiento tiene mayor incidencia en

las mujeres, ello no es exclusivo de género, pues los hombres también pueden padecerlo.

9. Son muchas las estrategias vislumbradas, algunas ya se implementan exitosamente, pues sin duda la finalidad primaria es la detección de los signos y síntomas iniciales que permitan disminuir e incluso erradicar los casos de cáncer avanzado con pocas o nulas posibilidades de cura; sin embargo, habrá mucho más que hacer pues, siempre que existan casos de cáncer de mama avanzados, habrá la oportunidad de diseñar más y mejores programas de atención que saque del peligro de padecer dicha enfermedad a las mujeres y hombres de nuestro país.

#### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La Ley General de Salud, en el artículo 6º, establece que el Sistema Nacional de Salud tiene como uno de sus objetivos el de proporcionar servicios de salud a toda la

población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

**Tercera.** El cáncer de mama es actualmente el cáncer más frecuente y el de mayor mortalidad entre las mujeres del mundo. El número de fallecimientos por esta causa se ha duplicado en 22 años, y afecta tanto a los países industrializados como a los menos desarrollados. El panorama epidemiológico de esta patología en la población mexicana se transformó en los últimos 50 años y el cáncer mamario ha pasado a ser un problema de salud pública. Sus principales factores de riesgo conocidos están asociados a la exposición prolongada a estrógenos, son indicadores de estilos de vida y patrones reproductivos, y por esto resultan difíciles de modificar. Reducir la mortalidad requiere, entonces, mejorar la detección temprana y las estrategias de tratamiento.<sup>1</sup>

**Cuarta.** En 2003 se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, que abre la posibilidad para un programa de escrutinio poblacional que instrumente el uso de las mamografías como herramienta de detección.

También establece que la población de 20 años y más debe realizarse la autoexploración; a partir de los 25 años, una exploración clínica anual por un profesional de la salud (médico o enfermera capacitados); de los 40 a 69 años una mastografía cada dos años; y en las de 70 años y más, mastografías de seguimiento en las mujeres con antecedentes de cáncer de mama o bien por indicación médica.<sup>2</sup>

**Quinta.** Sin embargo, en México, el cáncer de mama constituye a partir de 2006, la primera causa de muerte por neoplasia maligna entre las mujeres mayores de 25 años de edad con más de 4 mil defunciones registradas y una tasa de mortalidad de 15.8 fallecimientos por cien mil mujeres, lo que representa un incremento de 9.7 por ciento en relación con el año 2000.

Las defunciones en números absolutos, continúan en ascenso. En seis años han aumentado 28.5%, al pasar de 3455 en el año 2000, a 4461 en 2006, lo anterior significa que en promedio fallecieron 12 mexicanas por día, es decir, una cada dos horas.

**Sexta.** La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la aplicación sistemática de pruebas de tamizaje, pero si es de diagnóstico temprano, por lo que se deben instrumentar programas de educación a la población dirigidos a sensibilizar a la mujer sobre la importancia de conocer las características normales de sus mamas y demandar atención médica si descubre anomalías, enfatizando que únicamente la mastografía reduce las tasas de mortalidad por este tumor.

Los estudios sobre la autoexploración y la exploración clínica de la mama y su impacto en la mortalidad no ha sido consistente por lo que el tamizaje del cáncer de mama se dirige a mujeres sanas y asintomáticas, por lo que es una obligación ética de los servicios de salud proporcionar información equilibrada, honesta, adecuada, veraz, basada en evidencias, accesible, respetuosa y adaptada a las necesidades individuales, presentada de una manera apropiada e imparcial que permita la decisión completamente informada sobre participar o no en la detección.

**Séptima.** Desde la perspectiva de la salud pública la disminución de la prevalencia de factores de riesgo en la comunidad, implicados en la causalidad del cáncer, puede tener un impacto significativo en la disminución de la morbilidad y la mortalidad,

**Octava.** Por lo anterior, deben incluirse campañas de comunicación y educación a la población que favorezcan hábitos de vida saludables para reducir el riesgo de cáncer de mama, estos incluyen la alimentación adecuada y el ejercicio físico, evitar el sobrepeso y la obesidad, así como el consumo excesivo de alcohol.

Pese a los avances en equidad de género que han ocurrido en algunos sectores de la población, se ha documentado que existen grupos o familias donde las decisiones para que una mujer tenga acceso a la detección, diagnóstico o tratamiento del cáncer dependen del hombre, en detrimento de la salud y bienestar de la mujer.

Bajo este contexto, es indispensable aplicar el concepto de equidad de género de la salud, ya que ambos sexos deben tener la misma oportunidad de gozar de las condiciones de vida y servicios que le permitan estar en buena salud, sin enfermar, discapacitarse o morir por causas que son injustas y evitables como es el cáncer de mama.

**Novena.** Para concluir cabe mencionar que en el hombre también se encuentra el cáncer de mama en proporciones

muy baja, 1 por 100, con factores de riesgo como hepatopatías, enfermedades que aumentan los niveles de estrógenos circulantes, algunos casos de carcinoma prostático tratados con hormonas y en personas expuestas a radiaciones ionizantes. El incremento del uso de sustancias para mejorar el rendimiento físico en gimnasios y actividades deportivas puede ser otra causa de ginecomastia. Este cáncer es tratado mediante mastectomía radical en cualquiera de sus estadios.

**Décima.** En ese sentido, esta comisión coincide plenamente con la proposición planteada, ya que si bien existen políticas y programas que actualmente atienden la detección temprana del cáncer de mama es evidente que debido a la gran problemática, que enfrenta nuestro país en la materia se deben redoblar esfuerzos, con una atenta planificación sostenible que garantice la coordinación, continuidad y calidad de las intervenciones de este padecimiento.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, los integrantes la comisión dictaminadora de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a efecto de que diseñe y ejecute mecanismos eficientes y permanentes de concientización y prevención, que permitan la detección temprana del cáncer de mama, asimismo resulta indispensable que se impulsen campañas informativas que incluyan a los hombres.

Notas:

1 *Detección del cáncer de mama: estado de la mamografía en México.* María Esther Brand y Yolanda Villaseñor Navarro Edc. (2006)

2 Ver 7.1 de la NOM-041-SSA2-2002 vigente.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero,

Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

## DIFUSION QUE GARANTICEN LA CONCIENTIZACION A LA POBLACION, SOBRE LA ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta a las Secretarías de Salud, y de Educación Pública a establecer acciones de difusión que garanticen la toma de conciencia entre los pobladores sobre la enfermedad pulmonar obstructiva crónica

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

### I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 25 de noviembre de 2014, el diputado Aubry de Castro Palomino Enrique presentó Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Salud y de Educación Pública, para que implementen diversas acciones de difusión que garanticen la concientización a la población, sobre la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

### II. Contenido

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a diseñar e implantar con la de Educación Pública instrumentos eficientes de difusión de información que garantice la concienciación de la población sobre la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y sus fatales consecuencias, así como los medios preventivos de ésta, haciendo especial hincapié en el sector poblacional con mayor presencia en la adicción al tabaco, así como en los estudiantes de educación secundaria, el sector de la población más susceptible de incidir en dicha adicción, como principal causa de la EPOC.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a impulsar con las autoridades e instituciones que considere pertinentes campañas dirigidas a las personas fumadoras, cuya finalidad es crear conciencia sobre las afectaciones a los fumadores pasivos, exhortando al consumo responsable de tabaco

### III. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4°:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y

las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Se comprende también que en la Ley General de Salud, lo siguiente en materia de salubridad general.

**Artículo 30.** En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

...

XX. El programa contra el tabaquismo;

...

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

...

También se considera lo siguiente en la Ley General para el Control del Tabaco.

**Artículo 5.** La presente Ley tiene las siguientes finalidades:

**I.** Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco;

**II.** Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco;

**III.** Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco;

...

**V.** Instituir medidas para reducir el consumo de tabaco, particularmente en los menores;

**VI.** Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco;

**VII.** Establecer los lineamientos generales para el diseño y evaluación de legislación y políticas públicas basadas en evidencia contra el tabaquismo;

**VIII.** Establecer los lineamientos generales para la entrega y difusión de la información sobre los productos del tabaco y sus emisiones, y

**IX.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Considerando que la adicción al tabaco representa un 80% del total de las EPOC el proponente indica que es necesario hacer conciencia con respecto al consumo del tabaco.

En este sentido se muestra lo siguiente de la misma Ley:

**Artículo 7.** La aplicación de esta Ley estará a cargo de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Procuraduría General de la República y otras autoridades competentes.

**Artículo 9.** La Secretaría coordinará las acciones que se desarrollen contra el tabaquismo, promoverá y organizará los servicios de detección temprana, orientación y atención a fumadores que deseen abandonar el consumo, investigará sus causas y consecuencias, fomentará la salud considerando la promoción de actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la

familia, el trabajo y la comunidad; y desarrollará acciones permanentes para disuadir y evitar el consumo de productos del tabaco principalmente por parte de niños, adolescentes y grupos vulnerables.

Artículo 10. Para efectos de lo anterior, la Secretaría establecerá los lineamientos para la ejecución y evaluación del **Programa contra el Tabaquismo**, que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. La promoción de la salud;

II. El diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación del tabaquismo y de los padecimientos originados por él;

III. La educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a la familia, niños y adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar al interior de los espacios libres de humo de tabaco que establezca esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;

IV. La elaboración periódica de un programa de seguimiento y evaluación de metas y logros del Programa contra el Tabaquismo que incluya al menos las conductas relacionadas al tabaco y su impacto en la salud;

V. El diseño de programas, servicios de cesación y opciones terapéuticas que ayuden a dejar de fumar combinadas con consejería y otras intervenciones, y

VI. El diseño de campañas de publicidad que promuevan la cesación y disminuyan las probabilidades de iniciarse en el consumo de los productos del tabaco.

De esta manera se establecerán las políticas necesarias de acción y promoción contra la adicción al tabaco para evitar que la población, en este caso la más vulnerable o propensa, padezca de enfermedades relacionadas con el tabaquismo como lo es la EPOC.

**Tercera.** En términos de reglamentación y operatividad para contener las enfermedades pulmonares (EPOC) se encuentra la NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, en la cual, tiene por objeto establecer los pro-

cedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

**Cuarta.** La enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) se caracteriza por un bloqueo persistente del flujo de aire. Se trata de una enfermedad subdiagnosticada y potencialmente mortal que altera la respiración normal y no es totalmente reversible. Los términos bronquitis crónica y enfisema están obsoletos, quedando englobados en el diagnóstico de EPOC.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que la principal causa de la EPOC es el humo del tabaco (fumadores activos y pasivos).

En la actualidad, afecta casi por igual a ambos sexos, en parte debido al aumento del consumo de tabaco entre las mujeres de los países de ingresos elevados.

La EPOC no es curable, pero el tratamiento puede retrasar su progresión. Se prevé que, en ausencia de intervenciones para reducir los riesgos, y en particular la exposición al humo del tabaco, las muertes por EPOC aumenten en más de un 30% en los próximos 10 años.<sup>1</sup>

**Quinta.** En México y países como Nepal, Nueva Guinea y Colombia, la exposición al humo de leña es también causa de EPOC. La inhalación en el ambiente laboral de polvos, gases, humos y sustancias químicas constituyen otros factores de riesgo.

En Estados Unidos el 19% de los pacientes con EPOC tenían una exposición laboral. Las industrias más frecuentes son las manufactureras como la del caucho, plástico, piel, de la construcción, fábricas textiles, fuerzas armadas y la elaboración de productos alimenticios.

**Sexta.** El tabaquismo y su adicción son considerados como un problema de salud pública, mismo que ocasiona la proliferación de EPOC. Los grupos vulnerables son los más jóvenes, ya que el consumo se ha extendido en los últimos años a este sector de la población sin distinción de género. Por tal motivo es fundamental implementar estrategias que sirvan para concientizar a la población sobre las afectaciones de la adicción al tabaco y sus consecuencias. En este sentido, el punto de acuerdo del proponente se dictamina en sentido positivo.

Por lo expuesto anteriormente, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno lo siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a diseñar e implantar con la de Educación Pública instrumentos eficientes de difusión de información que garantice la concienciación de la población sobre la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y sus fatales consecuencias, así como los medios preventivos de ésta, haciendo especial hincapié en el sector poblacional con mayor presencia en la adicción al tabaco, así como en los estudiantes de educación secundaria, el sector de la población más susceptible de incidir en dicha adicción, como principal causa de la EPOC.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a impulsar con las autoridades e instituciones que considere pertinentes campañas dirigidas a las personas fumadoras, cuya finalidad es crear conciencia sobre las afectaciones a los fumadores pasivos, exhortando al consumo responsable de tabaco.

### Nota:

1 Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) Nota descriptiva N°315 Octubre de 2014

Palacio Legislativo, a los 10 días del mes de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

IMPLEMENTE ACCIONES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION DE LOS DESPACHADORES DE GASOLINA

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Conapred a establecer acciones para prevenir y eliminar la discriminación de los despachadores de gasolina

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnado para su correspondiente análisis y dictamen el expediente número 5331, que contiene la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Conapred, a implantar acciones para prevenir y eliminar la discriminación de los despachadores de gasolina, presentada por el diputado Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, del Grupo Parlamentario del PRI.

Esta comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI, 87, 157, numeral 1, fracción 1, 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente dictamen con base en la siguiente

### Metodología

Esta comisión, responsable del análisis y dictamen del punto de acuerdo que nos ocupa, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno de esta comisión para emitir el dictamen correspondiente.

II. En el apartado titulado “Contenido” se resume el objetivo del punto de acuerdo turnado por la Mesa Directiva.

III. En el apartado “Consideraciones” las y los integrantes de esta comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

IV. En la parte de “Impacto presupuestario” se incluye una valoración del posible impacto por parte del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

### Antecedentes

**Primero.** Con fecha 28 de octubre de 2014 se presentó en el pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Conapred a implantar acciones para prevenir y eliminar la discriminación de los despachadores de gasolina, por parte del diputado Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, del Grupo Parlamentario del PRI.

**Segundo.** Con fecha 28 de octubre de 2014 dicho punto de acuerdo fue turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, mediante oficio número DGPL 62-II-4-1818.

### Contenido

Se exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a implantar acciones a fin de prevenir y eliminar la discriminación de los despachadores de gasolina, por medio de incluir en sus programas la atención al personal de las gasolineras para conocer su situación salarial y laboral.

Lo que se propone es proteger a uno de los gremios de trabajadores más vulnerables del país, como lo son las personas que laboran en las gasolineras como despachadores, quienes tienen jornadas de labores injustas, poco retribuidas, carecen de seguridad social, prima de riesgo y pocas oportunidades de capacitación. El proponente considera que este grupo sufre de marginación extrema.

### Consideraciones

**Primera.** Esta comisión dictaminadora coincide con el proponente en que las personas que laboran en las gasolineras como despachadores son uno de los gremios de trabajadores más vulnerables del país. Sin embargo, en el debate dentro de la comisión se presentó una posición que considera que no se configura la discriminación como tal, es decir, no es discriminación motivada por origen étnico o nacional, de género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o el estado civil.

Por supuesto estos trabajadores sufren condiciones de desigualdad frente a otros trabajadores mexicanos, que tienen que ser atendidas con urgencia, ya que se afectan sus derechos laborales en ese sentido, el Estado tiene la obligación de procurar que los derechos humanos sean respetados, protegidos y garantizados.

Entonces, estamos frente a una situación que atenta contra la dignidad humana, una actividad que menoscaba los derechos y libertades de las personas, tal como lo establece el artículo primero constitucional:

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, **investigar**, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por esta razón es procedente el punto de acuerdo, en tanto al objetivo de resolver las injustas condiciones en que laboran los despachadores de las gasolineras, eliminar distinciones o exclusiones laborales arbitrarias, que están prohibidas por el principio de igualdad y no discriminación.

**Segunda.** Las diputadas y los diputados de la comisión presentamos este dictamen en sentido positivo, pero no consideramos que el Conapred sea la instancia indicada para indagar cuáles son las jornadas a que están sometidos estos trabajadores, en qué condiciones higiénicas desempeñan su trabajo, si tienen algún apoyo para alimentación y vivienda, seguridad social, oportunidades de educación y capacitación.

Sí procede la intervención del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que se atiendan si son respetados sus derechos humanos. En específico la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación le da como objeto al Consejo, en su artículo 17, llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discrimina-

ción, así como formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional.

De la misma manera, la ley la faculta a intervenir en este asunto, ya que el artículo 9, fracción IV, define como discriminación el establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales, y en la fracción XIII, aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana;

El artículo 20, fracción XXIV puntualiza que el Conapred debe verificar que los poderes públicos federales e instituciones y organismos privados, adopten medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación.

También señalamos que artículo 73 de la ley en comento, faculta al Consejo para efectuar la investigación a que se refiere el proponente, por medio de:

**I.** Solicitar a las autoridades o particulares a los que se atribuyen los hechos motivo de queja la remisión de informes complementarios y documentos relacionados con el asunto materia de la investigación;

**II.** Solicitar a otras personas físicas o morales, personas servidoras públicas o poderes públicos federales que puedan tener relación con los hechos o motivos de la queja, la remisión de informes o documentos vinculados con el asunto.

Para realizar la investigación no será impedimento el carácter confidencial o reservado de la información, sin embargo, el Consejo deberá manejar ésta en la más estricta confidencialidad y con apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**III.** Practicar inspecciones en el o los lugares en que se presume ocurrieron los hechos, así como en los archivos de particulares, de las autoridades, personas servidoras públicas o entidad de los poderes públicos imputados. En su caso, se asistirá de personal técnico o profesional especializado;

**Tercera.** En este caso existe violación de los derechos humanos y laborales, por lo que debe exhortarse al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en el uso de sus facultades de verificación y comprobación investigue acerca

de la situación laboral, salarial, riesgos de trabajo, seguro de vida, licencias de maternidad, guarderías, retiro por cesantía por edad avanzada, invalidez, condiciones de seguridad social en general que les corresponden cumplir a los concesionarios de Pemex.

**Cuarta.** El Estado tiene la obligación de procurar que los derechos humanos sean respetados, protegidos y garantizados, por lo que esta comisión considera oportuno exhortar también a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en uso de sus facultades de verificación y comprobación revisen la situación fiscal y pago de impuestos de las gasolineras concesionadas por Pemex.

Lo anterior debido a que, en general, al momento de la prestación de un servicio personal subordinado se causa el impuesto sobre ingresos por salarios, situación que debe regularizarse en la gasolineras, para resolver la situación de desigualdad planteada por el proponente, como para que la autoridad pueda incrementar sus porcentajes de recaudación, que finalmente repercute en el bienestar social de nuestro México.

### **Impacto presupuestario**

De conformidad con lo previsto en el artículo 85, fracción VIII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, un dictamen debe incluir, en su caso, una valoración de impacto presupuestal, por lo que se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas dicha valoración.

Dicho centro remitió como respuesta que la implementación de acciones para prevenir y eliminar la discriminación de los despachadores de gasolina, no tendría impacto presupuestario alguno, pues esta se realizaría como parte de la función principal que el Conapred debe llevar a cabo, por lo que ya existen recursos provisionados para el cumplimiento de este precepto.

Lo antes descrito fue considerado, estudiado y valorado por los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, quienes se han pronunciado a favor de la propuesta con modificaciones, para ser sometida a la aprobación del pleno de esta Cámara de Diputados.

Por lo expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno esta honorable asamblea, los siguientes

## Acuerdos

**Primero.** Se exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a implantar acciones, a fin de prevenir y eliminar la discriminación de los despachadores de gasolina.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social para que verifique la situación laboral y seguridad social de los despachadores de gasolina.

**Tercero.** Se exhorta respetuosamente Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en uso de sus facultades de verificación y comprobación revisen la situación fiscal, pago y o entero de impuestos de las gasolineras concesionadas por Pemex.

Así lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados:** Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), presidenta; Leticia Calderón Ramírez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernanda Schroeder Verdugo (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Genaro Carreño Muro (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), secretarios; José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas, María Esther Garza Moreno, Raquel Jiménez Cerrillo, Verónica Beatriz Juárez Piña, Roberto López Rosado, Leticia Mejía García (rúbrica), Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo.»

---

## INTENSIFICAR LAS ACCIONES EN LA REPARACION DE LA AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Cafupe a intensificar las acciones de reparación en la autopista Tijuana-Ensenada

## Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transportes de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que respetuosamente se hace un atento llamado al director general de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe), licenciado Benito Neme Sastré, a que se intensifiquen las acciones en la reparación de la autopista Tijuana-Ensenada y a la mayor brevedad posible se restablezca de forma segura por esta ruta, la comunicación vía terrestre entre ambas ciudades del estado de Baja California a cargo del diputado Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario del PT y suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte.

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción VI, 81, numeral 2, 82, 84, 85, 157, 158 167, numeral 4, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

## Antecedentes

1. En sesión ordinaria del pleno de la Cámara de Diputados celebrada el 23 de octubre de 2014, el diputado Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario del PT y suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte, presentó proposición con punto de acuerdo por el que respetuosamente se hace un atento llamado al director general de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe), licenciado Benito Neme Sastré, a que se intensifiquen las acciones en la reparación de la autopista Tijuana-Ensenada y a la mayor brevedad posible se restablezca de forma segura por esta ruta, la comunicación vía terrestre entre ambas ciudades del estado de Baja California.

2. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen correspondiente.

## Contenido de la proposición con punto de acuerdo

El proponente expone que parte importante de la red carretera del estado de Baja California es la autopista que co-

necta a la ciudad de Tijuana con la ciudad de Ensenada, teniendo gran importancia por sus actividades turísticas, pesqueras y portuarias.

El pasado 26 de diciembre, a consecuencia de un sismo de 4.6 grados en la escala de Richter, que tuvo su epicentro en la zona de Camalú, a 70 kilómetros de Ensenada, en esta importante vía se presentó un desnivel de apenas 30 centímetros, pero, para el día 28 del mismo mes, lo que originalmente era un pequeño desnivel en el kilómetro 93+500 se convirtió en un hundimiento de más de 40 metros de profundidad y 300 metros de largo.

El autor de la proposición expresa que las reparaciones de la mencionada carretera ya comenzaron, pero que éstas han sido lentas y su finalización se ha ido retrasando. Al comienzo de las obras la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) informó que sería reabierto el próximo 15 de septiembre, pero días antes de llegar a esta fecha, Capufe, organismo público descentralizado del gobierno federal, encargado de los caminos y puentes de cuota, anunció que la apertura se dará hasta mayo de 2015.

Comenta que la ciudad de Ensenada no está incomunicada, ya que existen alternativas para trasladarse desde Tijuana a esta ciudad portuaria, sin embargo estas rutas alternas presentan inconvenientes, el tráfico ligero puede optar por la carretera libre Tijuana-Ensenada, que es de menor calidad que la autopista afectada, al tráfico pesado, es decir, los camiones con cargas superiores a las tres toneladas se les hace ir por la carretera federal (Tecate-Ensenada).

Pero esta solución plantea problemas, pues como se mencionó, la carretera libre es de calidad inferior, lo que repercute en el tiempo y seguridad de los viajeros. Por otra parte, desviar el tráfico pesado hacia la ciudad de Tecate, Baja California, crea problemas serios en esta población, además de hacer el viaje de las mercancías más largo y por lo mismo más costoso.

Por lo tanto el cierre de la autopista Tijuana-Ensenada, repercute desfavorablemente en lo social y en lo económico. En lo social merma la calidad de vida de los habitantes de Tijuana y Ensenada, ya sea para los que por distintos motivos se trasladan de una ciudad a otra, o los que tienen que adquirir productos a un precio más alto por el aumento en los costos de traslado de las mercancías, sin olvidar que los turistas tienen mayor dificultad en acceder desde el norte a Ensenada y esto repercute seriamente en la economía de un importante número de habitantes. En lo económico, el cie-

rrer de la carretera se traduce en mermas millonarias, en el sector turístico, los hoteleros han reportado una baja en su ocupación de 20 por ciento, y se estima que sus pérdidas rondan alrededor de los 100 millones de dólares, con la consecuente caída en las divisas que entran a nuestro país y que no sólo afectan a Baja California, sino a todo México.

El diputado menciona, que el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) de Ensenada estima que las mermas económicas ascienden a 750 mil pesos diarios, tan sólo en el traslado de mercancías y los transportistas calculan que sus pérdidas económicas van de 20 a 25 por ciento con respecto al año pasado.

Por todo lo anterior presentó la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente hace un atento llamado al director general de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, licenciado Benito Neme Sastré, a que se intensifiquen las acciones en la reparación de la autopista escénica Tijuana-Ensenada, y a la brevedad posible se restablezca de forma segura por esta ruta la comunicación vía terrestre entre ambas ciudades del estado de Baja California.

### Consideraciones

La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Esta comisión dictaminadora coincide con el diputado proponente Jaime Bonilla Valdez, respecto a que se intensifiquen las acciones en la reparación de la autopista escénica Tijuana-Ensenada así como que a la brevedad se restablezca de forma segura por esta ruta la comunicación vía terrestre entre ambas ciudades del estado de Baja California. Por ver que dicha carretera era de gran utilidad y después del sismo quedó devastada al igual que por leer algunas noticias en periódicos del 29 de diciembre de 2013, en donde comentan que dicho incidente del colapso en la carretera escénica Ensenada-Tijuana es dramático, debido a que por los 300 metros desplomados de la carretera ésta quedó inutilizable, cerrando el tránsito de norte a sur desde La Fonda y de sur a norte desde el entronque con la carretera libre Ensenada-Tijuana, en donde la recomendación general para

los conductores era circular por la carretera libre Ensenada-Tijuana debido a que la de cuota estaba completamente clausurada, esto genera un grave problema porque además de que el viaje es más largo por lo mismo representa más costo.

Es importante comentar que la información proporcionada por el CCE de Ensenada respecto a las pérdidas económicas de 750 mil pesos diarios, y pérdidas económicas de los transportistas por el traslado de sus mercancías de 20 a 25 por ciento con respecto al año pasado, son de trascendental importancia para el estado de Baja California; debido a tal colapso de dicha carretera escénica, impacta de forma negativa en los factores social y económico.

El artículo 23 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal establece que:

“No podrán ejecutarse trabajos de construcción o reconstrucción en los caminos y puentes concesionados, sin la previa aprobación por la secretaría, de los planos, memoria descriptiva y demás documentos relacionados con las obras que pretendan ejecutarse.

**Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo precedente, los trabajos de urgencia y de mantenimiento que sean necesarios para la conservación y buen funcionamiento del camino concesionado.**

Para los trabajos de urgencia, la secretaría indicará los lineamientos para su realización. Una vez pasada la urgencia, será obligación del concesionario la realización de los trabajos definitivos que se ajustarán a las condiciones del proyecto aprobado por la secretaría.”

En su párrafo segundo menciona que debe darse un trabajo de mantenimiento que sea necesario para la conservación y buen funcionamiento del camino concesionado.

Por otro lado el decreto de fecha 24 de noviembre de 1993 que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en su artículo primero fracción II establece que:

“Artículo Primero. El organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, creado por decreto del Ejecutivo federal de 27 de junio de 1963, publicado en el Diario Oficial de la Fe-

deración el 29 del mismo mes y año, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos, tendrá por objeto:

**II. Llevar a cabo por sí o a través de terceros, la conservación, reconstrucción y mejoramiento de dichas vías con cargo a su patrimonio.”**

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Transportes emiten el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente hace un atento llamado al director general de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, licenciado Benito Neme Sastré, a que se intensifiquen las acciones en la reparación de la autopista escénica Tijuana-Ensenada, y a la brevedad posible se restablezca de forma segura por esta ruta la comunicación vía terrestre entre ambas ciudades del estado de Baja California.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 11 diciembre de 2014.

**La Comisión de Transportes, diputados:** Juan Carlos Muñoz Márquez (rúbrica), presidente; Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), Jesús Tolentino Román Bojórquez, Miguel Sámano Peralta (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara, Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares, Valentín González Bautista (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), secretarios; Rafael Acosta Croda (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica), Catalino Duarte Ortuño, Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Víctor Rafael González Manríquez (rúbrica), Francisco Grajales Palacios, Abel Guerra Garza (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín, María del Rosario Merlín García, Jesús Morales Flores (rúbrica), Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Germán Pacheco Díaz, Humberto Armando Prieto Herrera, Hugo Mauricio Pérez Anzueto, Francisco Tomás Rodríguez Montero, José Soto Martínez (rúbrica), Jorge Terán Juárez.»

PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA, CURACIÓN Y TRATAMIENTO PALIATIVO DEL CÁNCER, ESPECIALMENTE DEL CÁNCER DE PRÓSTATA

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobierno federal a realizar y emitir por distintas dependencias lineamientos específicos para la prevención, la detección temprana, la curación y el tratamiento paliativo del cáncer, especialmente el de próstata

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

**I. Metodología**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. Con fecha 29 de octubre 2014, la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a realizar y emitir por distintas dependencias lineamientos específicos para la prevención, la detección temprana, la curación y el tratamiento paliativo del cáncer, especialmente de próstata

2. Con misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente proposición a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 27 de noviembre 2014, la diputada María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a realizar y emitir por distintas dependencias lineamientos específicos para la prevención, la detección temprana, la curación y el tratamiento paliativo del cáncer, especialmente de próstata.

4. Con misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente proposición a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente.

**III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo**

Señala la diputada proponente en el Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen lo siguiente:

1. Según la Unión Internacional contra el Cáncer, UICC, tiene en el cáncer la tercera causa de muerte y estima que cada año se detectan 128 mil casos nuevos, basado en datos de la Secretaría de Salud, Ssa, particularmente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, SPPS.

2. Que según dio a conocer la Organización Mundial de la Salud, OMS, el cáncer es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células. Puede aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo. El tumor suele invadir el tejido circundante y puede provocar metástasis en puntos distantes del organismo.

3. Que para 2008, el cáncer de próstata se colocó como el tipo de cáncer de mayor prevalencia en todo el país, según cifras de Globocan.

4. Que lo grave del cáncer de próstata radica en que entre el 70 y 80 por ciento de los pacientes buscan tratamiento en etapas avanzadas, ya que es una enfermedad

silenciosa que no muestra manifestaciones en sus inicios.

5. Que el programa surge luego de identificar que en las primeras etapas de la enfermedad, el cáncer se limita a la próstata y no suele ser mortal; las acciones de detección oportuna son una herramienta que permite incorporar al paciente al tratamiento radical a tiempo, e impide la progresión de la enfermedad.

6. Prevenir o retardar la aparición de cáncer de próstata, mediante acciones de promoción de la salud, la detección y el tratamiento oportuno de la enfermedad, con el propósito de disminuir la mortalidad por esta causa y elevar la calidad de vida en los pacientes con hipertrofia prostática y cáncer de próstata.

Es necesario captar la atención de la población masculina realizando una serie de actividades, un símil con las campañas contra el cáncer de mama, iniciando con acciones fuertes de información y creación de conciencia.

#### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción xvi del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La Ley General de Salud, en el artículo 6o., establece que el Sistema Nacional de Salud tiene como uno de sus objetivos el de “proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas”.

**Tercera.** El cáncer de próstata es reconocido como el tumor maligno más frecuente del varón mayor de 50 años. El promedio de vida del mexicano en el año 2008 fue de 75 años, con lo que aumenta la incidencia y la mortalidad por cáncer de próstata, representa la primera causa de muerte (en el hombre) por cáncer en México con una tasa de mortalidad de 13 por 100 mil habitantes (0.0132). 70 por ciento de los pacientes fallece en su casa. Los principales factores de riesgo son la herencia, raza, dieta con alto contenido en grasas animales. Una de las complicaciones frecuentes son las metástasis Oseas. 25 por ciento de los casos son asintomáticos.

A partir de la década de 1980 con la introducción del antígeno prostático específico se ha logrado diagnosticarlo en etapas más tempranas.

**Cuarta.** La OMS y el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, organismo especializado que depende de ella, colaboran con otras organizaciones de las Naciones Unidas y asociados con el fin de:

- aumentar el compromiso político con la prevención y el control del cáncer;
- coordinar y llevar a cabo investigaciones sobre las causas del cáncer y los mecanismos de la carcinogénesis en el ser humano;
- elaborar estrategias científicas de prevención y control del cáncer;

- generar y divulgar conocimientos para facilitar la aplicación de métodos de control del cáncer basados en datos científicos;
- elaborar normas e instrumentos para orientar la planificación y la ejecución de las intervenciones de prevención, detección temprana, tratamiento y atención;
- facilitar la formación de amplias redes mundiales, regionales y nacionales de asociados y expertos en el control del cáncer;
- fortalecer los sistemas de salud locales y nacionales para que presten servicios asistenciales y curativos a los pacientes con cáncer;
- prestar asistencia técnica para la transferencia rápida y eficaz de las prácticas óptimas a los países en desarrollo.

**Quinta.** En ese sentido, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 es el instrumento mediante el cual el gobierno de la República formula las estrategias y acciones con las que se propone alcanzar los objetivos que en materia de salud se han establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como documento sectorial rector, el cual establece como una de sus estrategias consolidar la promoción, la protección de la salud y la prevención de las enfermedades, particularmente para reducir el impacto negativo de las conductas y hábitos no saludables.

Asimismo, contempla la Estrategia 2.5. Mejorar el proceso para la detección y atención de neoplasias malignas, principalmente cáncer cervicouterino, de mama y próstata.

**Sexta.** Esta comisión sensible con el tema y en aras de aportar medidas sobre la problemática del cáncer de próstata y fomentar la prevención y el cuidado de la salud realizó el foro *El cáncer en el hombre: impacto social e importancia de la investigación de soluciones innovadoras*, el pasado 26 de noviembre de 2014, en el cual se enfatizó en que en uno de los principales obstáculos para abatir el número de enfermos y muertes es la carencia de una cultura de cuidado de la salud, en ese tenor, se busca, detectarlo en sus etapas tempranas para erradicarlo.

Además se deben realizar estudios cada año, a partir de los 45 años de edad y desde los 40 si existe algún antecedente familiar, de acuerdo lo señalado por el Instituto de Cancerología.

**Séptima.** Por lo anterior, esta comisión coincide en que deben promoverse campañas de comunicación y educación a la población, que induzcan, a tener hábitos de vida saludables para reducir el riesgo de cáncer de próstata, toda vez que indudablemente que es un problema creciente en nuestro país.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, los integrantes la comisión dictaminadora de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta respetuosamente al gobierno federal, para que a través de la Secretaría de Salud, se emitan lineamientos específicos a nivel nacional para la prevención, detección temprana y tratamiento paliativo del cáncer de próstata.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente al gobierno federal, para que a través de la Secretaría de Salud, se promueva un programa de difusión a nivel nacional para sensibilizar a la población masculina a realizarse pruebas de detección temprana de cáncer de próstata.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

## PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se exhorta a los titulares de los gobiernos federal, por la Ssa, y de Aguascalientes a realizar un diagnóstico en salud pública en Calvillo para conocer la problemática actual de las altas tasas de incidencia y prevalencia de la enfermedad renal crónica en el municipio, a fin de que se ejecuten las acciones pertinentes en el ámbito de sus competencias

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

### I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. Con fecha 9 de octubre de 2014, el diputado federal Raudel López López, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, presentó punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno de Aguascalientes a realizar un diagnóstico de salud pública de Calvillo para conocer la gran incidencia y prevalencia de la enfermedad renal crónica en el municipio.

2. Con misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente proposición a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Se exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno de Aguascalientes a realizar un diagnóstico de salud pública de Calvillo para conocer la gran incidencia y prevalencia de la enfermedad renal crónica en el municipio.

### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4o., párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y esta misión depende del Estado, en este caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene un mandato legal para ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los mexicanos. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social.

**Segunda.** La insuficiencia renal crónica, es una enfermedad que irreversible en los riñones en la que el organismo pierde la capacidad de filtrar las sustancias tóxicas de la sangre. Las personas que la sufren requieren tratamiento de sustitución de la función renal (diálisis o trasplante) para conservar la vida.

Se ha percibido desde hace años un incremento al índice de casos de insuficiencia renal crónica en niños provenientes de Calvillo, municipio de Aguascalientes, por lo que se decidió investigar la prevalencia y las características de la enfermedad renal en este municipio.

Desde hace algunos años, un grupo interinstitucional de especialistas de diversas instituciones médicas y de investi-

gación trabaja de manera conjunta en la identificación del problema que ha propiciado la elevada prevalencia de padecimientos renales entre los habitantes del municipio de Calvillo.

**Tercera.** El proponente resalta que es originario de este municipio, y conoce de cerca el drama que viven no sólo los pacientes sino, también, sus familias al enfrentarse a esta enfermedad. Este desgaste se podría si no subsanar, sí ayudar para dar con los causantes.

Asimismo, en el punto de acuerdo, se menciona que los pacientes con insuficiencia renal deben sobreponerse a condiciones muy adversas. No olvidemos que además de las molestias físicas y del drama emocional que supone padecerla, estas personas deben hacer frente a muchos obstáculos sociales tales como: la posibilidad de perder su trabajo; ser estigmatizados como personas obsoletas e incapaces de reintegrarse a alguna actividad productiva; sufrir una continua tensión familiar; y sobre todo luchar contra el miedo y la incertidumbre de un pronóstico perennemente reservado.

Respecto a su economía y patrimonio se ven totalmente afectados, y en muchos de los casos se pierde por el largo proceso de esta enfermedad, ya que afrontarla, significa un largo proceso y tratamiento largos, que muchas de las veces, deja sin respaldo económico a los afectados.

**Cuarta.** Esta comisión dictaminadora considera que los pacientes que viven con insuficiencia renal crónica requieren toda la atención y dirigir esfuerzos en aras de mejorar las condiciones de estas personas, resaltando que como legisladores hay un compromiso ético con los grupos más vulnerables de la sociedad, por lo que se debe allanar el camino de los pacientes con enfermedad renal crónica para devolver certeza y garantizar condiciones de bienestar para quienes lamentablemente padecen esta enfermedad.

Con el propósito que contar con un estudio actual para saber los padecimientos en enfermedades renales en Calvillo, Aguascalientes, para su análisis y en consecuencia las acciones pertinentes por el estado, se realiza este exhorto, que no es más que un compromiso que tenemos los legisladores en velar por la salud de los ciudadanos.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, los integrantes la comisión dictaminadora de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno, el siguiente

## Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, y del estado de Aguascalientes a realizar un diagnóstico en salud pública en el municipio de Calvillo, para conocer la problemática actual de las altas tasas de incidencia y prevalencia de la enfermedad renal crónica en el municipio, a fin de que se realicen las acciones pertinentes en el ámbito de sus competencias.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

## PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL SOBREPESO, OBESIDAD Y DESORDENES ALIMENTICIOS, DIRIGIDAS A LAS MUJERES

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Ssa a desplegar campañas informativas nacionales y permanentes dirigidas a las mujeres para prevenir, tratar y erradicar el sobrepeso, la obesidad y los desórdenes alimenticios

## Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

## I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. Con fecha 30 de septiembre de 2014, los diputados María del Rocío Corona Nakamura y Rafael González Reséndiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron un punto de punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a desplegar campañas informativas de carácter nacional y permanente dirigidas a las mujeres para prevenir, tratar y erradicar el sobrepeso, la obesidad y los desórdenes alimenticios.

Con la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente proposición a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente.

## III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Se exhorta a la Secretaría de Salud a desplegar campañas informativas de carácter nacional y permanente dirigidas a las mujeres para prevenir, tratar y erradicar el sobrepeso, la obesidad y los desórdenes alimenticios.

## IV. Consideraciones

**Primera.** En México la obesidad y el sobrepeso se han convertido en un serio problema de salud pública impresionante grave., no obstante, ocupamos el primer lugar mundial de población con sobrepeso y obesidad.

Ha sido ampliamente abordado el tema de las consecuencias que esta situación genera, tanto en términos individuales, como detonante e diversos padecimientos, enfermedades y muerte; como en términos sociales, en cuanto a la carga que significa para el sistema de salud el costo de la atención de dichas enfermedades.

Se sabe que algunas consecuencias de padecer obesidad y sobrepeso son delicadas y entre ellas hay una mayor predisposición a padecer diabetes,

**Segunda.** Es importante mencionar que el gobierno federal en su actual administración, ha efectuado acciones para combatir la obesidad y el sobrepeso, presentando este año la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control de la Obesidad y la Diabetes.

Dicha estrategia nacional inicia con un enfoque integral, pues al mismo tiempo, en la vertiente preventiva, fomenta estilos de vida y alimentación saludables, mientras que, mediante instrumentos de política fiscal, genera dispositivos para menoscabar el consumo de productos o alimentos asociados con el sobrepeso y la obesidad, con énfasis en la población infantil.

Pero se considera que dicha estrategia no es suficiente ya que las acciones para la protección, prevención y promoción de la salud de la población pero en específico de las mujeres requieren de planes, programas y políticas públicas específicas, que atiendan los cambios de cada etapa de su vida, desde el punto de vista de los contextos fisiológicos y socioculturales.

Por consiguiente las estadísticas sobre las principales causas de muerte en las mujeres mexicanas ponen de manifiesto la necesidad de atender con urgencia y especial atención este problema.

Más aún, estudios a nivel nacional señalan que en las mujeres mexicanas adolescentes de todo el país sin excepción alguna, la prevalencia hacia la obesidad y el sobrepeso registra un aumento del 2.4 por ciento, es decir paso del 33.4

por ciento al 35.8 por ciento del total de la población en este rubro de edad en sólo seis años (de 2006 a 2012).

Para el caso de las mujeres mexicanas de más de 20 años de edad, se registra un aumento de la prevalencia de estos problemas, pues en mismo periodo de tiempo, se incrementó el porcentaje en un 1.1 por ciento para posicionarse en un 73 por ciento de la población total señalada. La información anterior es alarmante, a pesar de que se puede decir que los aumentos son mínimos estadísticamente; la realidad nos dice lo contrario porque estamos hablando de la población futura y en edad económicamente activa.

En nuestro país las mujeres representan el 51.17 por ciento de la población total, es decir son poco más de 57 millones de mujeres con una expectativa de vida de 78 años.

Es trascendental señalar que estudios a nivel nacional señalan que, de 2006 a 2012, la prevalencia de la obesidad y el sobrepeso en las adolescentes mexicanas, registró un aumento del 2.4 por ciento, al pasar de 33.4 por ciento al 35.8 por ciento. En el grupo de las mexicanas de más de 20 años de edad, en el mismo periodo, se registró un aumento de 1.1 por ciento porcentual, que ubica el indicador de población afectada en 73 por ciento. Además, el 27 por ciento del total de las mujeres en el país están en el rango considerado de “edad productiva” que se encuentra entre los 15 y 49 años de edad y no más de la mitad cuenta con los beneficios de la seguridad social en materia de salud.

**Tercera.** Asimismo, los proponentes consideran que es una necesidad en nuestro país es atender y prevenir con particularidad la obesidad y el sobrepeso en la mujer a nivel nacional, ya que representan uno de los grupos más vulnerables en nuestro país. Es por ello que se busca que el gobierno federal a través de la Secretaría de Salud, preste atención especial y de manera específica a elaborar campañas de información encaminadas a prevenir, atender y erradicar la obesidad y sobrepeso, enfocadas a las mujeres en nuestro país.

Es necesario e indispensable que las niñas, adolescentes, amas de casa, profesionistas, activas o no económicamente o en el mercado laboral, mujeres maduras o adultas mayores; deben contar con la información oportuna para la detección, atención y cuidados de trastornos de la conducta alimentaria, así mismo que en su integración consideren los criterios correspondientes a las diferencias tanto fisiológicas como sociales, culturales y psicológicas, propias de la edad.

El presente punto de acuerdo busca aprovechar una oportunidad invaluable para ser más efectivos en el combate a estos males silenciosos que tanto daño están haciendo a nuestra población; la obesidad y el sobrepeso.

**Cuarta.** De tales consideraciones se desprende la importancia de la aplicación correcta de los servicios de salud y la garantía en términos jurídicos que tienen los mexicanos para poder recibir la protección en salud. Por consiguiente, los integrantes de Comisión de Salud vemos factible la aprobación del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a desplegar campañas informativas de carácter nacional y permanente dirigidas a las mujeres para prevenir, tratar y erradicar el sobrepeso, la obesidad y los desórdenes alimenticios.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal a desplegar campañas nacionales y permanentes de información para la prevención, tratamiento y erradicación del sobrepeso, obesidad y desórdenes alimenticios, dirigidas a las mujeres, que consideren, de manera diferenciada, las condicionantes específicas de cada etapa de su vida.

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

## FOMENTAR EL RESPETO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU DERECHO A LA ACCESIBILIDAD

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno a crear programas y campañas destinados a fomentar el respeto hacia las personas con discapacidad y su derecho a la accesibilidad»

### Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 85, 87, 88, 152, 180, numeral 2, fracción I, 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el presente dictamen en sentido positivo, al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

**I.** En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en fecha 25 de noviembre de 2014, el diputado Román Alfredo Padilla Fierro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a los tres órdenes de gobierno, a fin de crear programas y campañas destinadas a fomentar el respeto hacia las personas con discapacidad y su derecho a la accesibilidad.

**II.** En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su dictamen.

**III.** La Presidencia de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables turnó el mismo día el expediente a la Subcomisión de las Personas con Discapacidad, para el predictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**IV.** Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXII Legislatura procedió al análisis del asunto y la elaboración del presente pre dictamen.

### Contenido de la proposición

El diputado proponente expone que considera “necesario hacer conciencia en la población, principalmente en los niños, para que se enseñen a respetar los lugares señalados para personas con discapacidad y las rampas de las banquetas, podría pensarse que son problemas mínimos, pero pensemos como muchos ciudadanos discapacitados al intentar bajar una rampa de banqueta obstruida o un lugar señalado para auto de discapacitado ocupado por alguien que realmente no lo necesita y tristemente hasta se burlan cuando se les hace la observación de que es un lugar para discapacitados. Es momento de ser más duros con estas personas aplicándoles las sanciones correspondientes haciéndoles valer las leyes para que aprendan a respetar y hagan conciencia de lo indebido”.

Explica que la Cámara de Diputados tiene el deber de exhortar a tres órdenes de gobierno, a fin de crear programas y campañas destinadas a fomentar el respeto hacia las personas con discapacidad y su derecho a la accesibilidad.

### Consideraciones

1. El diputado Román Alfredo Padilla Fierro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó conforme al Reglamento, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los tres órdenes de gobierno, a fin de crear programas y campañas destinadas a fomentar el respeto hacia las personas con discapacidad y su derecho a la accesibilidad.

2. Es menester de los tres órdenes de gobierno cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanan, por tanto es pertinente exhortarles para observar criterios de inclusión y accesibilidad a favor de las personas con discapacidad y el dar las condiciones para su desarrollo personal.

3. La inclusión y la accesibilidad, consagrados en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una garantía para las personas con discapacidad y una obligación del Estado.

Por lo expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXII Legislatura, someten a la consideración de esta asamblea el siguiente

## Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los tres órdenes de gobierno, a fin de crear programas y campañas destinadas a fomentar el respeto hacia las personas con discapacidad y su derecho a la accesibilidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados:** Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), presidenta; Leticia Calderón Ramírez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernanda Schroeder Verdugo (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Genaro Carreño Muro (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), secretarios; José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas, María Esther Garza Moreno, Raquel Jiménez Cerrillo, Verónica Beatriz Juárez Piña, Roberto López Rosado, Leticia Mejía García (rúbrica), Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo.»

---

### ABUSOS COMETIDOS POR POLICIAS DE TRANSITO Y OPERADORES DE GRUAS EN LA CIUDAD DE MEXICO

---

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo relativos a los abusos cometidos por policías de tránsito y operadores de grúas en la Ciudad de México

#### Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción 1, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

## I. Antecedentes

1. En sesión del pleno del jueves 6 de noviembre de 2014, el diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen.
2. El 7 de noviembre de 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó con número de oficio DGPL 62-II-5-2085, dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión del Distrito Federal para su estudio y dictamen correspondiente.
3. La Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 2 de diciembre de 2014, se reunió para analizar, discutir y aprobar el dictamen que hoy presenta.

## II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

1. Expone el diputado Hurtado Gallegos que derivado de las múltiples irregularidades que existían en el uso y operación de las grúas del Distrito Federal, el gobierno del Distrito Federal en 2006 puso en marcha un programa de modernización de estos vehículos que consistiría principalmente en equipar con una cámara de video las grúas que transitaban por toda la Ciudad de México, a fin de grabar todos los procesos de arrastre, eliminando los abusos cometidos por los operadores.
2. Que con esta disposición se lograría inhibir los actos de corrupción entre los propietarios de los vehículos y los operadores de las grúas; además de que los primeros tendrían acceso directo a la grabación por internet. Sin embargo esto no se cumple.
3. Indica el legislador promovente que las sanciones más comunes para los conductores que violan el reglamento vial de la Ciudad de México es el traslado de sus vehículos a uno de los 37 depósitos vehiculares con los que cuenta la Secretaría de Transporte y Vialidad.
4. Señala además que las delegaciones de Tlalpan, Cuauhtémoc, Coyoacán y Miguel Hidalgo se encuentran entre las principales demarcaciones donde día con día miles de vehículos particulares son arrastrados a los diferentes corrales de la ciudad.
5. Asimismo, es creciente la discrecionalidad con la que actúan miles de policías para colocar el inmovilizador cono-

cido como araña, remitir al corralón o imponer una multa escudarse bajo el Reglamento de Tránsito.

6. A decir del legislador, el Reglamento de Tránsito Metropolitano nunca se ha aplicado cabalmente por la autoridad competente; por lo que miles de ciudadanos inconformes pasan horas tratando de comprobar que su sanción no ameritaba corralón, sin embargo, nunca son escuchados. La única manera de recuperar su vehículo es a través del pago de su multa, la cual oscila entre los 800 y mil pesos.

7. Que no obstante lo anterior, éstos no son los únicos abusos que se cometen durante los arrastres de los vehículos, se conocen casos de niños recién nacidos y de personas de la tercera edad que han sido trasladadas a los depósitos dentro de los vehículos por la irresponsabilidad de los policías.

8. Que el arrastre de los vehículos de la Ciudad de México a los depósitos vehiculares se ha convertido en un negocio muy redituable tanto para el gobierno el Distrito Federal como para las empresas concesionarias encargadas de prestar el servicio

9. Finalmente el diputado promovente señala que derivado de lo expuesto el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hace un exhorto al gobierno del Distrito Federal para que implemente exámenes de confianza y programas de capacitación a los policías de tránsito que permitan mejorar el servicio de grúas en la Ciudad de México, a fin de eliminar los constantes abusos a ciudadanos.

10. Se exhorta al titular del gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera, a que en el marco de sus facultades implemente políticas de regularización a los policías de tránsito y operadores de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos estacionados en vía pública, que permita inhibir prácticas irregulares a la hora de aplicar los criterios establecidos en el Reglamento de Tránsito Metropolitano.

11. Se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a que en un plazo no mayor a 30 días implemente exámenes de confianza a todos los policías de tránsito y vialidad, a fin de disminuir la corrupción y la discrecionalidad de aplicar el Reglamento de Tránsito Metropolitano.

12. Se exhorta al gobierno del Distrito Federal a que en un plazo no mayor a 30 días haga pública la información referente al destino de los recursos obtenidos por concepto de multas de tránsito.

13. Se exhorta al titular del gobierno del Distrito Federal a implementar programas de capacitación a los policías de tránsito para lograr tener el personal competente que permita mejorar el servicio de grúas en la Ciudad de México, a fin de eliminar los constantes abusos a ciudadanos de la ciudad.

### III. Análisis y valoración de los argumentos y textos propuestos

Primero. Que la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión es competente para dictaminar la proposición con punto de acuerdo por la se hace un exhorto al gobierno del Distrito Federal para que implemente exámenes de confianza y programas de capacitación a los policías de tránsito que permitan mejorar el servicio de grúas en la Ciudad de México, a fin de eliminar los constantes abusos a ciudadanos.

Segundo. La Comisión del Distrito Federal realizó el análisis y valoración de la proposición con punto de acuerdo en tratamiento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y con la información pública disponible al momento de su dictamen.

### IV. Considerando

Primero. Esta comisión coincide con el exhorto expuesto por el diputado José Antonio Hurtado Gallegos, toda vez que contribuye a reforzar las medidas de control y supervisión, para evitar abusos y corrupción de los policías de tránsito y los operadores del servicio concesionado de grúas en el Distrito Federal.

Segundo. Esta dictaminadora considera además que la proposición con punto de acuerdo promovida por el diputado Hurtado Gallegos contiene un sentido congruente con las atribuciones contenidas en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el sentido de coordinar y supervisar los programas, acciones y operativos en materia de vialidad y tránsito, además de dirigir, coordinar, llevar a cabo y calificar, los procesos de evaluación que se realicen a los elementos de la Policía para comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales.

Al respecto, uno de los puntos petitorios de la proposición hace mención a exhortar al titular de la Secretaría de Segu-

ridad Pública a que en un plazo no mayor a 30 días implemente exámenes de confianza a todos los policías de tránsito y vialidad, a fin de disminuir la corrupción y la discrecionalidad a la hora de aplicar el Reglamento de Tránsito Metropolitano.

En ese sentido, la mayoría de los integrantes de la comisión no coincide con la propuesta en el sentido de establecer a una dependencia local un plazo perentorio para implementar cualquier tipo de acción; más aún cuando es del conocimiento que los exámenes de control de confianza se están llevando a cabo. En tal caso, lo que se considera pertinente es exhortar que se concluya a la brevedad dicho proceso.

Tercero. Los integrantes de la Comisión del Distrito Federal consideran que en cumplimiento de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y respecto del orden legal, se hace necesario que las corporaciones policiales y de tránsito actúen en forma ordenada y sistematizada en todos sus protocolos, lo que garantiza además del cumplimiento del orden legal, la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal policial lo que mejora sus niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de la función, y elimina los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa del incumplimiento al orden legal.

Cuarto. A decir del proponente en el periodo de 2009 a 2012 se recaudaron más de 500 millones de pesos por concepto de multas de tránsito.

Quinto. De lo anterior, indica el diputado Hurtado Gallegos que aún no se tiene claro el monto de esos ingresos y cuál es el porcentaje que reciben las empresas concesionadas por prestar el servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión resuelve lo siguiente:

Es de aprobarse con modificaciones la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por lo que somete a consideración de esta soberanía el siguiente

### **Dictamen relativo a los abusos cometidos por policías de tránsito y operadores de grúas en la Ciudad de México**

**Primero.** Se exhorta al titular del gobierno del Distrito Federal a que en el marco de sus facultades, establezca acciones que inhiban prácticas irregulares en la aplicación del Reglamento de Tránsito Metropolitano que llevan a cabo policías de tránsito y operadores de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos estacionados en vía pública; conforme también a los considerandos primero y tercero de este dictamen.

**Segundo.** Se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a que se concluya con brevedad el proceso de exámenes de confianza a todos los policías de tránsito y vialidad, a fin de disminuir la corrupción y la discrecionalidad en la aplicación del Reglamento de Tránsito Metropolitano.

**Tercero.** Se exhorta al gobierno del Distrito Federal a informar a esta soberanía la información referente al destino de los recursos obtenidos por concepto de multas de tránsito.

**La Comisión del Distrito Federal, diputados:** Alejandra del Moral Vela (rúbrica), presidenta; María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), José Antonio Hurtado Gallegos, René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves del Olmo, José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Gerardo Maximiliano Cortázar Lara, Antonio Cuéllar Staffán (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), María de las Nieves García Fernández, Carlos Augusto Morales López (rúbrica), Israel Moreno Rivera (rúbrica), José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger, Flor de María Pedraza Aguilera, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica).»

DIFUNDA Y CONMEMORE EL 25 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, POR SER EL DOCUMENTO FUNDAMENTAL DE DONDE EMANA LA PRESERVACION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a difundir y conmemorar el 25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el documento fundamental de donde emana la preservación de éstos

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados fue turnada para el análisis y dictamen correspondientes la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a difundir y conmemorar el 25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, por realizarse este 20 de noviembre.

La Comisión de Derechos de la Niñez, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 67, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

#### Antecedentes

**Primero.** Con fecha 25 de noviembre de 2014, Verónica Beatriz Juárez Piña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a difundir y conmemorar el 25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, por realizarse este 20 de noviembre.

**Segundo.** En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para análisis y dictamen.

#### Contenido de la proposición

La diputada proponente señala que el momento más relevante respecto al reconocimiento de las niñas, los niños y los adolescentes y sus derechos fue cuando la Asamblea General de la ONU, el 20 de noviembre de 1989, adoptó en Nueva York la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la que se registra como el tratado más confirmado de la historia, convirtiéndose así en el instrumento de derechos humanos más ampliamente refrendado por la humanidad.

Indica que la Convención sobre los Derechos del Niño, otorga la misma relevancia a todos y cada uno de los derechos de las niñas y los niños. No existe ningún derecho “pequeño” ni tampoco una jerarquía en los derechos humanos. Todos los derechos enunciados en la convención –tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales– son indivisibles, están relacionados entre sí, y su objetivo principal es que el Estado proteja y desarrolle la personalidad integral de la niña y del niño. Este es el verdadero desafío a que hoy nos enfrentamos.

Muestra de ello se encuentra en la siguiente información; el estudio *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México 2008-2010*, indica que los niveles de pobreza de los niños y de las niñas en los años contemplados por el estudio, fueron superiores a los de la población total: la pobreza en niñas y niños fue de 53.5 por ciento en 2008, y de 53.8 en 2010. Este último año afectaba a 46.2 por ciento de la población. El informe recalca que: la diferencia entre los niveles de pobreza de la población infantil y adolescente, y aquellos de la población general es la primera evidencia de las mayores restricciones que enfrenta la población de menos de 18 años para desarrollarse en un entorno de respeto de sus derechos plenos.

- 21.4 millones de menores de edad viven en pobreza
- 56 por ciento de niñas y niños de 5 años es pobre
- 7 de cada 10 niñas y niños indígenas son pobres
- 3 de 4 niñas y niños menores de 17 años presentan alguna carencia de sus derechos sociales

Lo anterior muestra que la infancia es el grupo poblacional que más enfrenta y reciente la inequidad, la pobreza y la injusticia social, en temas como; la violencia familiar, el pro-

blema del narcotráfico en las comunidades, la prostitución infantil, la pornografía, el tráfico de personas, la migración de las y los niños no acompañados, la explotación laboral infantil, niñas y niños en instituciones de cuidados alternativos y en conflicto con la ley, niños y niñas con discapacidad y con VIH/sida, entre otros.

Determina categóricamente que la convención, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, representa un cambio sin precedentes para el sistema jurídico mexicano en general y, en particular, para las legislaturas de los estados, que tienen el deber y la obligación de armonizar sus leyes para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos y para promover la equidad al ser de carácter vinculante directo, y de interpretación que concede deberes y obligaciones al Estado a los que México se ha comprometido.

Precisa que la convención ha sido históricamente la base jurídica internacional para las modificaciones y la creación de la reciente Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la que sin duda, será la punta de lanza para la realización del cambio cultural y social que requiere nuestro país, para concretar un verdadero estado de derecho en favor de la niñez y la adolescencia.

Por ello se hace un respetuoso llamado a los legisladores de los congresos locales para que, desde la Cámara de Diputados, se trabaje conjuntamente y se logre que la convención y la nueva ley general respondan a las exigencias y necesidades de la sociedad a que se aboca.

Reconocemos la importancia de la convención, pues desde hace 25 años se nos ha brindado la oportunidad de cambiar el rumbo de la historia de las niñas, los niños y los adolescentes del país.

Pese al largo camino que queda por recorrer, es importante que los congresos de los estados celebren acontecimientos como éste, pues ello muestra la voluntad común de legislar en favor de la infancia, para que el espíritu y la letra de la Convención sobre los Derechos del Niño, se conviertan en una realidad, sin excepciones, para todas las y los niños de nuestro país, permitiéndonos construir una mejor sociedad y promover una cultura de paz y armonía entre todas y todos.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los congresos de los estados a difundir y conmemorar el 25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, por realizarse el 20 de noviembre del presente año, por ser el documento fundamental de donde emana la preservación de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

### Consideraciones

**Primera.** El artículo 133 constitucional establece que la Carta Magna, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con ella, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice:

**Tratados internacionales, son parte integrante de la ley suprema de la Unión y se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales, interpretación del artículo 133 constitucional.** La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente debajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario *pacta sunt servanda*, contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás una responsabilidad de carácter internacional.<sup>1</sup>

Este precepto enuncia el principio de supremacía constitucional por medio del cual se establece que la Constitución es la ley suprema de toda la Unión y es la cúspide de todo orden jurídico; señalando de igual forma a los tratados celebrados entre Estado o Estados y organismos internacionales.

Con la reforma aprobada respecto al artículo 1o. constitucional, la jerarquía de los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales es de igual condición a aquellos establecidos en la Constitución. La incorporación de los tratados al derecho interno se da generalmente de manera automática, es decir, no se requiere un acto de producción normativa interna, ya que una vez celebrado por el presidente y ratificado por el Senado, se crean derechos y obligaciones de las partes que celebren el tratado.

El país cuenta con diversos instrumentos y mecanismos de reconocimiento y protección a los derechos humanos. Uno de estos instrumentos, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se establece: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

**Asimismo, señala en su artículo cuarto, párrafo noveno que el Estado en todas sus decisiones y actuaciones deberá velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, con el fin de garantizar de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.**

Diversos instrumentos internacionales establecen el marco de principios y obligaciones relativos al principio del interés superior de la niñez, entre los que se encuentra: la Convención sobre los Derechos del Niño. Este instrumento internacional, del que el país es parte, contiene un catálogo de derechos, que deben ser cumplidos y garantizados por el Estado por ser una obligación con la comunidad internacional.

De ahí que el cuerpo de normas más relevante es la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue suscrita y ratificada por el Estado mexicano en 1990, instrumento

que precisa que se deben tomar las medidas legislativas necesarias para garantizar el pleno desarrollo de la infancia y la adolescencia, atendiendo siempre al principio del interés superior de la niñez, y para garantizarlo, es necesario trasladar las provisiones y demás principios contenidos en esta norma internacional a la realidad nacional para tener más amplio el panorama en materia de protección de derechos de la niñez.

**Segunda.** Esta comisión dictaminadora coincide con la proponente al indicar que la convención otorga la misma relevancia a todos y cada uno de los derechos de las niñas y niños. Por tanto, no existe ningún derecho “pequeño” ni tampoco una jerarquía en los derechos humanos. Todos los derechos enunciados en la convención –tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales- son indivisibles, están relacionados entre sí, y su objetivo principal es proteger y desarrollar la personalidad integral de las niñas y los niños.

La convención representa el consenso de diferentes sistemas jurídicos de diversos países alrededor del mundo en aspectos tan esenciales para la sociedad como la relación del niño con la familia; los derechos y deberes de los padres y del Estado; y las políticas sociales dirigidas a la infancia.

Asimismo, la convención cobra gran relevancia debido a la situación que viven niñas, niños y adolescentes en el país, pues muchos de ellos, enfrentan vulnerabilidad de sus derechos por causas como la pobreza, la discriminación, la violencia o la inseguridad.

Basta mencionar algunos datos, sobre la realidad a la que se enfrentan los 40.4 millones<sup>2</sup> de niñas, niños y adolescentes en el país.

Por ejemplo, 26.6 por ciento de la población menor de 18 años en México vive en zonas rurales, mientras que 73.4 vive en zonas urbanas. Para la población en general, la proporción es de 23.2 y 76.8 por ciento, respectivamente y para la población indígena, 52.8 y 47.2, respectivamente. Las niñas y los niños menores de 18 años habitan principalmente en localidades de más de 100 mil habitantes (42.3 por ciento).<sup>3</sup>

Más de 3 millones de niños de entre 5 y 17 años no asisten a la escuela; cerca de 3 millones de niños, niñas y adolescentes trabajan; 36 por ciento de los niños indígenas de entre 6 y 14 años de edad trabajan el doble que el promedio

nacional, calculado en 15.7 por ciento, según un estudio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sobre el trabajo infantil; 12.7 por ciento corresponde a la prevalencia de desnutrición crónica en el país, lo que equivale a 1 millón 200 mil niñas y niños menores de cinco años en esta condición; del total de niñas y niños que viven en zonas rurales, casi 27 por ciento padece pobreza extrema, la tasa de mortalidad infantil en este grupo es de 70 por ciento; la tasa de analfabetismo entre los pueblos indígenas se estima que es de 26 por ciento en la población entre 15 años y más, lo que significa que es cuatro veces más alta que la del promedio nacional (7.4 por ciento); 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes han vivido directamente alguna forma de violencia en su casa o en la escuela; en 2010, 520 mil niños, reportó tener alguna discapacidad; miles de niños, niñas y adolescentes dejan su hogar cada año para intentar llegar a Estados Unidos y reencontrarse con sus padres, estudiar y tener una vida mejor.

**Tercero.** Resulta importante mencionar que la convención sirvió en el país como ejemplo y base jurídica para la redacción de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobada en el Congreso de la Unión, y promulgada por el titular del Poder Ejecutivo, el 3 de diciembre del año en curso.

Es de reconocer que las acciones legislativas realizadas, son un gran paso en la construcción de una sociedad mexicana más fuerte y con más oportunidades, pues al garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y velar por su interés superior, se procura por el presente y futuro del país.

Sin embargo, es fundamental hacer un reconocimiento a la importancia que tiene la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro sistema jurídico, en los ámbitos federal y local, no sólo por sus 25 años de creación, sino que los mismos congresos de las entidades federativas tienen el mandato de difundir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como adecuar a sus legislaciones locales, el contenido del tratado internacional en comento para armonizarlo con la nueva Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los congresos de los estados a difundir y conmemorar el

25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, por ser el documento fundamental de donde emana la preservación de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

#### **Notas:**

1 Tesis P.IX/2007, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, pleno; tomo XXV, abril de 2007, página 6.

2 Datos obtenidos del Consejo Nacional de Población, 2012.

3 CNN, México. <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/07/16/gobernacion-impedira-entrada-a-migrantes-centroamericanos-sin-papeles>

Palacio Legislativo de San Lázaro, diciembre de 2014.

**La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados:** Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, secretarios; Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares, Isela González Domínguez (rúbrica), Mirna Velázquez López, Alberto Anaya Gutiérrez, Leopoldo Sánchez Cruz.»

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse.

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** Se consulta a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobados. Comuníquense.**

El siguiente punto del orden del día son dictámenes en sentido negativo.

## DICTAMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS

### LEY GENERAL DE EDUCACION Y LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD VISUAL

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Educación, y de Salud, en materia de salud visual

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

#### I. Antecedentes

1. En la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 25 de junio de 2014, los diputados Carlos Augusto Morales López y Verónica Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación y la Ley General de Salud.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inicio el análisis de la iniciativa.

#### II. Descripción de la iniciativa

Los diputados Carlos Morales y Verónica Juárez, destacan que los niños y las niñas deben contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de una vida en sociedad. Sin embargo, existen millones de niños que padecen problemas de la vista, lo que impide su desarrollo pleno e integral.

Una de las garantías de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el derecho a una educación de

calidad y con equidad. Por tanto, los niños que tienen problemas de la vista, deben ser tratados y apoyados para que su desarrollo sea completo. Se tiene que garantizar “una vez al año un examen de salud visual oftalmológico periódico a las niñas y los niños inscritos en escuelas públicas de nivel básico (...) [y] la entrega de lentes, para disminuir las estadísticas actuales y brindar una educación de calidad que contribuya al desarrollo del país en aspectos de competencia y prosperidad.

En México, hace aproximadamente 14 años, se llevó a cabo el programa Ver Bien para Aprender Mejor, con el fin de que alumnos con problemas visuales mejoraran el nivel de aprendizaje y no incrementara el índice de deserción escolar.

Por tanto, el propósito de esta iniciativa es que los alumnos de educación básica de escuelas públicas reciban lentes gratuitos, previo examen optométrico, “contribuyendo con ello al cumplimiento en el ejercicio de derechos humanos observados en el artículo 1o.; el derecho a la educación, artículo 3o., y salud, artículo 4o., establecidos en la Carta Magna”.

Con base en los anteriores argumentos, los diputados proponen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

**Primero.** Se adiciona una fracción XV al artículo 12 y una fracción XVIII al artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

#### Artículo 12. ...

I. a la XIV. ...

**XV. Realizar, promover y fomentar el programa permanente para la entrega de lentes gratuitos.**

#### Artículo 33. ...

I. a la XVII. ...

**XVIII. En coordinación con la Secretaría de Salud, establecerán un programa permanente de entrega de lentes gratuito para alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico previo examen optométrico, el cual se realizará al inicio del ciclo escolar.**

...

## Transitorios

**Primero.** Las niñas y los niños inscritos en las escuelas públicas de nivel básico, cuando así lo requieran, tendrán derecho a recibir lentes gratuitamente, siempre y cuando cumplan con el procedimiento y los requisitos que marca el programa permanente.

**Segundo.** El presupuesto para el programa permanente de entrega de lentes gratuitos es adicional al presupuesto anual que se otorga para el ramo “Educación”, de tal manera que no impactará en los proyectos de presupuesto de cada entidad.

Dicha asignación se hará por entidad federativa, conforme a la información que la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud proporcionen para el anteproyecto del presupuesto, indicando el número de escuelas a nivel básico por entidad, así como de la matrícula por plantel. Se realizarán los cálculos necesarios para que proporcionalmente sea etiquetado y asignado el presupuesto necesario anualmente.

**Tercero.** La Secretaría de Educación Pública tendrá un plazo de 80 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley para elaborar el programa permanente de entrega de lentes gratuito.

**Cuarto.** Se adiciona un capítulo V Bis sobre Salud Visual, con los artículos 66 Bis 1, 66 Bis 2, 66 Bis 3 y 66 Bis 4 en la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

### Capítulo V Bis Salud Visual

**Artículo 66 Bis 1.** La prevención y atención de los problemas visuales es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud visual, las causas de las alteraciones de la vista, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos problemas, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud visual.

Para los efectos de esta ley, se entiende por salud visual el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de la ausencia de alguna enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual.

**Artículo 66 Bis 2.** Para la promoción y atención de la salud visual, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

**I.** Servicios médicos destinados a la prevención, atención y tratamiento de padecimientos visuales;

**II.** Exámenes optométricos periódicos, los cuales coadyuvarán con la Secretaría de Educación Pública para el programa permanente de entrega de lentes gratuitos dirigido a alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad;

La entrega de lentes a los escolares se efectuará de conformidad con las bases de coordinación que se establezcan entre las autoridades educativas competentes.

**III.** La difusión de campañas médicas para la promoción de la salud visual, así como el conocimiento y prevención de las enfermedades visuales;

**IV.** Acciones y campañas de promoción de los derechos de las personas con problemas visuales, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;

**V.** Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud visual de la población.

**Artículo 66 Bis 3.** Las personas con problemas visuales tendrán los siguientes derechos:

**I.** Derecho a la mejor atención disponible en materia de salud visual, lo que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;

**II.** Derecho al consentimiento informado en relación al tratamiento a recibir;

**III.** Derecho a que el tratamiento que reciba esté basado en un plan prescrito individualmente con historial clínico, revisado periódicamente y modificado llegado el caso;

IV. Derecho a no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de la persona;

V. Derecho a ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten, y

VI. Derecho a la confidencialidad de la información optométrica sobre su persona.

**Artículo 66 Bis 4.** El tratamiento de personas con problemas visuales se ajustará a principios éticos, sociales, de respeto a los derechos humanos y a los requisitos que determine la ley.

**Transitorio.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y será obligatorio para el ciclo escolar 2015-2016, por lo que se deberá incluir en el proyecto de presupuesto de egresos para el año 2015.

### III. Consideraciones generales

En opinión de la comisión dictaminadora, considera que la iniciativa permite que las niñas y los niños garanticen el derecho a la salud (artículo 4o. constitucional). Sin embargo, uno de los puntos esenciales para este tipo de iniciativa, en el que se requiere mayor presupuesto para el examen de la vista y la distribución de lentes gratuitos, requiere que los promoventes realicen una propuesta de ingreso de recursos. En el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que:

“A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos o determinado por ley posterior; en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior”.

En la Ley General de Educación, en su artículo 32, establece que las autoridades educativas “tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada in-

dividuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos”. Dichas medidas se dirigen a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o en condiciones de desventaja, conforme a los artículos 7o. y 8o. de esta ley.

En lo que respecta al problema de agudeza visual, la Secretaría de Educación Pública realizó un estudio representativo que mostró que 12.7 por ciento de los alumnos de educación básica y secundaria tenía este problema. Para ello se crea el Programa Ver Bien para Aprender Mejor. Dicho programa, establecido por un grupo de empresarios, que están en coordinación con la Secretaría de Educación Pública; “atiende a alumnos de educación pública que cursan la primaria y secundaria en la República mexicana siempre que las entidades federativas o en su caso el Distrito Federal, se hayan incorporado al programa”<sup>1</sup>. Hasta el ciclo 2012-2013, el programa ha atendido a 613 mil 500 estudiantes con exámenes optométricos de los cuales 259 mil 234 han sido beneficiados. En este momento, se atienden 27 de los 32 estados de la República<sup>2</sup>.

Como puede apreciarse, la inquietud manifestada por los diputados se encuentra atendida por la Secretaría de Educación Pública, dependencia del Ejecutivo facultada para ello, por lo cual no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que el presente proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Educación y la Ley General de Salud sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

#### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley General de Educación y la Ley General de Salud, en materia de salud visual.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**Notas:**

1. Secretaría de Educación Pública (2013) Programa Ver bien para Aprender Mejor. Recuperado el 20 de octubre de 2014, desde: [http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Programa\\_Ver\\_Bien\\_para\\_Aprender\\_Mejor#.VE4V1PI5OSp](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Programa_Ver_Bien_para_Aprender_Mejor#.VE4V1PI5OSp)

2. Programa Ver bien para Aprender Mejor (2014) ¿Qué es ver bien? Recuperado el 20 de octubre de 2014, desde: <http://www.verbien.org.mx/index.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 11 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñoz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas, Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Mario Francisco Guillén Guillén (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos, María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Eduardo Solís Nogueira (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

---

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

---

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo respecto a dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Derechos Humanos de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

**I. Antecedentes**

A. En sesión celebrada el 15 de diciembre de 2014, el diputado Uriel Flores Aguayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (en adelante LFPST).

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Derechos Humanos para su dictamen, siendo recibida en esta comisión el 19 de enero de 2015.

B. En sesión celebrada el 15 de diciembre de 2014, la diputada Sonia Rincón Chanona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3° y 5° de la LFPST.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Derechos Humanos para su dictamen, siendo recibida en esta comisión el 19 de enero de 2015.

**II. Contenido de las iniciativas**

**A. Iniciativa del diputado Uriel Flores Aguayo**

El diputado Flores Aguayo da cuenta de diversos instrumentos internacionales que han sido suscritos por el Estado mexicano con el fin de combatir y erradicar la tortura; no obstante, precisa que “en nuestra realidad jurídica sigue imperando una serie de criterios adversos a la prevalencia de un estado de derecho en el que la población tenga la certeza [de] que dichas normas serán eficaces y aplicadas de manera permanente”.

Agrega que desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se prohíben la tortura y los malos tratos (artículo 19, párrafo 4o., vinculado con los artículos 20 y 22 del propio texto constitucional), por lo que “el Estado Mexicano tiene la obligación de legislar en materia de tortura” y para reafirmar sobre esto cita una tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la que, por su importancia, se cita in extenso:

**Tortura. Obligaciones del estado mexicano para prevenir su práctica.** Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Estado mexicano tiene las siguientes obligaciones para prevenir la práctica de la tortura: establecer dentro de su ordenamiento jurídico interno la condena a la tortura como un delito, sea consumada o tentativa; sancionar tanto al que la comete como al que colabora o participa en ella; detener oportunamente al torturador a fin de procesarlo internamente o extraditarlo, previa investigación preliminar; sancionar con las penas adecuadas este delito: indemnizar a las víctimas; prestar todo el auxilio posible a todo proceso penal relativo a los delitos de tortura, incluyendo el suministro de toda prueba que posean; y prohibir que toda declaración o confesión que ha sido obtenida bajo tortura sea considerada válida para los efectos de configurar prueba en procedimiento alguno, salvo contra el torturador. Además, la integridad personal es el bien jurídico cuya protección constituye el fin y objetivo principal para prohibir la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, lo cual también se encuentra previsto en los artículos 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esto es, el derecho a no ser objeto de tortura, penas crueles o tratos inhumanos o degradantes es un derecho cuyo respeto no admite excepciones, sino que es absoluto y, por ende, su vigencia no puede alterarse ni siquiera durante una emergencia que amenace la vida de la nación.<sup>1</sup>

Adicionalmente, el diputado iniciante hace referencia al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, conocido como “Protocolo de Estambul” y en el que se proponen diversas medidas para la investigación y documentación efectiva de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Con base en todo lo anterior, se proponen en la iniciativa diversas modificaciones a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura con el propósito de que “la redacción de nuestros textos legales en cuestión de prevención y sanción de la tortura sea clara, precisa y congruente [...]”

## B. Iniciativa de la diputada Sonia Rincón Chanona

La diputada Sonia Rincón Chanona indica en su iniciativa que “[l]a tortura es considerada un crimen en el derecho internacional. En todos los instrumentos internacionales la tortura está absolutamente prohibida y no puede justificarse en ninguna circunstancia. Esta prohibición forma parte del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es vinculante para todos los miembros de la comunidad internacional, aun si un Estado no ha ratificado los tratados internacionales en los que se prohíbe explícitamente la tortura. La práctica sistemática y generalizada de la tortura constituye un crimen contra la humanidad.”

Agrega que “[c]on la tortura se destruye la personalidad y el alma de la víctima despreciando la dignidad intrínseca de todo ser humano. Las Naciones Unidas han condenado desde sus comienzos la práctica por ser uno de los actos más aborrecibles que los seres humanos cometen contra sus semejantes. Este tipo de agresión es un ataque directo a lo más íntimo de la personalidad humana, que reduce a las víctimas al más absoluto desamparo, las convierte en simples objetos y destruye su dignidad como seres humanos. La tortura hiere el cuerpo e inflige lesiones que pueden no curarse nunca. Las consecuencias de la tortura con frecuencia traumatizan a las víctimas por el resto de su vida. Es bien sabido que la tortura tiene efectos perjudiciales duraderos sobre los esposos, las esposas y los hijos de las víctimas”.

La iniciante muestra especial preocupación por los actos de tortura y otros malos tratos que se realizan por parte de servidores públicos en diversos centros de reclusión, así, indica que “[e]l riesgo de tortura y otras formas de tratos crueles existe dentro de toda instalación cerrada; no solamente las prisiones y las comisarias, sino también, por ejemplo, en centros de detención de menores, de detención de inmigrantes y en las zonas de tránsito de puertos internacionales”.

Señala, que de acuerdo con Human Rights Watch, en su informe mundial 2012, en México la tortura es aún un problema grave y que en general estos hechos se producen en

el momento en el que las víctimas son detenidas arbitrariamente hasta ser puestas a disposición del Ministerio Público. Agrega que, de acuerdo con Amnistía Internacional, “[l]a tortura y los malos tratos en México han aumentado en un 600 por ciento en el último decenio, según el nuevo informe publicado en septiembre pasado por Amnistía Internacional”. De igual modo, señala la iniciante que de acuerdo con fuentes de Amnistía Internacional, desde 2010 hasta finales de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha recibido más de 7000 quejas por tortura y otros malos tratos.

Asimismo, la diputada iniciante refiere sobre la prohibición constitucional de este ilícito, así como los compromisos asumidos en ese rubro por el Estado mexicano en la esfera internacional y el deber que existe de armonizar nuestra legislación interna con aquellos, en especial, con la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

En razón de estas consideraciones, la iniciante propone la reforma de los artículos 3o. y 5o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura “con el propósito de ampliar el universo de sujetos activos del delito de tortura tal como se prevé en la definición plasmada en la Convención de las Naciones Unidas y con ello coadyuvar a erradicar la tortura en nuestra nación”.

### III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

#### A. Generales

En diversas ocasiones esta Comisión de Derechos Humanos ha señalado que la tortura constituye uno de los crímenes más graves que atenta contra la comunidad internacional en su conjunto, por lo que se le incluye como uno de los crímenes de lesa humanidad previstos en el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional.<sup>2</sup>

Se ha dicho también que la prohibición de la tortura forma parte del coto vedado previsto en el artículo 29 constitucional en el que se determina que esta previsión bajo ninguna circunstancia podrá ser objeto de restricción o de limitación alguna, aún y cuando se presente algún estado de excepción.

También se ha indicado que la prohibición de la tortura alcanza el grado más elevado al que una disposición fundamental puede aspirar y es el de norma de *ius cogens*, es de-

cir, una imperativa de derecho internacional general o como se indica en el artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, de la que México es Estado parte:

[...] una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter.

En su reciente visita a México, el señor Juan Méndez, Relator de la ONU sobre la tortura, concluyó que en el país se ejerce la tortura en forma generalizada, especialmente en los casos de investigación de delincuencia organizada.<sup>3</sup>

A similares conclusiones han llegado organizaciones como Amnistía Internacional<sup>4</sup> y Human Right Watch.<sup>5</sup>

Atento a lo anterior, resulta inaplazable el establecimiento de medidas que, adicionales a las que de hecho puedan estar implementando, sean necesarias para coadyuvar, a lo largo y ancho del país, a prevenir la comisión de actos de tortura.

Ciertamente, el Estado mexicano se ha comprometido a realizar las medidas que sean necesarias para prevenir y sancionar la tortura en nuestro país, así lo ha manifestado internacionalmente ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tras su Segunda Evaluación ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal, en el que se aceptaron estas recomendaciones:

Recomendación	País	Estado
148.19 Armonizar el marco jurídico contra la tortura conforme a las normas internacionales de derechos humanos, y aplicar el Protocolo de Estambul en todas las Entidades Federativas. Las personas responsables de tortura deben ser condenadas con el fin de prevenir el futuro uso de la tortura.	Alemania	Aceptada
148.20 Hacer el seguimiento de las recomendaciones del Comité contra la Tortura (CAT), asegurando que la definición de tortura en la legislación federal y estatal esté en plena consonancia con las normas internacionales y regionales, y previendo la inadmisibilidad en los procesos judiciales de las pruebas obtenidas bajo tortura	Hungría	Aceptada
148.64 Armonizar el sistema penal del país conforme a las normas internacionales, en particular para suprimir el mecanismo actual de la detención preventiva y para fortalecer el control sobre el comportamiento de los organismos policiales, para detener la tortura y los malos tratos.	Uzbekistán	Aceptada

Desde el Poder Legislativo federal se ha asumido también el ineludible compromiso de realizar las adecuaciones normativas tendientes a armonizar la ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura con los estándares internacionales en la materia. De este modo, el 28 de julio de 2014 la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados en su Décima quinta reunión ordinaria aprobó, con modificaciones, el dictamen favorable a la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, misma a la que esta Comisión de la LXII Legislatura ha dado especial prelación por tratarse de un: proceso legislativo en fase culminante y que, a la fecha, se encuentra en trámite ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

En esa minuta se contienen en gran medida las propuestas planteadas en las iniciativas sobre las que recae el presente dictamen, en razón de ello es que se ha estimado conveniente proseguir con el trámite legislativo ya comenzado, no desconociendo el espíritu que guía las propuestas planteadas en las iniciativas de mérito. Por tanto, se da cuenta de los contenidos ya cubiertos en la minuta en el siguiente apartado.

## B. Particulares

### 1. Iniciativa del diputado Uriel Flores Aguayo

La propuesta de modificación normativa planteada por el diputado Flores Aguayo pretende reformar los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, así como adicionar un artículo 2 Bis, a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. A continuación, se presenta un cuadro en el que puede advertirse en la primera columna la propuesta de modificación normativa planteada por el diputado, en la segunda columna su equivalente en la minuta aprobada por la Comisión de Derechos Humanos el 28 de julio de 2014 y, finalmente, en la tercera columna, se plantean los comentarios de esta comisión.

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura		
Iniciativa	Minuta	Comentarios
<p><b>Artículo 1.</b> La presente ley tiene por objeto la prevención, sanción y erradicación de la tortura. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en Materia de Fuero Federal.</p>	<p><b>Artículo 1o.</b> La presente Ley tiene por objeto la prevención, sanción y erradicación de la tortura. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en Materia de Fuero Federal.</p>	<p>Como es de advertirse, la redacción es la misma.</p>
<p><b>Artículo 2.</b> Los órganos dependientes del Ejecutivo Federal relacionados con la procuración de justicia y seguridad pública, en los términos de los artículos 1° y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los órganos encargados de la seguridad nacional, de conformidad con las leyes respectivas, llevarán a cabo programas permanentes y establecerán procedimientos para:</p> <p>I. La orientación y asistencia a la población con la finalidad de vigilar la exacta observancia de los derechos humanos, de aquellas personas involucradas en la</p>	<p><b>Artículo 2o.-</b> Los órganos dependientes del Ejecutivo Federal relacionados con la procuración de justicia y seguridad pública, en los términos de los artículos 1 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los órganos encargados de la seguridad nacional, de conformidad con las leyes respectivas, llevarán a cabo programas permanentes y establecerán procedimientos para:</p> <p>I. La orientación y asistencia a la población con la finalidad de vigilar la exacta observancia de los derechos humanos, de aquellas personas involucradas en la</p>	<p>Como es de advertirse, la redacción es la misma tanto en el primer párrafo de este artículo, así como en todas sus fracciones.</p>

<p>comisión de algún ilícito penal.</p> <p>II. La organización de cursos de capacitación de su personal para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos.</p> <p>III. La profesionalización de las instituciones de seguridad pública en una cultura de respeto a los derechos humanos.</p> <p>IV. La profesionalización de todos los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a arresto, detención o prisión.</p> <p>V. Prohibir el empleo de la tortura hacia toda persona sometida a arresto, detención, prisión o cualquier otra medida.</p>	<p>comisión de algún ilícito penal.</p> <p>II. La organización de cursos de capacitación de su personal para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos.</p> <p>III. La profesionalización de las instituciones de seguridad pública en una cultura de respeto a los derechos humanos.</p> <p>IV. La profesionalización de todos los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a arresto, detención o prisión.</p> <p>V. Prohibir el empleo de la tortura hacia toda persona sometida a arresto, detención, prisión o cualquier otra medida.</p>	
<p><b>Artículo 2 Bis.</b> La Comisión Nacional de Derechos Humanos, como órgano constitucional autónomo y protector de los derechos humanos en el país, podrá realizar las visitas y supervisiones que considere pertinentes a fin de</p>	<p><b>Artículo 2o. Bis.</b> La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como órgano constitucional autónomo y protector de los derechos humanos en el país, podrá realizar las visitas y supervisiones que considere</p>	<p>Salvo la mínima variación de forma entre ambos textos –y que se identifica en negritas, el contenido de fondo resulta ser el mismo en ambos documentos.</p>

<p>denunciar y evitar los actos de tortura en el sistema penitenciario y de readaptación social del país, así como en los órganos dependientes del Ejecutivo Federal encargados de la procuración de justicia.</p>	<p>pertinentes a fin de denunciar y evitar los actos de tortura en el sistema penitenciario y de readaptación social del país, así como en los órganos dependientes del Ejecutivo Federal encargados de la procuración de justicia.</p>	
<p><b>Artículo 3.</b> Comete el delito de tortura el servidor público que, <b>por sí mismo o a través de un tercero,</b> intencionalmente realice cualquier acto u omisión por el cual se inflija a una persona sufrimiento físico o mental, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin.</p> <p>Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de cualquier acto u omisión tendiente <b>o capaz de</b> disminuir o anular la personalidad de la víctima o su capacidad física o mental, aunque no le cause dolor físico o angustia psíquica.</p> <p>Comete también el delito de tortura el particular que, con cualquier grado de <b>autoría</b> o</p>	<p><b>Artículo 3o.</b> Comete el delito de tortura el servidor público que, <b>intencionalmente</b> realice cualquier acto u omisión por el cual se inflija a una persona sufrimiento físico o mental, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como <b>tortura</b> la aplicación sobre una persona de cualquier acto u omisión tendiente a disminuir o anular la personalidad de la víctima o su capacidad física o mental, aunque no le cause dolor físico o angustia psíquica.</p> <p>No se considerarán como <b>tortura</b>, las molestias o penalidades que sean únicamente de</p>	<p>En este caso, la redacción propuesta por el iniciante en su mayor parte coincide con la aprobada en la Minuta por la Comisión de Derechos Humanos, no obstante, el diputado iniciante prevé la posibilidad de la comisión de este delito por parte de un tercero, sin embargo esta previsión se determina ya en el vigente artículo 5o de la ley en cuestión, mismo que en el dictamen a la Minuta de mérito ha quedado en sus términos.</p> <p>Respecto de las diversas modificaciones advertidas en la iniciativa, se estima que las mismas se encuentran contenidas ya en forma genérica en el ordenamiento jurídico mexicano.</p>

<p>participación, intervenga en la comisión de las conductas descritas en el párrafo anterior.</p> <p>No se considerarán como tortura, las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de medidas legales impuestas por autoridad competente, o las inherentes a éstas, o de actos legítimos de autoridad, siempre que estos no incluyan la realización de actos prohibidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, o por esta u otras leyes.</p> <p>Los delitos previstos en esta Ley se investigarán y perseguirán de oficio.</p>	<p>medidas legales impuestas por autoridad competente, o las inherentes a éstas, o de actos legítimos de autoridad, siempre que éstos no incluyan la realización de actos prohibidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, o por esta Ley.</p> <p>Los delitos previstos en esta Ley se investigarán y perseguirán de oficio.</p>	
<p><b>Artículo 4.</b> A quien cometa el delito de tortura se le aplicará prisión de siete a dieciséis años, de quinientos a mil días multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos de manera permanente.</p> <p>Para los efectos de la determinación de los días multas se estará a</p>	<p><b>Artículo 4o.</b> A quien cometa el delito de tortura se le aplicará prisión de siete a dieciséis años, de quinientos a mil días multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos de manera permanente. Para los efectos de la determinación de los días multa se estará a lo dispuesto en el</p>	<p>La redacción sustancialmente es la misma que la aprobada por esta Comisión de Derechos Humanos en la Minuta ya referida.</p>

<p>lo dispuesto en el artículo 29 del Código Penal <b>para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal.</b></p>	<p>artículo 29 del Código Penal Federal.</p>	
<p><b>Artículo 5.</b> Las penas previstas en el artículo anterior también se aplicarán al servidor público que autorice o tolere que se cometa el delito de tortura o al que pudiendo hacerlo, no lo evite. Las mismas penas se aplicarán al servidor público que, aun sin concierto previo, ayude a encubrir su comisión.</p> <p>En caso de que el servidor público no pueda evitar la comisión del hecho de tortura, o que lo conozca después de consumado, está obligado a denunciarlo a autoridad competente de inmediato; si no lo hiciera, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión, de doscientos cincuenta a quinientos días multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por dos tantos del lapso de privación de libertad impuesta.</p> <p>Sin perjuicio de lo</p>		<p>En este rubro es importante señalar el proceso legislativo que la Minuta antes referida ha atravesado. Debe recordarse que, en la Minuta aprobada el 28 de julio de 2014 por la Comisión de Derechos Humanos se decidió excluir el artículo 5º aprobado por el Senado, toda vez que fueron detectadas por la Cámara de Diputados diversas inconsistencias, en razón de lo anterior, se solicitó por esta Comisión a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, girara sus instrucciones para que el Senado de la República pudiera enviar el Acuerdo a que hace referencia el artículo 72 Constitucional, fracción E, a fin de enviar el Proyecto de Decreto al Ejecutivo Federal. No obstante, a la fecha de la elaboración del presente Decreto no ha sido recibido el Acuerdo de mérito por lo que no se tiene precisión respecto del alcance que pueda</p>

<p>establecido en esta Ley, para el delito de tortura, también se aplicarán las reglas de autoría y participación establecidas en el Código Penal Federal.</p> <p>Las penas previstas para el delito de tortura se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo cuando la tortura sea perpetrada como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque, y en este caso, el delito será imprescriptible.</p>		<p>darse a la Minuta, siendo posible que, en caso de no recibirse el referido Acuerdo se exploren otras vías que el proceso legislativo prevé con el propósito de dar cauce a este asunto. Toda vez que el texto propuesto por el diputado iniciante es sustancialmente idéntico al propuesto por el Senado de la República y toda vez que el proceso legislativo dado a la Minuta aprobada por la Comisión de Derechos Humanos aún está en curso y puede eventualmente modificarse, se estima que no puede darse tránsito a la propuesta planteada por el iniciante.</p>
<p><b>Artículo 6.</b> No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura el que se invoquen o existan situaciones excepcionales, incluyéndose los supuestos previstos en el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su respectiva ley reglamentaria. Tampoco podrá invocarse como justificación la orden de un superior jerárquico o de cualquier otra</p>	<p><b>Artículo 6o.</b> No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura el que se invoquen o existan situaciones excepcionales, incluyéndose los supuestos previstos en el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su respectiva ley reglamentaria. Tampoco podrá invocarse como justificación la orden de un superior jerárquico o de cualquier otra</p>	<p>Como se advierte, la redacción propuesta por el iniciante resulta ser idéntica a la presente en la Minuta de referencia.</p>
<p>autoridad.</p>	<p>autoridad.</p>	

**b. Iniciativa de la diputada Sonia Rincón Chanona**

La propuesta de modificación normativa planteada por la diputada Rincón Chanona pretende reformar el primer párrafo del artículo 3o. y el primer párrafo del artículo 5° de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. A continuación, se presenta un cuadro en el que puede advertirse

en la primera columna la propuesta de modificación normativa planteada por la diputada iniciante, en la segunda columna su equivalente en la minuta aprobada por la Comisión de Derechos Humanos el 28 de julio de 2014 y, finalmente, en la tercera columna se presentan comentarios elaborados por esta comisión.

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura		
Iniciativa	Minuta	Comentarios
<p><b>Artículo 3o.</b> Comete el delito de tortura el servidor público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas que, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.</p>	<p><b>Artículo 3o.</b> Comete el delito de tortura el servidor público que, intencionalmente realice cualquier acto u omisión por el cual se inflija a una persona sufrimiento físico o mental, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de cualquier acto u omisión tendiente a disminuir o anular la personalidad de la víctima o su capacidad física o</p>	<p>La iniciante adecua la definición típica tomando como punto de partida la definición vigente en la Ley, la cual, se ha dicho en la Minuta de mérito, es limitativa en extremo pues considera que la tortura sólo se comete "con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una determinada conducta." En contrapartida, la definición típica presente en la Minuta es más adecuada puesto que deja de lado las</p>

<p>No se considerarán como tortura las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas, o derivadas de un acto legítimo de autoridad.</p>	<p>mental, aunque no le cause dolor físico o angustia psíquica.</p> <p>No se considerarán como tortura, las molestias o penalidades que sean consecuencia de medidas legales impuestas por autoridad competente, o las inherentes a éstas, o de actos legítimos de autoridad, siempre que éstos no incluyan la realización de actos prohibidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, o por esta Ley.</p> <p>Los delitos previstos en esta Ley se investigarán y perseguirán de oficio.</p>	<p>finalidades antes indicadas y prevé una genérica "cualquier otro fin" Ahora bien, en cuanto a la inclusión de los "terceros" que pueden cometer el delito, esto ya se incluye tanto en el vigente artículo 5º, primer párrafo, como en el 5º, segundo párrafo, de la propuesta del Senado, misma que como se ha indicado, reviste aún la posibilidad de ser adoptada.</p>
---	--	--

<p><b>Artículo 5o.</b> Las penas previstas en el artículo anterior se aplicarán al servidor público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas que, con motivo del ejercicio de su encargo, con cualesquiera de las finalidades señaladas en el artículo 3o., instigue, compela, o autorice a un tercero o se sirva de él</p>		<p>La propuesta de la iniciante busca individualizar la aplicación de la pena para algún tercero que participe en la comisión de este ilícito, en el ejercicio de alguna función pública. Al respeto cabe señalar que esta previsión ya se prevé en el primer párrafo del artículo 5º de</p>
<p>para infligir a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos; o no evite que se inflijan dichos dolores o sufrimientos a una persona que esté bajo su custodia.</p>		<p>la ley vigente.</p>

Como puede advertirse, las diversas propuestas de modificación normativa planteadas por los iniciantes se encuentran ya previstas dentro de la minuta en trámite que ha sido aprobada por la Comisión de Derechos Humanos recientemente, o bien, algunas de tales propuestas están ya contenidas dentro de la ley vigente por lo que esta Comisión de Derechos Humanos ha estimado que ambas carecen de materia.

Por todos los argumentos antes señalados, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, presentada por el diputado Uriel Flores Aguayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Segundo.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º y 5º de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, presentada por la diputada Sonia Rincón Chanona, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**Tercero.** Archívense los presentes asuntos y ténganse como total y definitivamente concluidos.

### Notas:

1 Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Tesis Aislada (penal constitucional) de la Novena Época, consultable en la página 416: del Tomo XXX, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de noviembre de 2009.

2 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Artículo 7, numeral 1, inciso f).

3 UN. Relator de la ONU llama al gobierno de México a combatir impunidad por casos de tortura. Centro de Información de las Naciones Unidas. Nota del 03/mayo/2014, consultado online el 14/07/2014, disponible en: <http://www.cinu.mx/noticias/mexico/relator-de-la-onu-llama-al-gob-1/>

4 Véase: AI. Informe 2013 Amnistía Internacional. El Estado de los derechos humanos en el mundo. Pág. 228-233. Consultado en la página oficial de Amnistía Internacional el 14/07/2014, disponible en: [http://files.amnesty.org/air13/AmnestyInternational\\_AnnualReport2013\\_complete\\_es.pdf](http://files.amnesty.org/air13/AmnestyInternational_AnnualReport2013_complete_es.pdf)

5 HRW. Ni seguridad, ni derechos Detención ilegal y desaparición forzada de seis civiles, Iguala, Guerrero Human Rights Watch. Consultado en la página oficial de HRW el 14/07/2014, disponible en: [http://www.hrw.org/reports/2011/11/09/neither\\_rights\\_nor\\_security-O](http://www.hrw.org/reports/2011/11/09/neither_rights_nor_security-O): Asimismo: Informe “los desaparecidos de México. El persistente costo de una crisis ignorada” Human Rights Watch. Estados Unidos de América. 2013. Consultado en la página oficial de HRW el 14/07/2014, disponible en:

[http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213sp\\_ForUpload\\_0\\_0.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213sp_ForUpload_0_0.pdf)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de febrero de 2015.

**La Comisión de Derechos Humanos, diputados:** Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Ignacio Mestas Gallardo (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra, Verónica Sada Pérez, María de Lourdes Amaya Reyes, Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castañón Valenzuela (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont, María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

### Metodología

I. En el apartado “**Antecedentes**” se indica la fecha de recepción ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la iniciativa.

II. En el apartado “**Contenido de la iniciativa**”, se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los

argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

III. Por último, en el apartado “**Consideraciones**”, la comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de la resolución, el análisis y valoración de la iniciativa mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto y la aplicación de la doctrina.

### I. Antecedentes

1. En la sesión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el 7 de enero de 2014, se dio cuenta de la iniciativa que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación, remitida por el Congreso del Estado de Chihuahua, turnándose para el dictamen correspondiente a la Comisión de Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

2. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

### II. Contenido de la iniciativa

1. La iniciativa propuesta por el Congreso de Chihuahua tiene el propósito de armonizar el marco normativo en materia de educación para adultos, con el fin de que se establezca como parte de esta última la educación media superior, generando con ello la posibilidad de hacer lo propio en las legislaciones locales.

2. A pesar de que el 9 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaración del Congreso del Unión que reforma los artículos tercero y trigésimo de la Constitución para dar lugar a la obligatoriedad de la educación media superior en México, no se ha modificado el sistema nacional de educación para adultos, es así que en la Ley General de Educación, y en la normativa del Instituto Nacional de Educación para Adultos, ordenamientos a los cuales se encuentran sujetos los institutos estatales, aún se considera solamente la educación primaria y secundaria.

3. De acuerdo con la Ley del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, en su artículo 2, corresponde al Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos prestar los servicios de educación básica en Chihuahua, los cuales comprenden la alfabetización, la educación primaria

y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población, apoyándose en la solidaridad.

4. Por lo tanto, al ser el artículo 43 de la Ley General de Educación el dispositivo que establece que la educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, el promovente considera procedente el planteamiento formulado para incorporar en el artículo 43 que la educación media superior también es materia de la educación para adultos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Congreso de Chihuahua somete a esta soberanía el presente proyecto de

### Decreto

#### Único. Se reforma artículo 43 de la Ley General de Educación

**Artículo 43.** La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria, secundaria o **media superior**. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y **media superior**, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

### III. Consideraciones

Esta Comisión Dictaminadora analizó y valoró la iniciativa de mérito, mediante lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso.

En la iniciativa propone reformar el artículo 43 de la Ley General de Educación que para mayor ilustración se compara con el precepto íntegro vigente en la siguiente tabla.

#### Texto vigente

**Artículo 43.-** La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el

trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

#### Texto propuesto

**Artículo 43.** La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria, secundaria o **media superior**. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y **media superior**, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

Esta Comisión Dictaminadora, comprende y hace suyas las inquietudes expuestas en la propuesta del Congreso de Chihuahua ante la necesidad de elevar los índices educativos de la población adulta.

Sin embargo, como una consideración general, se debe señalar que, con fecha 9 de octubre de 2014, esta Cámara de Diputados aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 43 de la Ley General de Educación, que corresponde a la iniciativa presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, y que posteriormente se turnó al Senado de la República para su análisis y dictamen respectivo, en los siguientes términos:

#### Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación

**Único.** Se reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 43.** La educación para **adolescentes** y adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria, secundaria y **media superior**. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y **media superior**, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. En educación se apoyará en la participación y solidaridad social.

Por lo anterior, se destaca que la iniciativa que se dictamina contiene elementos que ya fueron dictaminados, así como los elementos que prevalecen en la minuta que se en-

cuenta en proceso de dictamen por el Senado de la República, por lo que implicaría su duplicidad con aquella propuesta.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, Apartado G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea, que la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación, sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación.

**Segundo.** Archívese en presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 5 de febrero de 2015.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Mario Francisco Guillén Guillén (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Arnoldo Ochoa González, Eduardo Solís Nogueira (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente, Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

## LEY GENERAL DE EDUCACION

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente:

### Dictamen

#### I. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 23 de septiembre de 2014, el Diputado Israel Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 7º de la Ley General de Educación (LGE).

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

#### II. Descripción de la iniciativa

La iniciativa del Diputado Israel Moreno se centra en el tema de prevención del delito. El promovente menciona que la delincuencia juvenil es uno de los fenómenos sociales que tiene mayor impacto en nuestra sociedad debido al alto índice de casos de robo, violencia, asesinatos, etc., que se presentan en nuestros tiempos.

El tema de la inseguridad es un argumento que se ha estado manejando con gran frecuencia en la agenda pública del

país. La sociedad exige a las autoridades un clima seguro para garantizar la convivencia social.

El diputado hace mención que existe “un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la niñez y de la adolescencia”. Uno de esos sistemas de apoyo es la familia como formadora de las costumbres sociales.

De acuerdo con cifras del Banco Mundial, en 2012, “la violencia se ha incrementado fuertemente en México desde 2008. La tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, ha aumentado de 8.4 en 2007 a 23.8 en 2014. La tasa de homicidio juvenil se ha incrementado desde 7.8 en 2007 a 25.5 en 2015. Los jóvenes representan 38.5 por ciento de las víctimas de homicidios en México de 2000 a 2010. El homicidio de jóvenes de 10 a 29 años se ha concentrado geográficamente, sobre todo en el norte del país”.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el tipo de conducta antisocial que comenten los adolescentes es el robo, a nivel nacional se registraron 14 mil 905 casos durante 2010; y para 2011 se incrementó a 17 mil 478 casos.

En virtud de lo anterior, lo que pretende la iniciativa es implementar en los planes de estudio de la educación básica la materia de prevención del delito, la cual “deberá ser adicional a las materias que ya están aprobadas en los planes de estudio actuales”.

Con base en los anteriores argumentos, el diputado propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

**Único.** Se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7o.** ...

I. a la V. ...

**VI.** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos. **Para lo cual la autoridad educativa deberá incluir para toda la República en los planes y programas de estudio para la educación preescolar,**

**la primaria, la secundaria, la materia de prevención al delito.**

### III. Consideraciones generales

En opinión de la Comisión Dictaminadora es consciente de que cada día se requieren de nuevos saberes para conocer e interpretar la realidad que se está viviendo. Sin embargo, en lo que respecta a la inclusión de contenidos educativos en los planes y programas de estudio, es responsabilidad del Ejecutivo Federal determinarlos (Fracción III del artículo 3ero. Constitucional).

En la Ley General de Educación, en el artículo 12, fracción I, se establece de manera exclusiva de la autoridad educativa federal el “determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48”. El artículo 48 de la misma Ley, dispone lo siguiente: “La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley”.

Por tanto, los contenidos temáticos de los programas de estudio de la educación básica, es exclusivo de la Autoridad Educativa Federal y sólo “se considerarán opiniones de las Autoridades locales y de los diversos sectores sociales involucrados” en la educación, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación; por ello, no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública está llevando a cabo el Programa de Escuela Segura el cual tiene como objetivo el generar un espacio seguro y confiable “a través de la participación social y la formación ciudadana de los alumnos, esta última orientada a la convivencia democrática, la participación responsable y el desarrollo de competencias encaminadas al autocuidado, la autorregulación, el ejercicio responsable de la libertad, la participación social y la resolución no violenta de conflictos”.<sup>1</sup>

También está llevando a cabo el **Programa Nacional de Convivencia Escolar (PACE)**, el cual es un proyecto de

carácter preventivo y formativo, donde se promueven los valores para el desarrollo de habilidades emocionales y sociales en los alumnos de educación básica. Dicho proyecto “**forma parte de una extensión curricular de la Asignatura de Formación Cívica y Ética**”.<sup>2</sup>

Como puede apreciarse, la inquietud manifestada por el Diputado se encuentra atendida por la Secretaría de Educación Pública facultada para ello, por lo cual no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, en materia de contenidos educativos sobre prevención del delito.

**Segundo.** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

### Notas:

1 SEP (2014) Programa Escuela Segura. Recuperado el 26 de enero de 2015, desde:

<http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/start.php?act=objetivo>

2 SEP (2014) Programa Nacional de Convivencia Escolar. Recuperado el 26 de enero de 2015, desde:

<http://basica.sep.gob.mx/convivencia/pace.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF; a 5 de febrero de 2015.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Mario Francisco Guillén Guillén (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Arnoldo Ochoa González, Eduardo Solís Nogueira (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente, Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 32, 33 y 41 de la Ley General de Educación

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

### I. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el día 23 de septiembre de 2014, la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica los artículos 32, 33 y 41 de la Ley General de Educación (LGE).

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

## II. Descripción de la iniciativa

La iniciativa de la diputada Lucila Garfias propone impulsar la inclusión de los jóvenes a una educación de calidad. Como principio básico, todo individuo tiene derecho a recibir educación. Por ende, el derecho a la educación es fundamental para “ofrecer a los individuos los conocimientos que permitan comprender y reconocer el significado, alcance, importancia y corresponsabilidad que conllevan por sé los derechos humanos y garantías individuales”.

Partiendo de los ordenamientos que establecen que la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior son obligatorias; estos establecen “el derecho de todo individuo a recibir educación de calidad que le permita adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; contribuyendo al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, siendo un factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social”.

La importancia de la educación media superior y superior es la de generar y desarrollar en los jóvenes “un digesto personal y social que sirva como herramienta para el acceso al mercado de trabajo y a la comprensión del ámbito social en el tiempo y espacio”.

Por lo tanto, para lograr la inclusión de todos los jóvenes de diversas razas, credos, discapacidades o condiciones económicas, es necesario el fortalecimiento de la educación media superior y superior.

No obstante, uno de los grupos que enfrenta mayores rezagos y desventajas sociales y educativas son las personas con discapacidad. Por ello, es necesario establecer medidas que aseguren el derecho a la educación de éstos jóvenes.

Por lo anterior, la iniciativa pretende que se lleve a cabo una “inclusión educativa de las personas con discapacidad en los niveles medio superior y superior, combatiendo con ello la discriminación y fomentando la igualdad de oportu-

nidades para el acceso y permanencia en los servicios educativos”.

Con base en los anteriores argumentos, la diputada propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

**Único.** Se modifican los artículos 32, 33 y 41 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 32.** Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor **inclusión y equidad** educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

...

**Artículo 33.** ...

I. a la IV. ...

**IV Bis.** Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad, **formándolas para que participen efectivamente en una sociedad libre y pluralista;**

**IV Ter.** Promoverán la inclusión de alumnos con discapacidad en el sistema de enseñanza general, **facilitando las condiciones adecuadas de acceso y servicios de apoyo concebidos en función de sus necesidades.**

V. a la XVII. ...

**XVIII.** Promoverán programas de sensibilización sobre el respeto a los derechos y dignidad humana para asegurar la participación e inclusión plena de los alumnos con necesidades educativas especiales.

...

Artículo 41. La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente, **igualdad de oportunidades** y con perspectiva de género.

Tratándose de menores de edad y **jóvenes con discapacidad**, esta educación propiciará **prioritariamente** su integración a los planteles de **educación básica y media superior regulares** mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos, **la entrega de los libros de texto gratuitos correspondientes, la prestación del apoyo adicional necesario, así como la adecuación de infraestructura física básica y equipamiento conforme a la ley correspondiente. De no ser posible dicha integración a los planteles de educación regular, las autoridades educativas impulsarán la adopción de acciones afirmativas orientadas a prestar servicios educativos en la modalidad no escolarizada. Para los educandos que, por su tipo de discapacidad no logren esa integración, las autoridades educativas procurarán la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva. Enseñándoles habilidades funcionales que respondan a las demandas sociales y expectativas de la vida adulta, para lo cual las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios adaptados a las necesidades de las y los alumnos.**

Las instituciones de educación superior **a que la ley otorgue autonomía establecerán convenios con la autoridad educativa federal a fin de establecer planes y programas de estudio y homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación, certificación y transición, dirigidos a alumnos con discapacidad. Dichos convenios considerarán la asignación de recursos suficientes para dichos fines, de conformidad con la matrícula de alumnos de cada institución.**

...

...

La educación especial incluye la **formación y orientación** a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión asignará en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente los recursos necesarios para cumplir los compromisos adquiridos para asegurar la inclusión educativa de los jóvenes con discapacidad.

### III. Consideraciones generales

En opinión de esta Comisión Dictaminadora, coincide con la diputada en que se tiene que salvaguardar el derecho y la gratuidad de la educación que imparta el Estado. La educación, es un “medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad” (artículo 2 de la Ley General de Educación). Por tanto, “todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables”.<sup>1</sup>

El derecho a la educación es esencial para que las personas desarrollen al máximo sus competencias. El derecho a la educación implica, entre otros elementos, la existencia del servicio de educación básica, que los niños y las niñas asistan a la escuela, permanezcan en ella el tiempo estipulado para realizar sus estudios básicos, transiten de un grado a otro y de un nivel a otro de manera regular, logren aprendizajes relevantes para su vida presente y futura y concluyan estos estudios con oportunidad. Además, la educación ofrecida debe ser para todos de calidad con equidad.<sup>2</sup>

El reconocer y valorar a la educación como una garantía individual o un derecho social indivisible del ser humano, obliga al Estado, “a garantizar acceso gratuito de todos los niños y todas las niñas a los niveles educativos obligatorios que les corresponda según su edad; ello implica poner a disposición de la población los recursos materiales y humanos necesarios a tal fin”.<sup>3</sup>

En lo que respecta al término de inclusión, es necesario señalar que éste ha sido limitado a definiciones relacionadas con estudiantes con discapacidades, pero “ha evolucionado hacia la idea de que niñas, niños y jóvenes tienen derecho a una educación inclusiva que implica equivalentes oportunidades de aprendizaje en diferentes tipos de escuelas independientemente de sus antecedentes sociales y culturales y de sus diferencias en las habilidades y capacidades”.<sup>4</sup>

El derecho a una educación inclusiva permite desarrollar cuatro elementos claves: 1) modos apropiados que consideren la diversidad, aprender a partir de las diferencias; 2) estimular la creatividad de los alumnos al resolver los problemas a partir de múltiples estrategias; 3) lograr un aprendizaje valioso en los estudiantes; 4) responsabilidad para priorizar a los alumnos más vulnerables.<sup>5</sup>

La Secretaría de Educación Pública (SEP) lleva a cabo el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (2015), el cual tiene por objeto “contribuir a asegurar mayor cobertura y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad”.<sup>6</sup>

#### IV. Consideraciones particulares

Con lo expuesto anteriormente, la Comisión Dictaminadora subraya que es importante realizar un análisis específico de la propuesta presentada fundamentando el sentido negativo de ésta:

1. La modificación en el artículo 32, no es necesario incluir la palabra inclusión, ya que todo el artículo engloba la definición de dicho término. La inclusión tiene que ver con acceso, cobertura, participación de una educación de calidad, igualdad de oportunidades.

“Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el **ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad** de cada individuo, una mayor **equidad educativa**, así como el logro de la efectiva **igualdad en oportunidades de acceso y permanencia** en los servicios educativos” (artículo 32).

“La inclusión social, es entendida como el hecho de formar parte de la sociedad con pleno uso del derecho, que todo ser humano tiene, a una vida de buena calidad; una inclusión con dignidad, que contemple la autonomía y las diversas maneras de ser. Desde esta visión, la educación es (...) un factor (...) de inclusión, por la cobertura, calidad y equidad con que comparte sus programas formativos”.<sup>7</sup>

2. En la reforma del artículo 33, en lo que respecta a facilitar las condiciones para el acceso y servicios de apoyo a las personas con discapacidad. En lo que respecta a infraestructura, en la Ley General de la Infraestructura Física y Educativa se establece, que “en la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas” (artículo 11). En lo que respecta a lo educativo, en el artículo 41 se determina que “se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios” para integrar a los alumnos con discapacidad.

En cuanto a la promoción de programas de sensibilización, se requiere de una propuesta de ingreso de recursos que permita la implementación de dicho programa. Como lo marca el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

“A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior”.

3. En la modificación al artículo 41, se expone lo siguiente:

a) Propuesta de la diputada: “**la entrega de los libros de texto gratuitos correspondientes, la prestación del apoyo adicional necesario, así como la adecuación de infraestructura física básica y equipamiento conforme a la ley correspondiente**”.

La elaboración de programas y materiales de apoyo didáctico necesarios para la persona discapacitada se establece en el segundo párrafo del artículo 41. Lo que corresponde a infraestructura, se determina en la Ley

General de la Infraestructura Física y Educativa, específicamente en el artículo 11.

b) Propuesta de la diputada: **“De no ser posible dicha integración a los planteles de educación regular, las autoridades educativas impulsarán la adopción de acciones afirmativas orientadas a prestar servicios educativos en la modalidad no escolarizada. Para los educandos que, por su tipo de discapacidad no logren esa integración, las autoridades educativas procurarán la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva”.**

Cabe señalar que cuando no se logre la integración de las personas con discapacidad a los planteles escolares “esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios” (párrafo segundo del artículo 41).

c) Propuesta de la diputada: Las instituciones de educación superior **a que la ley otorgue autonomía establecerán convenios con la autoridad educativa federal a fin de establecer planes y programas de estudio y homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación, certificación y transición, dirigidos a alumnos con discapacidad. Dichos convenios considerarán la asignación de recursos suficientes para dichos fines, de conformidad con la matrícula de alumnos de cada institución.**

No es necesario modificar el cuarto párrafo del artículo 41, ya que las instituciones de educación superior son autónomas por ley y **“tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas”** (artículo tercero constitucional).

d) La educación especial incluye la **formación** y orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

Para formar a los padres de familia a través de la educación especial, se requiere recursos. Por tanto, el promovente tuvo que presentar una propuesta de aumento o creación de gasto, conforme lo establece el artículo 18

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con lo anterior, puede apreciarse que la preocupación del promovente se encuentra atendida por la Ley General de Educación y la Secretaría de Educación Pública facultada para ello; por consiguiente no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma los artículos 32, 33 y 41 de la Ley General de Educación sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 32, 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de inclusión.

**Segundo.** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

### Notas:

1 Artículo 2º Ley General de Educación.

2 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) (2013) El derecho a la educación en México. Informe 2009. Pág. 9. Recuperado el 28 de enero de 2015, desde: <http://publicaciones.inee.edu.mx/detallePub.action?clave=P1D218>

3 Ramírez Raymundo Rodolfo (2008) Avatares de una noble aspiración: la gratuidad de la educación pública obligatoria. En Anuario Educativo Mexicano. Visión retrospectiva. Cámara de Diputados/UPN/MA Porrúa. Pág. 324.

4 UNESCO (2007) Inclusión Educativa: El Camino del Futuro. Un desafío para compartir. Recuperado el 28 de enero de 2015, desde: [http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/COPs/News\\_documents/2007/0710PanamaCity/Documento\\_Inclusion\\_Educativa.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/COPs/News_documents/2007/0710PanamaCity/Documento_Inclusion_Educativa.pdf)

5 Ídem. Pág. 16

6 SEP (2014) Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, 2015. Recuperado el 30 de enero de 2015, desde: [http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/62550be0-b2d6-4c65-9324-0f0ca932e616/a24\\_12\\_14.pdf](http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/62550be0-b2d6-4c65-9324-0f0ca932e616/a24_12_14.pdf)

7 Moreno Castañeda, Manuel (2009) Acceso al conocimiento e Inclusión Social. Recuperado el 30 de enero de 2015, desde: <http://148.202.167.99/rector/sites/default/files/090401%20Acceso%20al%20conocimiento%20e%20inclusi%C3%B3n%20social.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 5 de febrero de 2015.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica en abstención), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Mario Francisco Guillén Guillén (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Arnoldo Ochoa González, Eduardo Solís Nogueira (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente, Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

---

## LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

---

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen con base en la siguiente

### Metodología

En el apartado de “Antecedentes” se indica la fecha de recepción ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado “Consideraciones”, la comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de la resolución, el análisis y valoración de la iniciativa mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto y la aplicación de la doctrina.

### I. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el martes 4 de noviembre de 2014, la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXII Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en el artículo 2o., párrafos segundo y tercero.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

## II. Contenido de la iniciativa

1. La iniciativa propuesta está sustentada en el análisis efectuado tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, al artículo 2o. y a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, LFMZAAH, como al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y a el primer Informe de Gobierno 2012-2013, derivándose de lo anterior una iniciativa que reforma la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en su artículo 2o., párrafos segundo y tercero, con el propósito de **“establecer mecanismos de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales, para llevar a cabo acciones que les permitan resguardar, explorar, rescatar y preservar nuestro patrimonio cultural; asimismo, preceptuar el establecimiento de museos regionales, entre ellos los correspondientes a aspectos históricos marítimos, tanto de carácter militar como comercial.”**

2. En cuanto al sustento jurídico de la iniciativa, la diputada promovente afirma que “México es cuna de numerosas culturas, poseedoras de amplios conocimientos, entre ellos los relativos a las ciencias y a las artes, mismos que maravillaron a los hispanos que colonizaron estas tierras, trayendo su cultura que conjuntamente con la de nuestros pueblos autóctonos formaron el país que conocemos”: afirmación que en la línea argumentativa de la diputada promovente, está inspirada en el segundo párrafo del artículo 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: “La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

3. De los seis capítulos que integran la LFMZAAH, la diputada promovente analiza 16 artículos de cuatro capítulos, a saber: a) Capítulo I: Disposiciones Generales –artículos 2o., 5o., 7o.–; b) Capítulo III: De los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos –artículos 28, 30, 32, 33, 35, y 36–; c) Capítulo IV: De las zonas de monumentos, –artículos 37, 39, 40, 41–; y d) Capítulo V: De la competencia –artículos 44, 45 y 46–.

a) Del primer capítulo de la LFMZAAH, la diputada promovente destaca que la ley, además de tener por objeto el interés social y nacional y sus disposiciones son

de orden público y que la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, también es pública.”; Para ello, define lo que “son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte,” por lo que “las autoridades de los estados, territorios y municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia”.

b) Del tercer capítulo de la referida ley, la diputada promovente retoma definiciones, tales como: “son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.” En ese sentido, asevera que los monumentos históricos cuando se trate de realizar “toda clase de trabajos materiales para descubrir o explorar monumentos arqueológicos, únicamente serán realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por instituciones científicas o de reconocida solvencia moral, previa autorización;” de no ser así, “el Instituto Nacional de Antropología e Historia suspenderá los trabajos que se ejecuten en monumentos arqueológicos sin autorización, que violen la concedida o en los que haya sustracción de materiales arqueológicos. En su caso, procederá a la ocupación del lugar, a la revocación de la autorización y a la aplicación de las sanciones correspondientes.” En otras palabras, “son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante” y “son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley;” y por lo que por determinación de la LFMZAAH son monumentos históricos: los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX.

c) Del cuarto capítulo, como está arriba señalado, la categoría de monumento histórico se adquiere por declaratoria, la cual “el presidente de la República, mediante decreto, hará la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, en los términos de esta Ley y su Reglamento.” Para dimensionar el alcance de lo anterior, la diputada promovente define que: i)

la “Zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia;” ii) la “Zona de monumentos artísticos, es el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante;” iii) y la “Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.”

d) Por último, del capítulo quinto de la LFMZAAH, la promovente recuenta las competencias de las dependencias responsables de observar y hacer cumplir la ley, así menciona que “el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos,” así como que “el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos”, y, “en caso de duda sobre la competencia de los Institutos para conocer un asunto determinado el secretario de Educación Pública, resolverá a cual corresponde el despacho del mismo.”

En cuanto a los planes, programas e informes del Poder Ejecutivo que analiza la diputada promovente y cuyos argumentos plasma en la exposición de motivos, se destacan los siguientes:

a) México tiene una infraestructura y patrimonio culturales excepcionalmente amplios, que lo ubican como líder de América Latina en este rubro. De acuerdo con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), contamos con 187 zonas arqueológicas abiertas al público, mil 184 museos, 7 mil 363 bibliotecas públicas, 594 teatros, mil 852 centros culturales y 869 auditorios, entre otros espacios, en los cuales se desarrolla una actividad cultural permanente. Sin embargo, un hecho que posiblemente impida el avance en materia de actividades culturales es que aún no se han logrado madurar suficientemente las estrategias para que sean autosustentables, por ejemplo, existen centros históricos en diversas localidades del país que no cuentan con los recursos necesarios para ser rehabilitados y así poder explotar su potencial como catalizadores del desarrollo, por lo que es necesario hacer el esfuerzo para lograr el rescate tanto de monumentos prehispánicos como coloniales, lo que propiciaría su preservación, misma que es tan necesaria ya que se cuenta con una gran riqueza cultural; se

debe incrementar las zonas arqueológicas abiertas al público lo que motivaría independientemente de proteger nuestro patrimonio cultural, poner al alcance de investigadores nacionales y extranjeros, como de nuestra población, nuevos elementos de estudio, de igual forma se acrecentarían nuestros atractivos propiciando un mayor número de visitantes, lo cual beneficiaría en primer orden a los municipios del país, lo anterior es primordial aunado al incremento de la vigilancia para resguardarlos debidamente dichos monumentos (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

b) La diputada promovente sostiene que “la realidad social por la que atraviesa el país hace imperativa una nueva agenda de política cultural que establezca con claridad las vías para movilizar los recursos culturales de México, a fin de convertirlos en un medio valioso e imprescindible para lograr el desarrollo de la sociedad y contribuir a la superación de sus principales problemas y desafíos

c) Derivado del análisis que la diputada promovente realiza al primer Informe de Gobierno 2012-2013, concluye que puede “apreciar también que es notorio el impulso que el gobierno de la República ha dado a las acciones sobre preservación de nuestra cultura, pero es necesario intensificarlas, ya que como he dicho son numerosos los monumentos arqueológicos e históricos con los que afortunadamente contamos.

d) Finalmente, del comunicado de prensa número 61/2014, 5 de fecha 17 de enero del presente año del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, retoma de las cinco estrategias anunciadas, la que se refiere a hacer de la cultura un agente poderoso en el cumplimiento de las metas nacionales, entre ellas, la creación y puesta en marcha de planes de manejo de zonas arqueológicas y museos a nivel nacional; la construcción y modernización de la estructura operativa de las zonas ya existente.

Por lo expuesto y fundado, la diputada promovente somete a esta soberanía el presente proyecto de dictamen

**Único.** Se reforma la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas, en el artículo 2o., párrafos segundo y tercero

**Artículo 2o.** Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación

de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos. **Así como implementarán en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales las acciones correspondientes a su resguardo, exploración, rescate y preservación, con el fin de proteger nuestro patrimonio cultural.**

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación. **Además se establecerán museos regionales, entre ellos los correspondientes a aspectos históricos marítimos, tanto de carácter militar como comercial.**

### III. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora analizó y valoró la iniciativa de mérito, mediante lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso.

En la iniciativa propone reformar los párrafos Segundo y tercero del Artículo 2o. de Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, que para mayor ilustración se compara con el precepto íntegro vigente en la siguiente tabla.

#### Texto vigente

**Artículo 2o.** Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en

coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además se establecerán museos regionales.

#### Texto propuesto

**Artículo 2o.** Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos. **Así como implementarán en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales las acciones correspondientes a su resguardo, exploración, rescate y preservación, con el fin de proteger nuestro patrimonio cultural.**

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación. **Además se establecerán museos regionales, entre ellos los correspondientes a aspectos históricos marítimos, tanto de carácter militar como comercial.**

Esta comisión dictaminadora, es sensible al propósito de su promovente, ya que dicho tema afecta sobremanera el destino de los monumentos, pues al generarse arraigo social alrededor de los mismos, éstos son cuidados, valorados y

generan dinámicas en beneficio de la identidad y del desarrollo social, sin embargo es necesario hacer las siguientes precisiones:

1. En efecto, “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, por lo que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.<sup>1</sup> En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 38, fracciones XX y XXI, preceptúa que corresponde a la Secretaría de Educación Pública: Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país; y Conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación, atendiendo las disposiciones legales en la materia. Dichas funciones, según lo establecido en el Capítulo V de la LFMZAAH, recaen en “el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, así como en “el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, que es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos.

2. Por otro lado, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, LOINAH, en el artículo 2o., establece que además de realizar el Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH, la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio, también mandata que el Instituto propondrá al Secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones, así como establecer, organizar, mantener, administrar y desarrollar museos, archivos y bibliotecas especializados en los campos de su competencia señalados en esta ley.

3. En consecuencia, esta comisión dictaminadora considera que es improcedente la adición al párrafo segundo del artículo 2o. de la LFMZAAH que se propone reformar, toda vez que el artículo referido establece que son competencia del INAH, por un lado, la investigación, conservación, restauración, protección, recuperación y difusión del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; por otro, determina que las autoridades estatales y municipales, en coordinación con el INAH realizan campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Asimismo, la fracción V del artículo 2o. de la Ley Orgánica del INAH, señala que para el cumplimiento de los objetivos que tiene encomendado este Instituto, propondrá “...al Secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.

Por otra parte, en términos de lo que establece el artículo 4o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: “las autoridades de los estados y municipios tendrán, en la aplicación de esta ley, la intervención que la misma y su reglamento señalen.”

4. En tanto que los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles son propiedad de la Nación y éstos son inalienables e imprescriptibles<sup>2</sup>, corresponde a la SEP, INAH e INBA, emitir las disposiciones sobre preservación e investigación en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos que serán aplicables a los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, localizados en la zona marina de los Estados Unidos Mexicanos, que hayan estado bajo el agua parcial o totalmente, de forma periódica o continua, tales como: los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural; los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos. Su cargamento u otro contenido, junto con su contexto arqueológico y natural; y los objetos de carácter prehistórico<sup>3</sup>.

Por lo anterior, resulta improcedente la modificación al párrafo tercero del mismo artículo 2o. debido a que, en primer lugar, como lo indica el artículo artículo 28 Ter de la LFMZAAH, son materia de las dependencias del Ejecuti-

vo federal el rescate, conservación y la investigación, su contexto arqueológico y natural, los objetos de carácter prehistórico, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles que hayan estado bajo el agua parcial o totalmente, de forma periódica o continua; por otro, los museos regionales quedan comprendidas todas las materias competencia del INAH, por lo que resulta innecesario distinguir la materia o tema como pretende la reforma.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, Apartado G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en el artículo 2o., párrafos segundo y tercero, sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en su Artículo 2o., párrafo segundo y tercero.

**Segundo.** Archívese en presente asunto, como total y definitivamente concluido.

### Notas:

1 En el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo decimoprimer.

2 Artículo 27 de la LFMZAAH.

3 Artículo 28 Ter de la LFMZAAH.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 5 de febrero de 2015.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gó-

mez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñoz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Mario Francisco Guillén Guillén (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Fleamate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Arnoldo Ochoa González, Eduardo Solís Nogueira (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente, Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

---

## REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

---

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 163 del Reglamento de la Cámara de Diputados

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la iniciativa presentada el 14 de octubre de 2014 por la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, habiendo analizado su contenido, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen conforme a lo siguiente:

### I. Antecedentes

En fecha 14 de octubre de 2014, la diputada del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional Esther Quintana Salinas presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 163 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4122-IV, del 14 de octubre del 2014.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que los asuntos citados fueran turnados a esta comisión para su estudio y dictamen, la cual fue recibida en fecha 15 de octubre del mismo año 2015.

## II. Contenido de la iniciativa

La propuesta en lo conducente la sustenta con los siguientes argumentos:

“... La transparencia y el acceso a la información pública han sido dos de los logros más importantes alcanzados por la sociedad y la política mexicana en los últimos años. Le abonan de manera sustantiva a la calidad democrática del Estado y en las relaciones entre los gobernados y gobernantes, a más de que materializan un derecho moderno, nuevo e irrenunciable para todos los mexicanos.

La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar.

El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental. De este modo, se pueden desprender tres elementos fundamentales:

La transparencia se convierte en política pública, ya que el Estado al exhibir u ofrecer información sobre su funcionamiento, se somete al escrutinio público y con esto fortalece la confianza ciudadana, promueve el consentimiento de la sociedad en la toma de decisiones y acciones de gobierno, genera una sociedad más y mejor informada y todo esto repercute en el ejercicio de un voto más responsable.

La rendición de cuentas, es indispensable para que un gobierno se considere democrático porque obliga a los servidores públicos a informar sus decisiones, a justificarlas frente a los gobernados y a la posibilidad de sancionarlos por haber incumplido sus deberes públicos, pero también produce efectos benéficos para los gobernados

El derecho de acceso a la información, es un derecho fundamental, además de una herramienta indispensable en un gobierno democrático, e instrumento fundamental en una política de transparencia. El Estado es sujeto pasivo, pues debe permitir al sujeto activo (gobernado) ejercer su derecho. Se caracteriza porque: no se requiere acreditar interés alguno; ni justificar el uso que se dará a la información; es gratuito; las autoridades son susceptibles de sanción si obstaculizan el ejercicio del mismo y la única limitante que tiene es que la información no está clasificada como excepción.

Asimismo, el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “los secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos. Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpellaciones o preguntas”.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 23, establece la obligación para que los secretarios de Estado rindan cuentas sobre el estado que guarda la administración en cada uno de sus ramos: Artículo 23. Los secretarios de Estado, una vez abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso de la Unión del estado que guarden sus respectivos ramos y deberán informar, además, cuando cualquiera de las Cámaras los cite en los casos en que se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus actividades. Esta última obligación será extensiva a los directores de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal mayoritaria.

Como se puede observar, la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos, es una obligación que permite a los ciudadanos conocer la forma en que se va ejerciendo el poder público, así como los avances o en su caso retroceso de los programas y del gasto público.

Sin embargo, y a pesar de la claridad en la que se expresa la obligatoriedad antes señalada, resulta incongruente el contenido del artículo 163 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que señala el procedimiento que debe observarse para el cumplimiento de la rendición de cuentas establecido en el artículo 93 de la Constitución. Este artículo señala:

### Artículo 163

1. La revisión y análisis del informe del estado que guarda la administración pública federal, que presente el titular del Poder Ejecutivo federal, y los que, en su caso, presenten los servidores públicos enunciados en el artículo 93 de la Constitución, se sujetará a lo siguiente:

I. La Cámara remitirá a cada comisión, el Plan Nacional de Desarrollo y los anexos del Informe de Gobierno del ramo que se corresponda:

II. La Cámara solicitará los informes sobre el cumplimiento de los resultados alcanzados en los planes y programas sectoriales y los enviará a las comisiones que corresponda, a fin de que éstas los confronten con los objetivos enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo;

III. La comisión podrá solicitar la comparecencia de los funcionarios públicos enunciados en el artículo 93 de la Constitución, quienes comparecerán bajo protesta de decir verdad y podrán ser sujetos de interpelación, ante la propia comisión;

IV. La comisión podrá solicitar mayor información a los servidores públicos enunciados en el artículo 93 de la Constitución, que se correspondan con las materias de su competencia, mediante la pregunta parlamentaria; y

V. La comisión formulará un documento anual en el que conste el análisis de este informe, que deberá remitirse a la Mesa Directiva, para que dé cuenta al pleno, se difunda en los medios electrónicos de la Cámara y sea publicado en la Gaceta.

Como se desprende del artículo del Reglamento de la Cámara de Diputados descrito en líneas anteriores, éste cir-

conscribe la información que debe proporcionar el servidor público, a lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, dejando de lado la posibilidad de hacerla respecto de las acciones realizadas en función de sus atribuciones estipuladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por esto, resulta importante reformar el Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de complementar lo estipulado tanto en la Constitución Política como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para que los servidores públicos informen a este órgano legislativo sobre el cumplimiento de los resultados alcanzados y que deberán ser confrontados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y ahora también con el cumplimiento de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Además, con esta iniciativa se garantiza el cumplimiento del principio de legalidad, en virtud de que con este principio se deben de regir todas las actuaciones de la administración pública sometiendo a la ley y al derecho. Este principio tiene una vinculación positiva, en el sentido de que la administración pública puede hacer sólo lo que esté permitido por ley. El principio de legalidad se constituye como pieza fundamental del derecho administrativo.

Establecidos los antecedentes y el contenido de los asuntos que en este dictamen se atienden los miembros de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscribimos el presente dictamen exponemos las siguientes:

### III. Consideraciones

La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, esta dictaminadora después del análisis de la propuesta considera pertinente señalar lo siguiente:

#### a) Elementos que deben contener las iniciativas previstas en el Reglamento de la Cámara de Diputados

En primer término, encontramos que la propuesta en estudio, no está estructurada conforme a los requisitos que es-

tablece puntualmente el Reglamento de la Cámara de Diputados, en el artículo 78, numeral 1, concretamente la fracción II, señala: “Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver”.

Se hace hincapié en tal punto al resultar de suma importancia, ya que al cumplir con éste, ayuda a determinar la necesidad del proyecto, puesto que supone identificar las causas y naturaleza del problema en cuestión, con objeto de ir descartando o determinando vías o medios alternativos de solución, pues este ejercicio contribuirá muy probablemente a eliminar la indeseable tendencia a dar solución a todo problema con la expedición de nuevas leyes o reglamentos, cuando los problemas pueden ser resueltos a través de medidas administrativas, sean operativas, ejecutivas, o de promoción y concientización política que se adecuen a los vigentes textos normativos.

Por lo que al no tener la propuesta la estructura mínima, observamos la dificultad para determinar cuál es el problema que pretende resolver con su iniciativa, no debemos pasar por alto que esta es una cuestión metodológica que este conlleva una pregunta inicial y una serie de preguntas tópicas relacionadas con dicho fenómeno tales como el ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿por qué?, ¿para qué?, entre otras.

Lo anterior resulta de gran importancia, ya que es indispensable comprobar si dicho proyecto está relacionado con un problema jurídico, político, social, cultural, científico o técnico y con ello se puedan precisar las causas y efectos de un problema, para que a través de un acto legislativo se aporte su solución.<sup>1</sup>

Debemos tener en cuenta que la razón de ser de los requisitos contemplados en dicho numeral es para que las iniciativas de ley, para que cuenten con un mayor sustento, que a la postre fortalecerá el trabajo legislativo y promoverá la calidad del debate.<sup>2</sup>

Por tanto, al no contar la propuesta con tal estructura, no se puede determinar en concreto cuál será precisamente la solución que aportaría en su caso la señalada modificación al Reglamento de la Cámara de Diputados, ya que si se remite a la exposición de motivos se pueden observar argumentos referentes al Plan Nacional de Desarrollo y su cumplimiento, rendición de cuentas, acceso a la información, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y finalmente al principio de legalidad.

## **b) Proyecto de decreto de la propuesta**

Sumado a las consideraciones expresadas en el inciso que antecede, analizada la redacción del proyecto de decreto de la iniciativa en comento resulta más confuso, ya que al aludir en su exposición de motivos cuestiones relativas a la transparencia, rendición de cuentas y sobre todo el acceso a la información, aludiendo incluso su calidad como derecho fundamental, no concuerda con la propuesta planteada en el proyecto de decreto que pretende se agregue a la fracción II del artículo 163 del Reglamento de la Cámara de Diputados que la Cámara evalúe el desempeño de las funciones de los secretarios de Estado.

Ello en virtud de que el señalado artículo 163 del Reglamento de la Cámara de Diputados se refiere a la revisión y análisis del estado que guarda la administración pública federal y no a las funciones de los Secretarios de Estado, que si bien en dicho artículo los vincula dada la facultad que el mismo Congreso tiene para pedirles información e incluso que comparezcan a rendirla, pero el hecho de analizar y revisar el estado de la administración pública, así como la obligación de estos para rendir información no conlleva la evaluación de sus funciones, por lo tanto no resultaría armónico con el artículo mencionado este tipo de disposiciones.

## **c) Derecho a la información**

Relacionado con los argumentos del inciso anterior y en virtud de las alusiones hechas por la proponente respecto al derecho de la información, es dable señalar que respecto a este derecho fundamental, el mismo consiste en que cualquier individuo puede, en relación con el Estado, buscar, recibir o difundir –o no buscar, no recibir, ni difundir– informaciones, opiniones e ideas por cualquier medio, y que los individuos tienen frente al Estado el derecho a que éste no les impida buscar, recibir o difundir o bien, no los obligue a buscar, recibir o difundir informaciones, opiniones e ideas por cualquier medio.<sup>3</sup>

Luego entonces, si bien no se discute la importancia de dicho derecho fundamental en la vida democrática del país, para los efectos de la presente iniciativa, no resulta coherente con la propuesta en concreto presentada en la iniciativa dentro del proyecto de decreto que, como ya se señaló, pretende establecer una evaluación en el desempeño de los Secretarios de Estado por parte de la Cámara de Diputados.

**d) Artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

Es dable señalar que el artículo 93 de la Carta Magna y que por cierto alude la proponente en su iniciativa, contiene disposiciones referentes a las comparecencias de los Secretarios de Estado ante el Congreso y su obligación de rendir información al mismo de los asuntos de su competencia, estableciendo textualmente lo siguiente:

**Artículo 93.** Los secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo federal.

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

De dicho texto podemos desprender que Constitucionalmente no se establece que de las obligaciones que tienen los Secretarios de Estado para con el Congreso, sea la de someterse a una evaluación de desempeño de sus funciones, lo que pone de manifiesto que los argumentos de la exposición de motivos de la iniciativa no son acordes a lo que se propone reformar.

Bajo la misma línea podemos apreciar lo que al efecto contempla la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 45 numerales 1, 2, 3 y 4 señalan lo siguiente:

1. Los presidentes de las comisiones ordinarias, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les correspondan atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

2. No procederá la solicitud de información o documentación, cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones legales aplicables.

3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al presidente de la República.

4. Las comisiones ordinarias cuya materia se corresponda con los ramos de la administración pública federal harán el estudio del informe a que se refiere el primer párrafo del artículo 93 constitucional, según su competencia. Al efecto, formularán un documento en el que consten las conclusiones de su análisis. En su caso, podrán requerir mayor información del ramo, o solicitar la comparecencia de servidores públicos de la dependencia ante la propia comisión. Si de las conclusiones se desprenden situaciones que por su importancia o trascendencia requieran la presencia en la Cámara del titular de la dependencia, la comisión podrá solicitar al presidente de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que el secretario del Despacho o jefe de Departamento Administrativo correspondiente comparezca ante el pleno. Asimismo, se estará a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 93 constitucional.

Disposición que es acorde al texto constitucional y que sólo se refiere al estudio del informe sobre el estado de la administración pública federal y no sobre algún tipo de evaluación de desempeño de los secretarios de Estado.

En este mismo sentido el Reglamento de la Cámara de Diputados contiene disposiciones específicas de tal tópico,

mismas que se encuentran previstas en el artículo 163, numeral 1, fracciones I a V, que señala lo siguiente:

I. La revisión y análisis del informe del estado que guarda la administración pública federal, que presente el titular del Poder Ejecutivo federal, y los que, en su caso, presenten los servidores públicos enunciados en el artículo 93 de la Constitución, se sujetará a lo siguiente:

I. La Cámara remitirá a cada comisión, el Plan Nacional de Desarrollo y los anexos del Informe de Gobierno del ramo que se corresponda;

II. La Cámara solicitará los informes sobre el cumplimiento de los resultados alcanzados en los planes y programas sectoriales y los enviará a las comisiones que corresponda, a fin de que éstas los confronten con los objetivos enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo;

III. La comisión podrá solicitar la comparecencia de los funcionarios públicos enunciados en el artículo 93 de la Constitución, quienes comparecerán bajo protesta de decir verdad y podrán ser sujetos de interpelación, ante la propia comisión;

IV. La comisión podrá solicitar mayor información a los servidores públicos enunciados en el artículo 93 de la Constitución, que se correspondan con las materias de su competencia, mediante la pregunta parlamentaria; y

V. La comisión formulará un documento anual en el que conste el análisis de este informe, que deberá remitirse a la Mesa Directiva, para que dé cuenta al pleno, se difunda en los medios electrónicos de la Cámara y sea publicado en la Gaceta.

Se observa de dicho artículo, una disposición armónica a las disposiciones de la Constitución y Ley Orgánica del Congreso.

Finalmente el argumento anterior se encuentra concordante con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (a la que incluso la proponente hace referencia en su exposición de motivos), ya que su artículo 23 es acorde al mencionado 93 de la Constitución Política Mexicana, en el sentido de que no se establece disposición alguna que someta a los Secretarios de Estado a que sean evaluados en el desempeño de sus funciones por la Cámara de Diputados.

Por todo lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto que reforma el artículo 163 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por la diputada Esther Quintana Salinas, del Partido de Acción Nacional.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto totalmente y definitivamente concluido.

### Notas:

1 Muro Ruiz, Eliseo, *Algunos elementos de técnica legislativa*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2007, página 61.

2 Reglamento de la Cámara de Diputados, versión comentada, primera reimpression, Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, julio 2013, página 71.

3 López-Ayllón, Sergio, *El derecho a la información como derecho fundamental*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, páginas 164-165.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 12 de febrero de 2015.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Brenda María Alvarado Sánchez (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), Rubén Camarillo Ortega (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes, Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Norma Ponce Orozco (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Miguel Sámano Peralta (rúbrica).»

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Por lo tanto consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo, salvo el listado con el número siete que se reserva.

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se

consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.**

---

## LEY DE PUERTOS

---

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Dictamen de la Comisiones Unidas de Transportes, y de Marina, con puntos de acuerdo sobre la minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 Bis a la Ley de Puertos

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157; 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

### Metodología

I. En el apartado de “Antecedentes” se indica la fecha de recepción ante el pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la iniciativa.

II. En el apartado de “Contenido de la Minuta” se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

III. Por último, en el apartado de “Consideraciones”, las comisiones dictaminadoras realizan las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la minuta mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto y la aplicación de doctrina.

### I. Antecedentes

1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)

2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)

3. Dictamen a Discusión presentado el 26 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 73 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)

4. Minuta recibida el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)

5. Dictamen a discusión presentado el 05 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado en votación económica. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura).

7. Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)

8. Dictamen a discusión presentado el 04 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)

9. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2014.

### II. Contenido de la Minuta.

Las comisiones dictaminadoras de la colegisladora, no compartieron los argumentos con los que la Cámara de Diputados desechó la minuta en comentario, considerando que de aprobarse la reforma no se violenta disposición alguna y tampoco se propicia sobre-regulación, que entorpezca las actividades que desempeñan en los puertos de la nación, exponen que el espíritu de la minuta es armonizar la Ley de Puertos con lo establecido en el artículo 32 constitucional.

Por tal motivo presentan nuevamente a la cámara revisora la minuta objeto de este dictamen, haciendo modificaciones quedando el proyecto de decreto de la siguiente manera:

**Único.** Se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley de Puertos para quedar como sigue:

**Artículo 17 Bis.** Para ser Capitán de Puerto deberán cumplirse los requisitos siguientes:

I. Ser mexicano por nacimiento y no contar con otra nacionalidad;

II. Contar con títulos de estudios superiores náuticos debidamente registrado;

III. Comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la operación marítima portuaria, y

IV. No haber sido sentenciado por delito de tipo doloso, ni estar suspendido, inhabilitado o destituido por resolución firme como servidor público.

### Transitorio

Primero. El presente decreto entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar en 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo federal a través de la Secretaría y las autoridades encargadas de aplicar la presente ley, realizarán e implementarán las adecuaciones a las disposiciones reglamentarias y administrativas que resulten necesarias para dar cabal cumplimiento al mismo.

### III. Consideraciones

El artículo 32. Constitucional establece que:

La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes ten-

gan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patronos, maquinistas, mecánicos y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también necesaria para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de practica y comandante de aeródromo.

Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano.

Las comisiones dictaminadoras de la colegisladora exponen que la intención de la minuta es armonizar el artículo 32 Constitucional, con la Ley de Puertos, al respecto estas comisiones dictaminadoras consideran necesario hacer la siguiente observación:

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española establece que armonizar es hacer que no acuerden o se rechacen dos o más partes de un todo, o dos o más cosas que deben concurrir al mismo fin.

Si tomamos en cuenta esta definición, no es posible que exista un desacuerdo entre la Constitución y una ley secundaria. Los principios generales del derecho nos establecen que la Constitución es la norma suprema y que no puede existir una ley que vaya en contra de lo dispuesto en la misma. En ese sentido el 105 constitucional establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución.

Es por eso que estas comisiones dictaminadoras consideran que no es necesario armonizar el artículo 32 cons-

tucional con la Ley de Puertos y que una vez planteado en la Constitución no es necesario plantearlo nuevamente en una ley secundaria.

Estas comisiones dictaminadoras coinciden en que la minuta en estudio no tiene una razón de ser aprobada ya que el hacer la adición del artículo 17 Bis no conlleva ningún cambio como lo hemos dicho ya que el objeto de la minuta ya se encuentra plasmado en otros ordenamientos.

Es importante establecer que las Comisiones Unidas de Transporte y Marina de la Cámara de Diputados, ya habían dictaminado esta minuta en sentido negativo regresándola a la colegisladora para los efectos del artículo 72, fracción D, constitucional. Estas comisiones dictaminadoras coinciden con las consideraciones expresadas en el primer dictamen de esta minuta, las cuales exponemos a continuación.

El artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) señala que corresponde a la Dirección de Marina Mercante "... proponer la designación de los titulares de las capitanías de puerto de conformidad con las normas aplicables...", de suerte tal que para el nombramiento de los Capitanes de Puerto se atiende el ordenamiento constitucional arriba abreviado. Por tanto, las comisiones unidas que dictaminan concuerdan en que con la disposición constitucional queda plenamente regulado el primer requisito.

El artículo 7 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo establece que en materia de Marina Mercante, la autoridad marítima la ejerce el Ejecutivo federal a través de la SCT, por sí o por conducto de las capitanías de puerto; este precepto constituye al capitán de puerto en un servidor público, titular de una unidad administrativa que depende del Ejecutivo federal; por tanto, las comisiones dictaminadoras opinan que su perfil no requiere ser regulado en una ley, que es para prever cuestiones de carácter sustantivo; sino que por su particularidad es más apropiado establecer el perfil del capitán de puerto en otra norma de menor jerarquía, por referirse a disposiciones para la contratación administrativa del personal de la administración pública federal.

Por lo que se refiere a los requisitos de contar con títulos de estudios superiores náuticos debidamente registrados y tener una experiencia mínima de cinco años en

labores vinculadas con la operación marítima portuaria, se menciona que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para la educación náutica la SCT organizará e impartirá directamente la formación y capacitación del personal de la Marina Mercante Nacional, con planes y programas de estudios registrados ante la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Además, las instituciones educativas de estudios superiores que autoricen la SCT y la SEP podrán ofrecer estudios de posgrado a los oficiales de la Marina Mercante, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación.

Conjuntamente, la fracción XV del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que a la SCT le corresponde "establecer los requisitos que deban satisfacer el personal técnico de la aviación civil, marina mercante, servicios públicos de transporte terrestre y de telecomunicaciones, así como conceder las licencias y autorizaciones respectivas". Con esto, las comisiones unidas que dictaminan advierten que queda instituido que a la SCT le corresponde establecer el nivel académico y la experiencia que debe tener un capitán de puerto.

En cuanto a no haber sido sentenciado por autoridad judicial competente, ni estar suspendido, inhabilitado o destituido por resolución firme como servidor público, en principio es un requisito lógico, ya que un individuo sentenciado estaría imposibilitado por el propio delito y al estar suspendido o inhabilitado para ello, solamente tendrá derecho a participar en una nueva convocatoria, una vez que dicha sanción haya concluido.

Es importante reiterar que en el dictamen anterior de esta Cámara de Diputados en que se desechó la minuta en estudio fue en los términos del artículo 72, fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Si algún proyecto de ley o decreto, fuese desechado en su totalidad por la cámara de revisión, volverá a la de su origen con las observaciones que aquella le hubiese hecho. Si examinado de nuevo fuese aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en consideración, y si lo aprobare por la misma mayoría,

pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A; pero si lo reprobare, no podrá volver a presentarse en el mismo período de sesiones.

De la fracción anterior se desprende que una vez desechada en su totalidad la minuta regresara a la cámara de origen donde si es aprobada regresara a la revisora que la desecho la cual la tomara otra vez en consideración, sin embargo de acuerdo a lo aquí planteado no expone que la cámara de origen podrá hacer modificaciones, sino que solamente la podrá volver a aprobar en los términos que fue presentada, sin embargo esta minuta fue reformada y regresada a esta cámara de diputados con fundamento en el artículo 72, fracción E, constitucional, por lo que esta comisión considera que existe un error procesal.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea y para los efectos del artículo 72, fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el siguiente

#### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la minuta proyecto de decreto que adiciona un artículo 17 Bis a la Ley de Puertos.

**Segundo.** Infórmese al Senado de la Republica que el proceso legislativo del decreto en comento ha concluido.

**Tercero.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Transportes, diputados:** Juan Carlos Muñoz Márquez (rúbrica), presidente; Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), Jesús Tolentino Román Bojórquez, Miguel Sámano Peralta (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara, Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares, Valentín González Bautista (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), secretarios; Rafael Acosta Croda (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), Catalino Duarte Ortuño, Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Víctor Rafael González Manríquez, Francisco Grajales Palacios, Abel Guerra Garza (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín, María del Rosario Merlín García, Jesús Morales Flores (rúbrica), Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Germán Pacheco Díaz, Humberto Armando Prieto Herrera, Hugo Mauri-

cio Pérez Anzueto, Francisco Tomás Rodríguez Montero, José Soto Martínez (rúbrica), Jorge Terán Juárez..

**La Comisión de Marina, diputados:** José Soto Martínez (rúbrica), presidente; Salvador Arellano Guzmán (rúbrica), Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Luis Gómez Gómez (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela (rúbrica), Germán Pacheco Díaz, María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica), Jhonatan Jardines Fraire (rúbrica), secretarios; Luis Ricardo Aldana Prieto, Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica), Raúl Macías Sandoval (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), Leonor Romero Sevilla (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Víctor Serralde Martínez.»

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Devuélvase a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.** Continúe la Secretaría, por favor.

---

#### PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

---

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente .

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Javier Filiberto Guevara cause baja como secretario de la Comisión de Transportes.
- Que la diputada Norma González Vera cause alta como secretaria en la Comisión de Transportes.
- Que la diputada Norma González Vera cause baja como secretaria de la Comisión de Infraestructura.

- Que el diputado Javier Filiberto Guevara cause alta como secretario en la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Celestino Manuel Alonso Álvarez cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Norma González Vera cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Faustino Félix Chávez cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación.
- Que el diputado Celestino Manuel Alonso Álvarez cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación.
- Que la diputada Norma González Vera cause baja como integrante de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 16 de febrero de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.) Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Marco Antonio González Valdez cause baja como secretario de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Salvador Ortiz García cause alta como secretario de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Salvador Ortiz García cause baja como integrante de la Comisión de Pesca
- Que el diputado Faustino Félix Chávez cause baja como secretario de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que la diputada Judit Guerrero López cause alta como secretaria de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que la diputada Judit Guerrero López cause baja como integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 16 de febrero de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Salvador Arellano Guzmán cause baja como secretario de la Comisión de Marina.
- Que el diputado Alberto Leónides Escamilla Cerón cause alta como secretario en la Comisión de Marina.

- Que el diputado Alberto Leónides Escamilla Cerón cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Que el diputado Salvador Arellano Guzmán cause baja como integrante de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.
- Que el diputado José Daniel Ochoa Casillas cause alta como integrante en la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.
- Que el diputado José Daniel Ochoa Casillas cause alta como integrante en la Comisión de Justicia.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 16 de febrero de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Petra Barrera Barrera cause baja como integrante de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Raúl Santos Galván Villanueva cause alta como integrante en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

• Que el diputado Raúl Santos Galván Villanueva cause baja como integrante de la Comisión de Transportes.

• Que la diputada Petra Barrera Barrera cause alta como integrante en la Comisión de Transportes.

• Que el diputado Genaro Ruiz Arriaga cause baja como integrante de la Comisión de Defensa Nacional.

• Que el diputado Genaro Ruiz Arriaga cause alta como integrante en la Comisión Agua Potable y Saneamiento.

• Que la diputada Maricela Velázquez Sánchez cause baja como secretaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

• Que el diputado José Luis Flores Méndez cause alta como secretario en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

• Que el diputado José Luis Flores Méndez cause baja como integrante en la Comisión de Comunicaciones.

• Que la diputada Flor Ayala Robles Linares cause baja como secretaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

• Que el diputado Adolfo Bonilla Gómez cause alta como secretario en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

• Que el diputado Adolfo Bonilla Gómez cause baja como integrante de la Comisión de Economía.

• Que el diputado Jorge Terán Juárez cause baja como integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

• Que la diputada Isela González Domínguez cause alta como integrante en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

• Que la diputada Isela González Domínguez cause baja como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 17 de febrero de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado José Luis Contreras Rojas cause alta como integrante en la Comisión de Reforma Agraria.
- Que el diputado Felipe de Jesús Almaguer Torres cause baja como integrante de la Comisión de Reforma Agraria.
- Que el diputado José Luis Contreras Rojas cause alta como secretario en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que el diputado Felipe de Jesús Almaguer Torres cause baja como secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que la diputada Maribel Enríquez Ramírez cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte.
- Que el diputado Cuauhtémoc Galindo Delgado cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte.
- Que la diputada Ofelia Limón Robles cause alta como secretaria en la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.
- Que el diputado Enrique Flores Flores cause baja como secretario de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.

- Que la diputada Ofelia Limón Robles cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Ana Paola López Birlain cause baja como integrante de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Lorena Gutiérrez Landavazo cause alta como secretaria en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Damián Zepeda Vidales cause baja como secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que la diputada Lorena Gutiérrez Landavazo cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada Viridiana Lizette Espino Cano cause alta como secretaria en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo cause baja como secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que la diputada Viridiana Lizette Espino Cano cause alta como integrante en la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo cause baja como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que la diputada Viridiana Lizette Espino Cano cause alta como integrante en la Comisión de Vivienda.
- Que el diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo cause baja como integrante de la Comisión de Vivienda.
- Que la diputada Maribel Enríquez Ramírez cause alta como secretaria en la Comisión Protección Civil.
- Que el diputado Cuauhtémoc Galindo Delgado cause baja como secretario de la Comisión Protección Civil.
- Que la diputada Maribel Enríquez Ramírez cause alta como integrante en la Comisión Especial de seguimiento a la problemática generada por el derrame de diversas sustancias contaminantes en el río Sonora.

- Que el diputado José Enrique Reina Lizárraga cause baja como integrante de la Comisión Especial de seguimiento a la problemática generada por el derrame de diversas sustancias contaminantes en el río Sonora.
- Que la diputada Ofelia Limón Robles alta como integrante en la Comisión Especial de agenda digital y tecnologías de la información.
- Que el diputado José Enrique Reina Lizárraga cause baja como integrante de la Comisión Especial de agenda digital y tecnologías de la información.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 17 de febrero de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica) Presidente.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobados. Comuníquense.**

---

#### SOLICITUD DE LICENCIA

---

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

Alejandra López Noriega, en mi carácter de diputada federal por el distrito 3 del estado de Sonora e integrante de la LXII Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la presente me permito exponer:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, fracción XI; 6, numeral 1, fracción XVI; y 12, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar respetuosamente licencia para separarme del cargo de diputada federal por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 10 de febrero del año en curso.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se brinda a la presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2015.—Diputada Alejandra López Noriega (rúbrica).»

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Alejandra López Noriega para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el III distrito electoral del estado de Sonora, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobada. Comuníquese.**

Continúe la Secretaría, por favor.

---

#### PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

---

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados condena el asesinato del mexicano

Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, Washington, Estados Unidos.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que suscribe la diputada Amalia García Medina, del grupo parlamentario del PRD, por el que se somete a consideración del Pleno el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión condena el asesinato del mexicano Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, estado de Washington, Estados Unidos.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario de Relaciones Exteriores doctor José Antonio Meade Kuribreña, a demandar a las autoridades de ese país, castigo para los policías agresores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Ricardo Anaya Cortés (rúbrica, p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Agustín Miguel Alonso Raya (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Juan Ignacio Samperio Montaño, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada María Sanjuana Cerda Franco, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Gracias, secretaria. Para hablar del tema se han inscrito diputadas y diputados en representación de las distintas fracciones parlamentarias, para fijar la posición de sus grupos con respecto al tema que ha referido la secretaria.

Tiene la palabra la diputada Loretta Ortiz, de la agrupación de diputados Morena, para fijar la postura sobre este asunto. Tiene usted la palabra, señora diputada.

**La diputada Loretta Ortiz Ahlf:** Con la venida de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, una obligación de todos los Estados es la protección fundamental de sus nacionales en el extranjero.

En base a esta obligación del Estado se presenta lo que se conoce como acción de protección diplomática y así surgió, en su momento, uno de los casos más importantes ante la Corte Internacional de Justicia, que es el caso Avena y otros nacionales mexicanos, que fue para evitar que se aplicara la pena de muerte a más de 52 nacionales mexicanos detenidos en Estados Unidos, sin que se hubiera llevado a cabo el derecho de asistencia consular o de notificación consular.

Llama la atención que con nuestro socio comercial con quien celebramos el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con Estados Unidos de América, se tolere o se permitan acciones como las que sufrió precisamente Antonio Zambrano Montes.

Es lamentable que tengamos que recurrir el Congreso, en este caso la Cámara de Diputados a hacer un exhorto al secretario de Relaciones Exteriores para que se cumpla con una obligación que tiene el propio Estado mexicano. Y debería de ser no sólo el secretario de Relaciones Exteriores, sino el titular del Ejecutivo. Es decir, Enrique Peña Nieto.

Tenemos una larga historia de permitir que se violen derechos fundamentales a los mexicanos en Estados Unidos de América, prueba de ello es que tenemos 32 consulados mexicanos que nada más están pendientes de ver que se garantice su derecho al debido proceso y a la notificación consular por cuantos son detenidos porque son mexicanos, por sospechar que cometen equis o cual delito y siendo en circunstancias en que no se puede comprobar su culpabilidad en la mayoría de los casos y por el simple hecho de ser mexicanos son consignados a las autoridades policiacas.

En muchos casos por los mismos policías han sido golpeados, torturados, maltratados y algunos hasta han perdido la vida. Y en esos casos la sanción para los que cometen estos actos son sanciones menores. En alguno de ellos fue nada más lesiones, cuando precisamente le conminaron una no solamente golpiza, sino lo dejaron de por vida a una silla de ruedas a un connacional mexicano.

También podemos recordar el caso de los asesinatos por la Policía Fronteriza que se encuentra en Estados Unidos de

América contra mexicanos. Hemos mencionado muchísimos casos en México.

De estos mexicanos que han muerto en territorio nacional y que hasta la fecha no vemos resultado alguno ni la responsabilidad ni la sanción por parte del gobierno de Estados Unidos de América a estos policías, bien sean fronterizos o policías federales o estatales.

Yo sí hago el llamado al presidente –y Morena– al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto, para que reclame responsabilidad por parte del gobierno de Estados Unidos de América de la debida protección de los derechos humanos y la vida de este connacional mexicano y presente la reclamación por protección diplomática a la Corte Internacional de Justicia.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Muchas gracias, señora diputada. Tiene ahora la palabra el diputado René Fujiwara, de la fracción parlamentaria de Nueva Alianza.

**El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo:** Muchas gracias, diputado presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. Antonio Zambrano Montes, como ustedes lo saben, era un trabajador agrícola que, como muchos de nosotros y de nuestros paisanos, emigró hace una década a los Estados Unidos, con la idea de labrarse un futuro mejor para él y su familia.

Lamentablemente, como muchos de nosotros lo hemos escuchado, el pasado 10 de febrero, en la comunidad de Pasco, en el estado de Washington, Antonio Zambrano fue abatido a balazos por la policía de la localidad. En lo que según muestran los videos es un acto de brutalidad policíaca y exceso de fuerza.

En Nueva Alianza queremos manifestar nuestra solidaridad con la familia de Antonio Zambrano, haciéndoles saber que los acompañamos en su dolor y que no nos mantendremos indiferentes ante actos de tal crueldad contra nuestros connacionales.

Somos enfáticos al hacer una enérgica condena a la violencia y desmesura de la acción de la policía de Pasco, quienes accionaron sus armas contra un hombre desarmado y con las manos en alto.

Horrorizados, compañeras y compañeros, hemos podido ver los videos en los que Antonio huye, levanta las manos y clama por su vida a los tres agentes que sin piedad deciden disparar en repetidas ocasiones, dejando abatido a nuestro connacional Antonio.

En Nueva Alianza queremos reiterar nuestro compromiso con la protección y la defensa de los derechos humanos y sobre todo exigir que el Estado mexicano actúe, como lo ha estado haciendo, de manera decidida, de acuerdo con los tratados internacionales, para asistir a la familia de Antonio Zambrano.

Hacemos votos para que la investigación en torno a los lamentables hechos que terminaron con la vida de uno de nuestros connacionales sea imparcial y minuciosa, que las acciones de los policías implicados en la muerte de Antonio no queden sin castigo, y evitar que casos tan lamentables vuelvan a enlutar a las familias de nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Muchas gracias, señor diputado Fujiwara. Tiene ahora la palabra la diputada Magdalena Núñez Monreal, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. Diputada Núñez, tiene usted la palabra.

**La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, Antonio Zambrano Montes, un mexicano de 35 años, originario de Michoacán murió el martes pasado a causa de varios disparos hechos a corta distancia, por agentes policiales en Pasco, estado de Washington.

Existen evidencias filmadas de que a nuestro compatriota le dispararon a sangre fría, estando éste desarmado y en el momento en que extiende las manos hacia los policías. Se ha calificado el hecho como uso desproporcionado de la fuerza letal.

Nosotros pensamos que usar esos calificativos es un intento de quitarle relevancia a lo que a todas luces es una ejecución sumaria.

Éste es un hecho injustificado que merece nuestra indignación y nuestra condena. Pero lo que le da mayor dramatismo no es la crueldad y la impunidad con que actúan los policías estadounidenses. Lo que hace más dramático a este

tipo de acciones y que nos llena de vergüenza, es que se trata de hechos que se repiten periódicamente.

Y no es casual que Antonio sea michoacano, es la ratificación de que la falta de oportunidades laborales, sumada a la violencia, incrementa la expulsión de mexicanos hacia Estados Unidos en condiciones de extrema precariedad.

¿Cuántas veces hemos subido a esta tribuna a condenar acciones similares? ¿Cuántas veces mueren mexicanos en el vecino país del norte, en incidentes que rara vez se esclarecen, y menos aún se les hace justicia a nuestros conciudadanos?

Diputadas y diputados, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo sube a esta tribuna no solo para referirse y condenar la responsabilidad de las autoridades norteamericanas. Queremos referirnos también a la responsabilidad que nos compete como nación, a la negligencia e inoperancia de nuestras autoridades que fallan sistemáticamente en la protección de los derechos de nuestros compatriotas residentes en Estados Unidos.

La brutalidad por parte de elementos de la Patrulla Fronteriza o policías de Estados Unidos ha dejado 74 mexicanos muertos desde el 2006, según propios datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

De esos 74 mexicanos muertos, 26 perdieron la vida en manos de elementos de la Patrulla Fronteriza y 48 por autoridades locales, donde participaron departamentos de policía, oficinas del sheriff y oficinas estatales de caminos.

Quisiéramos recordarles, además, que cada día mueren entre uno y dos migrantes cuando intentan cruzar la frontera entre México y Estados Unidos. Y esta cifra proviene de una organización estadounidense llamada Red Fronteriza por los Derechos Humanos, que considera que esta situación se ha agravado por la militarización en ambos lados de la frontera.

Varios representantes de esta Red, con sede en Estados Unidos, explicaron que la militarización es una estrategia fallida y que cuando su organización defiende los derechos humanos de los mexicanos que emigran a Estados Unidos, siempre se encuentran con voces que les recuerdan la deshumanización que los indocumentados sufren dentro de las propias fronteras de México y no le falta razón a este organismo, somos corresponsables de estos hechos ya sea por acción u omisión.

El gobierno mexicano ha ido perdiendo calidad moral para defender los derechos de sus inmigrantes en Estados Unidos por el maltrato a que somete a los inmigrantes centroamericanos y a una política exterior sumisa. México debe recuperar su imagen internacional muy debilitada, establecer marcos jurídicos de protección y garantizar mecanismos de rendición de cuentas.

Por esas razones es que la derecha más conservadora de Estados Unidos justifica leyes contrarias a los migrantes y una actitud racista de la policía con el argumento de que la violencia mexicana se está desbordando.

Señoras y señores diputados, extendemos nuestra solidaridad y sentido pésame a la familia de Antonio Zambrano Montes. Asimismo, condenamos la violencia ejercida contra nuestros conciudadanos en Estados Unidos. Hacemos un llamado perentorio para que el Ejecutivo mexicano asuma sus responsabilidades en la protección de las garantías de sus ciudadanos en el extranjero. Un marco jurídico moderno y ajustado a las nuevas realidades de los flujos migratorios y una política exterior digna y no sumisa son imperativas. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Muchas gracias, señora diputada Núñez Monreal. Tiene ahora la palabra, la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal:** Con su venia, diputado presidente. De nueva cuenta el asesinato de un mexicano a manos de policías estadounidenses es motivo de reclamo por las violaciones sistemáticas a los derechos humanos de migrantes mexicanos. En este caso se trata de Antonio Zambrano, quien deja dos hijos que tendrán que pelear por una indemnización que cubra sus estudios futuros.

Rechazamos categóricamente la argumentación de una conducta amenazante, por ser contraria al derecho internacional de los derechos humanos, mismo que contempla desde 1990 estándares mínimos sobre el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, establecidos en los principios básicos sobre el uso de la fuerza y uso de armas de fuego.

Este instrumento prevé que los agentes de la ley no deberán usar armas de fuego en contra de personas, excepto en caso de defensa propia o defensa de terceros, contra una amenaza inminente de muerte o heridas de gravedad.

Es lamentable que esos actos de abuso de autoridad y discriminación ejecutados por los diferentes niveles de seguridad en Estados Unidos se sigan dando. ¿Hasta cuándo nuestra Cancillería pegará un golpe en la mesa y exigirá que se respeten los derechos humanos de todos los mexicanos? Mexicanos que por la incapacidad del gobierno federal tienen que salir de este país, ya que no se están dando las oportunidades de trabajo y nos tiene que convertir a nosotros los mexicanos en uno de los países que más mano de obra exporta.

En Movimiento Ciudadano exigimos que el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores pida que se castigue con todo el peso de la ley a quienes han atentado en contra de conciudadanos mexicanos, tal como le ha sucedido a quien en vida llevaba el nombre de Antonio Zambrano, que por un abuso de autoridad de parte de la policía de Pasco en Washington, perdiera la vida.

¿Hasta cuándo el gobierno federal va a seguir haciéndose de la vista gorda ante estos hechos sumamente denigrantes y a la vista de todos en una franca violación a los derechos humanos?

Este acto de violencia debe sensibilizar al gobierno mexicano y no tan solo en hacer un exhorto al gobierno estadounidense para que cesen este tipo de actitudes asesinas en contra de mexicanos. El gobierno mexicano debe pedir que se dé una muestra clara de que se respeten los derechos humanos de todos los mexicanos que están trabajando en el vecino país del norte.

Debe exigir al gobierno de Obama que se castigue con la pena máxima este tipo de delitos, así como ellos han castigado a muchos de los mexicanos que han atentado en contra de la vida de autoridades del Estado americano. Nada más por recordar el más reciente hecho con la privación de la vida de nuestro conciudadano Edgar Tamayo, en donde el gobierno mexicano no pudo hacer nada y tuvo que apearse a las leyes del estado de Texas, nosotros debemos hacer lo mismo como mexicanos.

El gobierno de Enrique Peña Nieto debe apoyar también a los familiares de Zambrano no tan solo en cuestiones económicas. Este gobierno debe de hacer valer los derechos humanos que se encuentran estipulados en nuestra Carta Magna.

No podemos seguir permitiendo –como mexicanos– que a los que hacen las tareas laborales que los estadounidenses

no quieren realizar, ya sea por seguridad social, por salubridad, y lo tienen que ir a hacer nuestros connacionales mexicanos, se les esté dando un trato indigno y que estén perdiendo la vida por situaciones –en muchas ocasiones– hasta de racismo. Es cuanto.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Muchas gracias, señora diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Ernesto Núñez Aguilar de la fracción parlamentaria del Partido Verde.

**El diputado Ernesto Núñez Aguilar:** Con su permiso, presidente; con su permiso, compañeras diputadas y compañeros diputados, también como representante de la fracción del Partido Verde, demostrar nuestra indignación por este lamentable hecho, por la pérdida de nuestro paisano, del michoacano Antonio Zambrano, quien fue asesinado brutalmente.

Eso no puede seguir pasando; nosotros hoy reconocemos también en el gobierno de la república ya hayan hecho esta expresión a través de la cancillería de reproche a este acto de brutalidad que se vivió en los Estados Unidos.

Pero también hay que decirlo, ayer estuvimos en una reunión en Morelia, Michoacán donde estuvimos con el presidente municipal de Aquila, a quien damos un afectuoso saludo porque ha sido muy solidario con la familia de Antonio Zambrano, que les ayudó con algo de viáticos para poder tener su traslado.

También un reconocimiento a la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que también estuvieron desde un principio dando su mano de apoyo a esta familia, incluso agilizando los pasaportes y todos los trámites para que pudieran viajar con normalidad a los Estados Unidos.

También al gobierno del estado a través de la Secretaría del Migrante, que también ha estado al pendiente y que también han apoyado con recursos económicos a la familia, y por supuesto hoy que hemos visto en diferentes medios el apoyo que ha estado dando la cancillería. Y un reconocimiento a quienes han estado al pendiente de la familia.

Pero lo que no podemos permitir es que sigan pasando este tipo de hechos tan lamentables con nuestros paisanos. Tenemos que aspirar a que algún día este intercambio que hay con los Estados Unidos sea muy natural, que sea lo más normal porque no pueden seguir existiendo actos de

racismo, esa violación constante a los derechos humanos; eso es lo que no podemos permitir.

Por eso nos sumamos a este exhorto, aunque repetimos, ya se hizo a través de cancillería, pero ojalá sea mucho más enérgico, se demuestre mucho mayor indignación y creo que esta alta tribuna lo ha dejado muy claro.

Entonces que sepan que vamos a estar también como paisanos, como michoacanos que somos, como diputado federal y junto con otros compañeros diputados del estado, muy al pendiente de la familia y demostrar –por supuesto– siempre nuestra indignación. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Muchas gracias, señor diputado Núñez. Tiene ahora la palabra la diputada Amalia García Medina, para fijar la postura a nombre del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** Señor presidente, compañeras. Compañeros diputados, diputadas. La pregunta que muchos se hacen es ¿Qué respuesta habría tenido el gobierno norteamericano si a manos de corporaciones policiacas hubiera sido asesinado un ciudadano de ese país? Podemos imaginarnos la respuesta.

No solamente la respuesta indignada con declaraciones, sino incluso tal vez con algún tipo de acción. Porque Estados Unidos acostumbra defender lo que ellos llaman “legítimo uso de la protección de los derechos, la integridad de los ciudadanos norteamericanos”.

Nosotros no estamos haciendo un llamado a la guerra, ni a una confrontación bélica, sino que estamos haciendo un llamado a lo que ha sido el uso de la fuerza policiaca con armas de fuego, una acción letal para privar de la vida a una persona, a un ser humano, a un mexicano trabajador agrícola.

Lamentablemente, hay que decirlo, que el número de mexicanos asesinados en los Estados Unidos a manos de integrantes de las corporaciones policiacas ha sido constante, no es el primer caso, han sido 74 migrantes en los últimos 9 años.

Pero recuerdo que aquí mismo, en esta legislatura, aprobamos un punto de acuerdo reclamando por el asesinato en Nogales, Sonora, de un joven de 16 años, que del lado de

territorio mexicano, en nuestro propio país, fue asesinado por un integrante de la patrulla fronteriza.

Lo que argumentó el integrante de la patrulla fronteriza y su propia corporación, es que este joven con otros estaban aventando piedras y ellos se sentían lesionados, intimidados porque las piedras no alcanzaban a cruzar del otro lado del río Bravo, e hicieron uso de la fuerza con un arma de fuego y asesinaron al joven José Antonio Elena Rodríguez.

Hubo una nota diplomática y hubo un reclamo, pero es constante el número de mexicanos asesinados sobre los cuales no ha habido una acción adicional posterior para garantizar que haya una sanción, que haya una condena y que no haya impunidad. Solamente de esos 74 casos, en 9 ha habido lo que han llamado “reparación del daño”.

Pero deseo subrayar que en ningún caso, absolutamente en ninguno, ha procedido una sanción que signifique sentencia condenatoria. En todos los casos lo que se ha argumentado es que los policías actuaron en defensa propia porque sentían que estaba en riesgo su vida y su integridad, y si en ningún solo caso ha procedido una sentencia condenatoria es inadmisibles que esto continúe sucediendo sin que haya una acción de mayor dimensión.

Quiero referirme a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por la cual guardo un enorme respeto, creo que hacen un gran trabajo, y sin embargo deseo decir aquí con toda claridad que me parece absolutamente insuficiente que haya dado instrucciones la Secretaría de Relaciones Exteriores al cónsul de México en Seattle, en el Estado de Washington, para que envíe una carta al fiscal de distrito del condado para que realice una investigación sobre este incidente. Hay que decir que no es un incidente, se trata de un homicidio, lo podemos ver con toda claridad en el video. Subrayo, no es un incidente.

Y, segundo, se ha instruido al cónsul también para que en otra misiva presente una protesta al jefe de la policía de Pasco expresando la condena y la indignación, pero además solicitando la Secretaría de Relaciones Exteriores conocer cuáles serán las medidas disciplinarias que se aplicaran eventualmente a estos policías.

No queremos conocer las medidas disciplinarias, lo que tenemos que exigir es que se aplique el Estado de derecho. En un homicidio a sangre fría, como éste, lo que tiene que proceder es un juicio, tienen que ser llevados a juicio estos

policías, tiene que ser un juicio en el que esté presente una sanción y se garantice que no haya impunidad, porque además es un hecho que se ha repetido.

Y podemos legítimamente, y con fundamento, decir que no sólo es un homicidio, sino que se acerca a lo que puede tipificarse como crimen de odio y también como un acto racista y xenofóbico porque se trata de mexicanos, personas de origen mexicano, o de un norteamericano joven recientemente también a manos de corporaciones policíacas, que fue asesinado.

Es fundamental que ante las notas diplomáticas se vaya mucho más allá y que se garantice el respaldo a la familia de este mexicano trabajador agrícola, Antonio Zambrano Montes, para que se vaya a juicio, se llegue a juicio, se respalde a la familia con abogados, para que no haya impunidad y para que proceda una sentencia condenatoria ante esto, que es un asesinato a sangre fría, porque todos los que vimos el video pudimos ver cómo él estaba corriendo, perseguido por los policías y cuando da la vuelta levanta las manos y es asesinado a sangre fría.

Es inaceptable y es fundamental que la Cámara de Diputados en pleno apruebe la llamada para que no haya impunidad y se proceda a la defensa de este mexicano. Es cuanto, señor presidente, compañeras y compañeros. Muchas gracias. Por cierto, mexicano, migrante, procedente de Michoacán. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Diputada, gracias. Tiene ahora la palabra la diputada Yatziri Mendoza Jiménez, de la fracción parlamentaria del PAN.

**La diputada Yatziri Mendoza Jiménez:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeros, creo que en cuestión de migrantes estamos muy cortos pues nada será suficiente en pro de su defensa.

En definitiva, debemos condenar enérgicamente estos hechos contra Antonio Zambrano Montes, un mexicano más asesinado de manera inaceptable, abusiva y con tipificado uso de la fuerza por la policía en Estados Unidos.

La pregunta es: ¿cuántos mexicanos más deberán morir para que el gobierno de Estados Unidos revise sus protocolos de uso de la fuerza letal? Para Acción Nacional un hecho como éste no debe pasar, por supuesto, desapercibido.

Es un hecho que hace necesario solicitar que se realicen las gestiones necesarias por parte de nuestras autoridades y que no sea solamente una nota diplomática. Es necesario ser enérgicos, pues estamos hablando de vidas. Es urgente que la policía norteamericana se ajuste a los estándares internacionales de empleados estatales y que se cumpla la normativa aplicable acorde a los lineamientos de la Oficina de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Es exigible una investigación a fondo para deslindar responsabilidades y castigar a quien resulte responsable. Permanecer atentos a la información y conclusiones generadas por las diversas instancias y autoridades de ambos países, pero sobre todo las acciones emprendidas y los resultados de las autoridades norteamericanas.

En Acción Nacional condenamos estos hechos. Los actos de abuso de la fuerza ante un argumento de una agresión con piedras jamás se compara con la fuerza de un arma de fuego, y aún más, es necesario condenar esa reacción de la policía, tan rebasada en condiciones de desigualdad.

Están bien las gestiones para indemnizar a la familia y todo lo que se ha hecho es bueno, pero estamos muy lejos de que se repare este daño, porque es una pérdida humana., es cuanto, presidente. Gracias.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Muchas gracias, señora diputada Mendoza Jiménez.

Saludamos con mucho gusto a las personas que acompañan al presidente municipal de Coatlán del Río, Morelos, invitados por la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León. Bienvenidas, bienvenidos.

Tiene ahora la palabra el diputado Eloy Cantú Segovia, de la fracción parlamentaria del PRI.

**El diputado Eloy Cantú Segovia:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, se ha dicho en esta tribuna y con razón, que es una obligación fundamental de los estados la protección de sus nacionales en el extranjero.

Nosotros, Cámara de Diputados, como parte del Poder Legislativo y como un Poder del Estado mexicano, en el Partido Revolucionario Institucional respaldamos el acuerdo de la Junta de Coordinación Política para que como Cámara nos pronunciemos y denunciemos lo que se ha cali-

ficado atinadamente como un asesinato a sangre fría de un connacional, de un mexicano, Antonio Zambrano Montes, justamente en el condado de Pasco, estado de Washington.

Ya en este sentido se manifestó y se expresó el ciudadano presidente de la República, Enrique Peña Nieto, como jefe de Estado. Expresó la condena de México ante el uso desproporcionado de la fuerza letal por parte de los miembros de la policía del condado de Pasco, en el estado de Washington, Estados Unidos de América, en contra del mexicano Antonio Zambrano Montes. Asimismo –agregó– he dado instrucciones, indicaciones al secretario de Relaciones Exteriores para que apoye a su familia, para que sienta el respaldo y el apoyo del gobierno de México, que la familia no se sienta sola y que se dé un puntual seguimiento a la investigación.

Y en este tema lo subrayo, se dé un puntual seguimiento a la investigación hasta el final, hasta que se lleve a juicio, hasta que haya una sentencia condenatoria de este hecho tan lamentable y tan indignante. Y por supuesto –señala– México seguirá velando por los intereses y derechos de sus connacionales en el exterior.

De conformidad con estas instrucciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores informa que el consulado de México en Seattle, estado de Washington, entró en contacto con los familiares del señor Zambrano Montes, a quienes se les ha ofrecido toda la asistencia y asesoría legal y consular con el compromiso del gobierno de México de brindar el debido acompañamiento –subrayo– hasta que la investigación y proceso judicial concluyan, a efecto de asegurar que se agoten todas las vías legales disponibles.

De conformidad con estas instrucciones presidenciales, justamente, el cónsul de México en Seattle envió una carta primero al fiscal de distrito del condado de Pierce, en el que le solicita se realice una investigación exhaustiva y se deslinde toda responsabilidad ante este asesinato.

Del mismo modo, el mismo cónsul envió una misiva de protesta al jefe de la policía de Pasco, en la que expresa su condena y consternación por los hechos ocurridos, requiriendo conocer qué medidas se van a imponer a los policías involucrados.

Obviamente se está pugnando porque en esta ocasión no exista impunidad, porque en esta ocasión se lleve a juicio y se sancione penalmente a los policías que en un claro

ejemplo de abuso de autoridad asesinaron de manera fría a nuestro connacional, así lo muestran los videos.

Entonces, no se trata de que la Secretaría de Relaciones Exteriores está haciendo un exhorto, dando instrucciones a nuestro cónsul para que lleve a cabo las acciones necesarias, a efecto de que se haga justicia en el caso de nuestro connacional Antonio Zambrano Montes y se asista a su familia.

Por eso, qué bueno que en esta ocasión, conforme a este punto de acuerdo, estemos todos unidos solidariamente para sumarnos al Poder Ejecutivo y que sean dos poderes del Estado mexicano los que nos pronunciemos en el mismo sentido. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Muchas gracias, señor diputado Cantú.

Ruego a la Secretaría dé lectura al acuerdo y consulte a la asamblea si se aprueba.

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión condena el asesinato del mexicano Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, estado de Washington, Estados Unidos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al secretario de Relaciones Exteriores, el doctor José Antonio Meade Kuri-breña, a demandar a las autoridades de ese país, castigo para los policías agresores.

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese.**

**El diputado Javier Orihuela García** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Permítame, señora secretaria. ¿Diputado Orihuela, con qué objeto?

**El diputado Javier Orihuela García** (desde la curul): Pues ya se votó, presidente, pero nada más para manifestar, compañeros diputados y diputadas, que apoyamos este acuerdo, pero quiero manifestar que requerimos cambiar la política actual hacia el campo mexicano, porque de no hacerlo seguiremos teniendo, no solamente en Michoacán, compañeros que siguen emigrando a los Estados Unidos y siguen siendo abatidos.

Yo quisiera que nos concientizáramos y que esta Cámara de Diputados al menos se manifestara por cambiar la política económica que se sigue hacia el campo mexicano. Primero tenemos que cambiar, modificar el Tratado de Libre Comercio que tenemos firmado con Canadá y Estados Unidos. Éste es el fondo de por qué emigran muchos compañeros de las zonas rurales a Estados Unidos y caen en esta política genocida que tiene Estados Unidos.

Yo quisiera solamente intervenir en ese sentido. En Morelos hemos tenido muchos casos también de ciudadanos asesinados y podemos tomar acuerdos y exhortar al gobierno federal, pero concienticémonos que se requieren medidas más profundas para cambiar esta situación. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Queda registrado su comentario, señor diputado.

Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que se reúna y comience el estudio, análisis y discusión de las diversas iniciativas que en materia de desaparición forzada de personas fueron presentadas en esta Cámara para que se puedan dictaminar durante este periodo ordinario de sesiones que culmina el 30 de abril de 2015.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que suscribe el

diputado José Luis Esquivel Zalpa, del grupo parlamentario del PRD, por el que se somete a consideración del Pleno el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que se reúna y comience el estudio, análisis y discusión de diversas iniciativas que en materia de desaparición forzada de personas, fueron presentadas en esta Cámara, para que se puedan dictaminar durante este periodo ordinario de sesiones que culmina el 30 de abril de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Ricardo Anaya Cortés (rúbrica, p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Agustín Miguel Alonso Raya, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada María Sanjuana Cerda Franco, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Gracias, secretaria. Consulte ahora a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse.

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** En votación económica se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** Aprobado. Comuníquese.

## EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION A PERSONAS CON LA CONDICION DEL ESPECTRO AUTISTA

**La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire:** «Iniciativa que expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Paloma Villaseñor Vargas, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, María de la Paloma Villaseñor Vargas, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Carlos Humberto Aceves y del Olmo, Leobardo Alcalá Padilla, Marco Antonio González Valdez, Cecilia González Gómez, Ana Isabel Allende Cano, Lourdes Eulalia Quiñones Canales, Diana Karina Velázquez Ramírez, Flor Ayala Robles Linares, Abel Octavio Salgado Peña y Amira Graciela Gómez Tueme, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Arturo Escobar y Vega, Antonio Cuéllar Steffan, Ana Lilia Garza Cadena y Carla Alicia Padilla Ramos, integrantes del Partido Verde Ecologista de México; Ramón Antonio Sampayo Ortiz, Genaro Carreño Muro y Raquel Jiménez Cerrillo del Partido Acción Nacional; Josefina Salinas Pérez, Mario Miguel Carrillo Huerta, Verónica Beatriz Juárez Piña y Margarita Elena Tapia Fonllem, integrantes del Partido de la Revolución Democrática; Juan Ignacio Samperio Montaña, Aída Fabiola Valencia Ramírez y José Francisco Coronato Rodríguez integrantes del Partido Movimiento Ciudadano; Alberto Anaya Gutiérrez integrante del Partido del Trabajo; María Sanjuana Cerda Franco y Lucila Garfias Gutiérrez integrantes del Partido Nueva Alianza y Francisco Alfonso Durazo Montaña integrante de la Agrupación Movimiento de Regeneración Nacional, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 71, fracción II, y 73, fracciones XXIX-P y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista conforme a los siguientes:

### Lineamientos

La presente iniciativa atiende a la racionalidad lógico-formal con el propósito de relacionar la exposición de motivos con el contenido de la normatividad que se propone.

La política legislativa expone el momento y las circunstancias sobre las cuales deben resolverse los conflictos sociales, ya sea a través de las normas jurídicas o por los órganos jurisdiccionales.

En un Estado Democrático de Derecho, como el nuestro, donde las leyes emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su Título Primero consagra “Los Derechos Humanos y sus Garantías” que gozarán todas las personas para su protección, incluidos los que se deriven de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, existen principios y valores aceptados mayoritariamente por la sociedad y, por ende, sustantivos en la producción de las normas jurídicas.

La justicia, la dignidad, la igualdad, la equidad, la inclusión, la autonomía, la no discriminación y la inviolabilidad de los derechos de la persona son, entre otros, valores universales e irrenunciables que exigen, por su magnitud y naturaleza, una atención ineludible del Estado y un máximo de eficacia en su solución por parte de las entidades y organismos de la Administración Pública Federal, Local y Municipal. En materia de derechos humanos estos valores se han reforzado con nuevos principios constitucionales contenidos en los párrafos segundo y tercero del artículo 1º. constitucional, a saber: Pro Persona, Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

Lo anterior da sustento a la producción de la presente iniciativa de decreto que busca garantizar la protección y atención a las personas con la condición del espectro autista.

En consecuencia, Estado, gobierno y sociedad, deben considerar a este problema humano como un asunto de la mayor importancia debido a sus crecientes repercusiones políticas, económicas, sociales y culturales, tanto en el presente como en el futuro inmediato del país.

## Exposición de Motivos

### I. Situación actual

#### Problemática

Al día de hoy, los niños, jóvenes, adolescentes y adultos con la condición del espectro autista alcanzan cifras alarmantes, lo cual se traduce en un problema relevante. La Organización Internacional Autism Speaks calcula que, a nivel mundial, la cifra promedio es 1 de cada 88 nacimientos,

con un incremento anual del 20 por ciento. En México, se estima la prevalencia de 1 por cada 100 nacimientos; es decir, de los 2 millones 586 mil 287 nacimientos registrados en el año 2011 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 25 mil 862 niños tendrán un trastorno del espectro autista; sin embargo, es de hacer notar que no existe una sistemática investigación epidemiológica que permita precisar la cifra.

La citada organización Autism Speaks, sostiene que “el cáncer, el sida y la diabetes pediátricos, combinados, son menos comunes que la condición del espectro autista”.

En nuestro país, según datos de la Organización de la Sociedad Civil denominada Aquí Nadie se Rinde, AC, anualmente se presentan en promedio 4 mil 600 nuevos casos de niños menores de 15 años con cáncer. Respecto de los niños menores de 10 años con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida), estadísticas del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA revelan que, entre 1983 y 2013, los casos detectados fueron 3 mil 157, lo que da un promedio de 105.23 niños por año. Por otra parte, el Inegi reporta que durante el año 2011, se registraron 3 mil 840 niños menores de 10 años con diabetes, información que la Secretaría de Salud validó en el 2012 y el Consejo Nacional de Población publicó un año después. Lo anterior, comparado con los 25 mil 682 niños que se calcula que por año tendrán un trastorno del espectro autista, corrobora la gravedad del problema.

Es de destacar que para la atención y el tratamiento de los menores con cáncer, sida y diabetes, existen centros e institutos de salud especializados, además de que en la red hospitalaria, tanto pública como privada, se les brinda atención, *contrario sensu* a la falta de instituciones, médicos y terapeutas que atiendan, en número suficiente, a las personas que forman parte de la condición autista.

En el caso que nos ocupa, los padres, especialmente las madres de familia y sus familiares, en su mayoría de escasos recursos, al detectar presuntas deficiencias en sus pequeños no saben a dónde acudir, ya que en los hospitales y clínicas públicos no son atendidos. En los pocos centros de atención que existen en el país, hay cupo limitado y otros están hacinados, por lo que, entre las listas de espera y la oportunidad de atención, se presentan múltiples barreras socioculturales que repercuten en la calidad de vida y bienestar de los niños y sus familias.

Esta condición, desde el punto de vista de la ciencia médica, no tiene una razón unívoca y, en consecuencia, se desconoce su origen. Una de las hipótesis más comunes es que se trata de un problema genético y ambiental, lo cual científicamente no está probado.

En el mundo, prevalece el debate entre los especialistas si se trata de una enfermedad o de una condición específica. El hecho tangible es que la condición no tiene una normalización total, pero los expertos coinciden en que existen posibilidades y herramientas para que a través de una habilitación terapéutica integral se puedan superar las limitantes en el desarrollo del lenguaje, de la comunicación, de la socialización y la auto-estimulación que realizan a través de movimientos repetitivos calificados de estereotipados.

Las personas con esta condición se desenvuelven de manera diferente en su comportamiento y en su desarrollo emocional y, en innumerables casos, tienen una inteligencia superior y cuentan con habilidades especiales en áreas como la música, la pintura, la memoria, la tecnología y el cálculo matemático. Ello explica que, quienes presentan esta condición, requieren una atención multidisciplinaria.

La realidad imperante en nuestro país en materia de Autismo deja al descubierto problemas como:

- Falta de armonización de disposiciones legales, políticas públicas y recursos presupuestales para atender de manera eficaz a este creciente núcleo social.
- Falta de información precisa sobre el número de casos existentes en las ciudades y en el medio rural y su clasificación por grado.
- Carencia de centros encargados de orientar y apoyar a padres dispersos e impotentes, con información suficiente para detectar señales tempranas de alerta que faciliten un oportuno y eficaz tratamiento terapéutico.
- Vacío de comunicación social que cree una conciencia colectiva y una cultura de inclusión en apoyo a quienes están involucrados en el problema.
- Ausencia de políticas y programas eficientes en el uso y aprovechamiento de la infraestructura institucional de salud y la adecuada preparación de médicos y terapeutas especialistas.

- Escasez de maestros capacitados en el adecuado manejo, integración e inclusión de niños y jóvenes con esta condición en planteles escolares públicos y privados.
- Insuficiencia de innovación de material didáctico y el uso de nuevas tecnologías.
- Inexistencia de opciones suficientes y probadas de capacitación para el trabajo de aquéllos cuya capacidad y habilidad se los permita.
- Estado de indefensión ante la violencia delincuencia y abusos del aparato de prevención del delito.

Por otra parte, no puede soslayarse la desintegración familiar que provoca la condición del autismo. Un número considerable de varones abandona el hogar al conocer la condición del hijo, circunstancia que obliga mayoritariamente a las madres a buscar ingresos o, lo que es más grave, a abandonar sus empleos por la falta de guarderías, de escuelas de tiempo completo y de centros de cuidado terapéutico, públicos y privados, con personal especializado; lo que genera no sólo un problema económico familiar, sino que también tiene una incidencia en el ámbito económico del país.

### Resultados institucionales:

Conviene apuntar que históricamente los esfuerzos que se han realizado para lograr una eficaz coordinación transversal entre las diversas instituciones dentro del gobierno federal y con los Estados, no han rendido los frutos esperados.

Sin duda, lo anterior ha propiciado un consenso entre las distintas fuerzas políticas, los sectores social y privado, de que la política social debe alinear, coordinar y eficientar con mayor rigor los esfuerzos del Estado.

En materia de Autismo, los esfuerzos institucionales realizados en nuestro país no han avanzado con la misma celeridad con la que ha avanzado el problema, por lo que se pueden calificar de insuficientes y de escasa efectividad.

En 2008, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) elaboró las Guías Clínica y Práctica para Trastornos Generalizados del Desarrollo. A la fecha, se desconoce el número de personas que han sido atendidas en esta institución y los programas orientados a la atención temprana y la protección de derechohabientes y familiares afectados.

Durante 2010, la Secretaría de Salud elaboró un Catálogo Universal de Servicios de Salud, cuyo contenido ofrece un listado de intervenciones para los Trastornos Generalizados del Desarrollo en hospitales de primer nivel, lo que permitió en el 2012 la redacción de la Guía de Práctica Clínica, Diagnóstico y Manejo de los Trastornos del Espectro Autista y su correspondiente Guía de Referencia Rápida, en las que se destaca que:

“La identificación precoz del niño con Trastornos del Espectro Autista es de enorme importancia, ya que permite el inicio temprano de la terapia y se consiguen resultados mejores que los alcanzados con tratamientos más tardíos. Además el diagnóstico precoz de los Trastornos del Espectro Autista facilita la planificación educativa, las provisiones de ayudas familiares y asistenciales, el manejo del estrés familiar y la puesta en marcha de una adecuada atención médica y psicoeducativa, al tiempo que impide la asignación a programas terapéuticos inapropiados y se evita la tensa y desconcertante trayectoria que siguen muchos padres hasta que se establece el diagnóstico.”

Sin duda, la Guía de Práctica Clínica, Diagnóstico y Manejo de los Trastornos del Espectro Autista, según los especialistas, representa el modelo de atención clínica a seguir. Sin embargo, los propios especialistas consideran que se requiere la voluntad política del Estado Mexicano para reconocer el problema autístico como prioritario.

En reuniones celebradas con servidores públicos de mandos medios-superiores de esa dependencia, se ha llegado al consenso que en materia de la condición del espectro autista los esfuerzos son aislados, no se aplican políticas homogéneas ni hay programas integrales en operación. Por tanto, los resultados no son medibles, visibles ni trascendentes.

Ciertamente existen el Instituto Mexicano de Psiquiatría, que atiende a jóvenes mayores de 13 años de edad que requieren ser medicados e incluso hospitalizados; no atienden a niños y niñas con la condición del espectro autista, los cuales son canalizados al Hospital Psiquiátrico Infantil “Juan N. Navarro” dependiente de la propia Secretaría de Salud, cuyo número de niños atendidos es reducido y se carece de personal especializado suficiente. En otros casos se remiten a la red nacional de salud mental, conformada por Unidades Especializadas de Atención; los Centros Integrales de Salud Mental para consulta externa a pacientes con repercusiones psicológicas y/o trastornos mentales. No obstante, el problema subsiste en cuanto a que la demanda

de atención sobrepasa la capacidad instalada y la disponibilidad de recursos humanos especializados.

En algunas entidades federativas, las instancias del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia han comenzado a preocuparse por el tema, sin contar aún con bases sólidas, criterios uniformes y personal capacitado.

En el caso del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, existe un protocolo sin mayor aplicación, en virtud de que únicamente están registrados dos menores con autismo.

México, tiene un déficit de especialistas encargados de la salud mental, ya que, por cada 100,000 habitantes, existen 1.6 psiquiatras. A nivel mundial, el número de estos profesionales por número de habitantes es de 3.96/100,000, lo que nos demuestra que nuestro país se encuentra por debajo de la media mundial; lo anterior, sin comparar las cifras de psicólogos, terapeutas y trabajadores sociales. Lo dramático es que del poco recurso humano con que cuenta el país, prácticamente no existe personal especializado en la materia del autismo

En México no existe una institución que realice investigación científica sobre la condición del espectro autista.

En síntesis, desde el punto de vista de los servicios de sanidad, se puede afirmar que la atención para las personas en la condición autística, no es sistemática, eficaz ni cubre todo el territorio nacional. Desde el punto de vista político y social es necesario contar con la voluntad del Estado Mexicano para atender y garantizar los derechos individualizados a este importante núcleo social.

En materia educativa, segunda vertiente total en la atención de los niños y jóvenes con la condición del espectro autista, la Secretaría de Educación Pública cuenta con el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, cuyo objetivo, por mandato del artículo 41 de la Ley General de Educación, es atender a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género, así como desarrollar la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos que favorezcan la integración de los menores de edad.

Estos servicios se imparten en los Centros de Atención Múltiple y en las Unidades de Servicios de Apoyos a la Educación Regular, en donde la población escolar con au-

tismo, en 2013, era de 4,747 alumnos inscritos en planteles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y para el trabajo.

A la fecha, la Secretaría de Educación Pública no cuenta con una instancia administrativa que dirija la educación especial ni la integración educativa de personas con autismo.

No existen investigaciones académicas, por grados dentro del espectro autista, para determinar hasta qué nivel de educación formal es útil para cada niño o joven y, en su caso, darles salida hacia una educación y/o capacitación para el trabajo que les permita tener una vida autosuficiente y digna a partir de potencializar sus habilidades en actividades productivas bien remuneradas.

Por otra parte, los niños con la condición del espectro autista en muchos planteles educativos, públicos y privados, no tienen oportunidad de integrarse a las actividades de educación física; a ellos se suman los que no asisten a recibir educación escolarizada dada la carencia de infraestructura deportiva y recreativa adecuada para su condición, como parte del equipamiento urbano.

La Secretaría del Trabajo promueve talleres y cursos de capacitación para personas con discapacidad y su colocación en espacios laborales. No existen datos sobre la participación de personas con autismo leve o de alto funcionamiento.

En la actual administración, la Secretaría de Desarrollo Social tiene la atribución jurídica administrativa de atender los asuntos de la discapacidad y cuenta en su esfera de competencia con el Consejo Nacional para la Discapacidad (CONADIS). A la fecha no se han diseñado políticas públicas ni programas de amplia cobertura para la atención del autismo.

Así pues, el problema rebasa un ámbito específico de acción y se convierte en un asunto que obliga al Estado Mexicano a considerar el actuar efectivo y medible de las instituciones públicas de manera transversal y coordinada en sus tres órdenes de gobierno.

Frente a la compleja realidad económica que vive nuestro país, que obliga a recortes al gasto público que ahondan los desequilibrios y las desigualdades, exacerbando el reclamo para la humanización de las actividades del Estado. Por ello, no enfrentar a tiempo el problema de las personas en la condición del espectro autista incrementará, tarde o tem-

prano, el gasto en las finanzas públicas, además de que significará un alto costo social y político en el corto y mediano plazos.

### **Participación ciudadana**

En México, estamos lejos de que la participación ciudadana tenga un peso tal que, desde el punto de vista sociopolítico, incline la balanza en la creación de leyes y sus correspondientes políticas públicas acordes con sus demandas y reales necesidades. No obstante, su voz de reclamo social crece y su impotencia pone a prueba la legitimidad del gobierno por la vía de los resultados.

Es imperativo fortalecer la participación de la sociedad civil de manera organizada, con el objetivo de reestructurar la relación entre el gobierno y las organizaciones ciudadanas. Necesitamos reinventar el concepto y la relación de lo que hoy se conoce como gobernanza que supere situaciones de ingobernabilidad y actúe de manera eficiente y fehaciente en favor de los grupos más vulnerables.

Luego entonces, urge estrechar la relación del interés colectivo con el individual para asociar los esfuerzos gubernamentales que deben incrementarse con los que realizan las organizaciones de la sociedad civil, creando y recreando la legislación y a las instituciones.

La condición del espectro autista es un fenómeno poco conocido en el amplio contexto del imaginario social, pero lo más preocupante es la incomprensión y/o la falta de conocimiento de gobernantes y servidores públicos. Por otra parte, al no existir un ordenamiento jurídico que tutele los derechos de las personas con autismo y armonice los esfuerzos públicos, sociales y privados, se continuará con un rezago importante en nuestra sociedad y en relación con lo que se realiza en otras partes del mundo.

Así pues, para quienes viven en la condición del espectro autista les asiste el legítimo derecho a una vida digna, incluyente en la sociedad y tutelada por el Estado Mexicano.

## **II. Ordenamiento jurídico mexicano**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no

podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”. Igualmente, señala que “...Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...”. Y agrega “...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas...”.

Por su parte, el artículo 3º menciona que “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior...El Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos...Contribuirá a la mejor convivencia humana a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos...”.

De igual manera, el artículo 4o. dispone que “... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar...a disfrutar de una vivienda digna y decorosa...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez...”.

Asimismo, en diversas fracciones del artículo 73, se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los

municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, en materias de educación, de protección al ambiente, de derechos de niñas, niños y adolescentes, de cultura y del deporte.

En materias de salubridad y del trabajo, por ser de competencia federal, su aplicación en estados y municipios se cumplimentará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ley de Planeación.

Finalmente, el artículo 133 consagra que “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”.

Aunado a lo antes expuesto, la propia Carta Magna, en su artículo 1º, párrafo segundo reconoce el rango normativo de los tratados internacionales que, a su vez, encuentran su fundamento en el artículo 26 de la “*Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*”, la cual se adoptó el 23 de mayo de 1969 y fue ratificada por los Estados Unidos Mexicanos el 25 de septiembre de 1974.

En tal virtud, el Estado Mexicano ha signado y ratificado diversos tratados y declaraciones en materias de discapacidad, de salud, de educación inclusiva, de niñez, de trabajo y de medio ambiente.

Así pues, dentro de estos instrumentos jurídicos, se encuentra la “*Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*”, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de mayo del 2008, en donde los Estados Partes se obligan a “...Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención...Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres o prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad...Tener en cuenta, en todas las políticas y en todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad...”.

La misma Convención reconoce el derecho de las personas con distintas discapacidades a la salud, a la educación, a la

habilitación y a la rehabilitación, sin discriminación y sobre la base de igualdad de oportunidades, entre sus aspectos fundamentales.

El presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ciudadano Enrique Peña Nieto, responsable de “...guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen...”, el 30 de noviembre del 2013, expresó de manera enfática: “...las familias y los niños con algún padecimiento deben tener la certeza de que mi gobierno seguirá trabajando para construir un país donde se respete y reconozca su energía, su perseverancia, su valor y su experiencia de vida... las niñas y niños del país que tienen una discapacidad, padecen cáncer o *autismo* cuentan con el apoyo del gobierno de la República y con el cariño de millones de mexicanos que están con ellos...”.

Lo anterior, resulta congruente con el contenido del “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, apartado A Constitucional, que reconoce los derechos de las personas con discapacidad y define como líneas de acción las siguientes:

- “Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación”.
- “Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo”.
- “Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado para garantizar el derecho a la accesibilidad”.

Es evidente que las líneas de acción descritas, sólo podrán tener efectividad en el contexto de la seguridad jurídica que debe brindar el Estado Mexicano.

En consecuencia, se desprende que la autoridad debe proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con la condición del Espectro Autista. De no hacerlo, viola la Constitución, en buena medida porque la razón y la experiencia, como fenómeno social, no han sido recogidas por el Derecho en una ley para la atención y protección de este cada vez más numeroso grupo vulnerable de mexicanos y, por ende, no existen políticas públicas ni recursos presupuestales para tales efectos.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de mayo del 2011, tiene como antecedente la Ley General de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de junio del 2005. La abrogación de esta última se basó en el argumento de que “sus disposiciones no fueron aplicadas por las instancias responsables de ejecutarlas, además de no haber sido expedido el Reglamento respectivo”.

El 2 de enero de 2013 se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se reubicó el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Salud a la Secretaría de Desarrollo Social, quedando ésta última con la atribución de: “Fomentar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que garanticen la plenitud de los derechos de las personas con discapacidad”.

Conviene destacar, que la Ley vigente precisa las facultades y obligaciones de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: Secretaría de Salud; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; Instituto Nacional de Geografía y Estadística; Consejo para la Cultura y las Artes y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Al respecto, diversos juristas opinan que tanto en la Ley General de Personas con Discapacidad como en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, no se encuentran suficientemente regulados los “derechos de los discapacitados”, a diferencia de la amplia reproducción de las competencias de dependencias y organismos establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Aunado a lo anterior, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad si bien cumple con los términos abstractos y genéricos que exige la producción de la ley, al hacer la conversión de la regla generalizada, los preceptos concretos y singulares a favor de las personas con la condición del espectro autista no se pueden establecer. En ninguna parte del texto se refiere de manera expresa al concepto que nos ocupa o alude a sinónimos como “tras-

tornos generalizados del desarrollo” o “condición de las personas con trastornos propios del autismo”.

En los casos de las leyes de educación; discriminación; protección de niñas, niños y adolescentes, y Ley Federal del Trabajo, se presenta la misma laguna legal. Únicamente en la Ley de Salud, en el Título Tercero, Capítulo V de “Atención materno-infantil”, se hace referencia a la: “...detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas...”; esta expresión, no infiere a la condición autista ni refiere el término “habilitación”, utilizado por los organismos especializados de carácter internacional para denominar el procedimiento de atención a los individuos con trastornos autísticos.

Conviene recordar que el término “rehabilitación”, se aplica por lo general en los casos de las discapacidades físicas o motoras. Así pues, queda en la ambigüedad jurídica el concepto de condición del espectro autista.

Asimismo, el hecho concreto es que, desde la creación de dichas Leyes, las instancias responsables no han aportado elementos que permitan contar con datos concretos, confiables, verificables y públicos de los avances logrados, lo que hace nugatoria la posibilidad de evaluar y, en su caso, aplicar las sanciones previstas en los propios ordenamientos.

Es menester resaltar que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2014 y 2015, “recursos para la atención a personas con la condición del espectro autista”, según consta en los anexos 13 y 14 respectivamente.

Del párrafo anterior, se desprenden dos consideraciones importantes: Por primera vez en la historia, quedan incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación recursos para la atención de la condición del espectro autista y, por otra parte, el Estado Mexicano también reconoce, por primera vez, de manera expresa la necesidad de destinar recursos públicos para atender a este importante sector de la población.

### III. Derecho comparado

En el ámbito internacional, el fenómeno de la condición del espectro autista, al igual que en México, va en aumen-

to. A través de *Internet* y de su servicio de redes sociales, diariamente se reproducen cientos de artículos especializados, videos, consultas sobre el tema y demandas de padres de familia que buscan orientación y atención para sus hijos o parientes.

El gobierno mexicano, en diciembre del 2001, propuso en la Asamblea General de las Naciones Unidas establecer un comité especial para examinar las propuestas relativas a una Convención Internacional relacionada con los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

Después de un proceso de análisis amplio e integral, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 13 de diciembre del 2006, aprobó por consenso la “Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”. El 30 de marzo del 2007, en la sede de las Naciones Unidas, se abrió a la firma de los Estados Miembros.

Es importante destacar que, el artículo 33 de la Convención, exige a los Estados Partes que:

- “Designen un organismo gubernamental u organismos gubernamentales en la Administración Pública encargados de su aplicación”.
- “Consideren la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación en la Administración Pública para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a distintos niveles”.
- “Establecer un marco independiente, como por ejemplo una institución nacional de derechos humanos, para fomentar y supervisar la aplicación de la Convención”.

Es ineludible resaltar que la Convención no define explícitamente a la “discapacidad”, calificando al vocablo como un concepto en evolución, luego entonces, se acepta el hecho de que la sociedad y las opiniones que sus miembros sustentan no son “estáticas”, sino que adoptan un enfoque dinámico que obliga a realizar adaptaciones legislativas y programáticas a lo largo del tiempo y en diversos entornos socioeconómicos.

De allí que la Convención sostenga que: “...la discapacidad resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás...”.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su 76ª sesión plenaria de fecha 18 de diciembre del 2007, declaró el 02 de abril como el “Día Mundial de Concienciación Sobre el Autismo”, mediante la Resolución A/RES/62/139, exhortando a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, a observar tal día con miras no sólo a aumentar la conciencia pública sobre este trastorno, sino también a actuar y tomar medidas.

Actualmente, muchas naciones del mundo ya han declarado el “Día de Concienciación del Autismo”; incluso, en algunas ha quedado inscrito en el articulado de las leyes relacionadas con este importante tema.

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, en la ceremonia del 02 de abril del 2013, se pronunció por el compromiso y la preocupación mundial por esta condición:

“...el autismo no está restringido a una sola región ni a un solo país; es un reto de alcance mundial que requiere medidas a nivel mundial...Ahora es el momento de obrar en pro de una sociedad más inclusiva, poner de relieve los talentos de las personas afectadas y velar por que haya oportunidades para que puedan desarrollar su potencial...”.

### Caso Estados Unidos de América

Desde hace varios años, el gobierno norteamericano impulsa una permanente y avanzada investigación científica y una legislación específica en materia de autismo.

El 17 de octubre del 2000, el entonces presidente de Estados Unidos de América, William Jefferson Clinton, promulgó la Ley Pública 106-310-Ley de Salud Infantil de 2000 (*Children's Health Act of 2000*), con el objetivo de llevar a cabo un estudio centrado en los niños desde su gestación hasta los 21 años de edad. Para ello, se autorizó, por mandato de la propia ley, la elaboración de los programas federales de financiación de la salud infantil, la inclusión de una iniciativa de investigación en los Institutos Nacionales de Salud y fondos para la investigación y vigilancia del Autismo.

Así pues, el Instituto Nacional de Salud Infantil y Desarrollo Humano *Eunice Kennedy Shriver* fue el autorizado para

dirigir a un conjunto de agencias federales y encargarse del “Estudio Nacional de los Niños”, el cual pretende examinar el efecto que tienen el medio ambiente y la genética en la salud y el desarrollo de los menores. El Estudio abarca dos fases que se llevarán a cabo en forma paralela: la primera, denominada “Estudio de Vanguardia”, es un estudio piloto que inició las inscripciones de las mujeres embarazadas en el año 2009, las completó en julio del 2013 y seguirá a cada niño hasta los 21 años de edad; la segunda, conocida como “Estudio Principal”, pondrá al descubierto las relaciones de los resultados de la fase anterior con un enfoque científico-estadístico y regido por datos.

Tales institutos y centros operan como instrumentos de coordinación en la política de investigación, en relación con la epidemiología del Autismo y otras discapacidades del desarrollo.

El 19 de diciembre del 2006, George Walker Bush, como Presidente de los Estados Unidos de América, promulgó la Ley Pública 109-416-Ley de la Lucha Contra el Autismo 2006 (*Combating Autism Act*), que tuvo un soporte presupuestal de casi un billón de dólares estadounidenses para combatir, entre otras discapacidades, la condición del espectro autista, a través de la investigación biomédica, la educación, el diagnóstico temprano y el traslado oportuno para tratamiento.

Barack Obama, Presidente de los Estados Unidos de América, haciendo eco de la Resolución de la Organización de las Naciones Unidas del 2007, el 02 de abril de 2012, proclamó el “Día Mundial de la Concienciación del Autismo” e instó a todos los estadounidenses para apoyar a las personas con esta condición y a sus familias. A partir de entonces, el presidente estadounidense ha impulsado una agresiva política de salud pública y de educación en toda la Unión Americana, en favor de niños y jóvenes con la condición del espectro autista.

A partir del año 2014, por disposición de la ley, se obliga a las compañías de seguros a no discriminar las enfermedades preexistentes, entre ellas las de los Trastornos del Espectro Autista.

Por su parte, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desde el año 2012 está vigente la Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las Personas con Autismo que promueve la investigación, el desarrollo, la identificación y la prestación de servicios para las personas con desórdenes

del autismo como una política pública de gobierno. El objetivo parte de detectar de manera temprana el trastorno y brindar la intervención adecuada.

Se observa que hay una continuidad en los esfuerzos iniciados en el 2000, fortaleciendo los procesos de investigación a través de un Comité de Coordinación Interinstitucional del Autismo (IACC), coordinado por el Secretario de Salud.

El Comité de Coordinación Interinstitucional del Autismo es un comité federal que asesora y coordina todos los esfuerzos dentro del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), en relación con el trastorno del espectro autista. A través de la inclusión del gobierno federal y miembros del sector público, el IACC ayuda a asegurar que una amplia gama de ideas y puntos de vista estén representados y discutidos en un foro público.

### Continente Europeo

En Europa, diversos países han incrementado su atención ante los índices crecientes de nacimientos de niños con autismo. La Agencia de Salud y Servicios Humanos de California (*California Health and Human Services Agency*), afirma que la cifra es de cinco millones de personas en ese continente.

El 09 de mayo de 1996, el Parlamento Europeo adoptó la “Carta de Derechos de las Personas con Autismo”, bajo la forma de declaración escrita, la cual fue presentada en La Haya, Países Bajos, el 10 de mayo de 1992, en el 4º Congreso Autismo-Europa.

En dicha Carta se declara que los derechos de las personas con autismo deberán ser protegidos y puestos en práctica por una legislación apropiada en cada Estado. Los derechos enunciados son:

- Las personas con autismo tienen el derecho a llevar una vida independiente y a desarrollarse en la medida de sus posibilidades.
- Las personas con autismo tienen derecho a un diagnóstico y a una evaluación clínica precisa, accesible y sin prejuicios.
- Las personas con autismo tienen derecho a una educación accesible a todos y apropiada.

- Las personas con autismo, o sus representantes, tienen el derecho a participar en cada decisión que afecte a su futuro. Los deseos del individuo, en la medida de lo posible, deben ser reconocidos y respetados.
- Las personas con autismo tienen derecho a un alojamiento accesible y adecuado.
- Las personas con autismo tienen derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios para llevar una vida plenamente productiva en la dignidad y la independencia.
- Las personas con autismo tienen derecho a percibir un ingreso o un sueldo que les alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente, así como también para cualquier otra necesidad vital.
- Las personas con autismo tienen derecho a participar, en la medida de lo posible, al desarrollo y la gestión de los servicios existentes destinados a su bienestar.
- Las personas con autismo tienen derecho a acceder a consejos y cuidados apropiados para su salud mental y física, así como para su vida espiritual, lo que significa que tengan acceso a tratamientos y remedios de calidad y que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias.
- Las personas con autismo tienen derecho a una formación que responda a sus deseos y a un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios. La formación y el empleo deberían tener en cuenta las capacidades y los intereses del individuo.
- Las personas con autismo tienen derecho al acceso a los medios de transporte y a la libertad de desplazamiento.
- Las personas con autismo deben tener pleno derecho al acceso a la cultura, a las distracciones, al tiempo libre, a las actividades recreativas y deportivas y de poder gozarlos plenamente.
- Las personas con autismo tienen derecho a utilizar y aprovechar todos los equipamientos, servicios y actividades puestos a disposición del resto de la comunidad.
- Las personas con autismo tienen derecho a una vida sexual y compromiso en el matrimonio sin ser forzados ni ser explotados.

- Las personas con autismo, o sus representantes, tienen derecho a asistencia jurídica y al mantenimiento total de sus derechos legales.
- Las personas con autismo tienen derecho a no ser sometidos al miedo ni a las amenazas de un internamiento injustificado en un hospital psiquiátrico o cualquiera otra institución cerrada.
- Las personas con autismo tienen derecho a no estar sometidos a maltratos físicos ni de padecer carencia en materia de cuidado.
- Las personas con autismo tienen derecho a no recibir terapias farmacológicas inapropiadas y/o excesivas.
- Las personas con autismo, o sus representantes, deben tener derecho al acceso a su ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa.

Theo Peeters, reconocido experto en autismo y fundador del Centro para la Formación de Profesionales en Autismo, en el Reino de Bélgica, sostiene que "...casi nadie sabe cómo tratar a los autistas y cómo actuar con ellos... Si uno comprende el autismo, si uno tiene formación en eso, se pueden hacer muchísimas cosas... Hay que adaptar el entorno para que las personas con autismo entiendan mejor lo que pasa y los Estados deben poder desarrollar proyectos educativos individualizados para ellas, pero eso no se hace casi en ninguna parte...".

### **Caso Reino de Dinamarca**

En este país escandinavo, la Ley de Asistencia Social de 1976, que regulaba el subsidio asistencial mínimo y las prestaciones sociales, en el año de 1998 fue sustituida por cuatro leyes para la regulación de la política social: la Ley de Política Social Activa que recoge las normas para el cálculo de las prestaciones y para la participación de los receptores del subsidio asistencial mínimo durante la actividad laboral; la Ley de Servicio Social que regula las prestaciones sociales y subraya el derecho de los beneficiarios a ejercer su influencia; la Ley de Administración Social que norma la tramitación de expedientes por parte de Municipios y Provincias; la Ley de Pensiones que establece la norma que impacta a las pensiones sociales.

Es de resaltar que la política social en este país brinda una importante atención a los niños, jóvenes y adultos mayores. En el caso de las personas con discapacidad, se promueve

que tengan la oportunidad, cuando sea posible, de una vida independiente; que tengan acceso a la educación y sean parte de las organizaciones de trabajadores y/o de las comunidades. El gobierno busca, de acuerdo con la idoneidad de la discapacidad, la oportunidad de incorporarlos en las discusiones de planes y programas, o bien, en trabajos dentro del sector público.

El Centro Nacional Danés para la Información y el Conocimiento del Autismo, dirigido por la Asociación de Regiones de Dinamarca, tiene una importancia relevante. El Centro está financiado y dirigido por el Estado, a través de un comité ejecutivo integrado por representantes de las diferentes sociedades de y para las personas con discapacidad y funciona de acuerdo con lo dispuesto en las leyes señaladas.

Las vertientes operativas más importantes del Centro se orientan a la integración de niños con alto funcionamiento en aulas para niños regulares; a la necesidad de elevar la calidad de un abanico de servicios referidos a la orientación, talleres y alojamiento en residencias para personas con Autismo y sus familias; al establecimiento de servicios continuos donde se puedan realizar diagnósticos, evaluaciones, terapias, adecuaciones curriculares, educación y servicios sociales de manera individual.

Igualmente, en el Centro se proyectan de manera continua programas de supervisión y asesoría a autoridades, escuelas, clínicas, familias y centros de menor escala.

### **Caso Reino de España**

Esta nación iberoamericana se distingue por sus avances en programas terapéuticos de integración y socialización de niños, jóvenes y adultos que se encuentran en la condición del espectro autista, siendo su meta principal el incorporar a los más posibles al mercado laboral. En su legislación destaca la Ley 39/2006, del 14 de diciembre de 2006, titulada Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia que regula las garantías de igualdad respecto al derecho que tienen los ciudadanos para lograr su autonomía personal. Existe un sistema integral para el logro de este propósito.

La Federación Autismo Andalucía, de acuerdo con los estudios epidemiológicos que ha realizado, valida la cifra de cinco millones de personas afectadas en Europa. Esta organización también se distingue por los estudios de necesi-

dades educativas de niños y niñas con la condición del espectro autista en la Ciudad de Sevilla.

La provincia de Valencia es una de las provincias españolas con mayor atención en el problema. Mediante el Decreto 57/2012, de fecha 05 de abril de 2012, se creó la Comisión Interdepartamental para la Coordinación y la Atención Integral de las Personas con Autismo, con el propósito de desarrollar una política de atención y protección de los derechos de las personas con Autismo.

La llamada “Declaración de Madrid”, resultado del Congreso Europeo Sobre las Personas con Discapacidad, incluidas las personas con autismo, realizado en el año 2002, en su marco conceptual destaca que la discapacidad es una cuestión de derechos humanos. Considera que las personas con discapacidad desean la igualdad de oportunidades y no la caridad, por lo que promueve la eliminación de las barreras sociales que llevan a la discriminación y a la exclusión social.

En cuanto a su visión, convoca a superar antiguas concepciones sobre las personas con alguna discapacidad, así como a lograr una sociedad integradora para todos. Respecto de las acciones sustantivas, contempla medidas legales, promoción de cambio de actitudes y de vida independiente, apoyo a las familias y el empleo como clave para la inserción social.

### **Caso Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

En este país desarrollado que registra una gran y permanente actividad en pro de las personas con autismo, existen diversas disposiciones legales que establecen que el Estado está obligado a cubrir las necesidades de niños y adultos diagnosticados con algún trastorno del espectro autista, entre las que destacan: *Autistic Spectrum Disorder Strategic Action Plan for Wales*, puesta en vigor en 2008, en el País de Gales; *Autism Act*, publicada en 2009, con efectos para todo el Reino Unido; y *Autistic Spectrum Disorder Strategic Action Plan*, promulgada en el mismo año, en Irlanda del Norte.

Asimismo, los británicos se han preocupado por formar en las distintas universidades a médicos y terapeutas especialistas y por crear centros de atención con residencias para personas con autismo. En consecuencia, salud y educación son para la comunidad inglesa medios fundamentales para encarar el reto de impulsar la integración y normalización

del mayor número de personas clasificadas en la banda de esta condición.

Por su importancia cabe destacar que doce países de la Unión Europea: Dinamarca, Finlandia, Italia, España, Portugal, Polonia, Rumania, Bulgaria, Francia, Austria, Islandia e Irlanda, han firmado un acuerdo para que a partir del 15 de febrero de 2015 y durante tres años se estudien y desarrollen propuestas de políticas de salud para el autismo en Europa.

El acuerdo contempla la participación de universidades, organizaciones y centros de expertos de investigación científica procedentes de catorce países europeos que se abocarán a estudiar el diagnóstico, la prevalencia y las intervenciones relacionadas para mejorar la atención y la protección a las personas que viven en esta condición.

## **Región latinoamericana**

### **Caso República Argentina**

En este país sudamericano, el movimiento ciudadano integrado en la Asociación Argentina de Padres de Autistas, con sede en la ciudad capital Buenos Aires y que cuenta con 20 representaciones al interior, ha desarrollado una importante tarea a efecto de mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y de sus familias; ha impulsado el movimiento asociativo y una legislación para el autismo y la discapacidad, constituyendo la Federación Latinoamericana de Autismo; cuenta con un asiento permanente en la Organización Mundial de Autismo, constituida en noviembre de 1998, con sede en Bruselas, Bélgica.

Se encuentra en vigor la Ley Nacional de Autismo que tiene su antecedente en la Provincia del Chubut, con la promulgación en 1999 de la Ley N°. 4552, esquema legal que se reprodujo en la Provincia de La Rioja, en el año 2003, con la Ley N°. 7560. Dos años más tarde, entraron en vigor la Ley N°. 13.380 y la “Ley N°. 5809”, en las Provincias de Buenos Aires y de Corrientes, respectivamente. En todas ellas se contempla un Sistema de Protección Integral de Personas afectadas por el Síndrome Autístico, cuya finalidad es la de procurarles asistencia médica, protección social, educación y capacitación para su posible formación profesional e incorporación laboral. Igualmente, impulsa la integración de los afectados a la vida social de la comunidad.

Asimismo, en la Provincia de Córdoba, el 24 de febrero del 2010, se presentó para su análisis, discusión y aprobación la iniciativa de Ley No. 4600 denominada Programa de Protección de Personas que padecen Autismo, que obliga a las autoridades provinciales a otorgar prestaciones médico-sanitarias, educativas, deportivas, recreativas, de ayuda social e institucional. Crea, para tal efecto, un Consejo Consultor con la participación de Asociaciones de Padres de Familia de personas con autismo y otras organizaciones no gubernamentales vinculadas con la materia que tiene, entre otras, la tarea fundamental de coordinar la “Escuela de Padres”.

### **Caso República Federativa del Brasil**

En este país emergente de América Latina, cuyo liderazgo en diversos aspectos sociales resulta relevante, está vigente la Ley que Instituye una Política Nacional de Protección de Derechos de Personas con Trastornos del Espectro Autista, la cual se encuentra registrada en el Poder Legislativo con el número 8.112.

La norma jurídica en comento, establece tres directrices básicas para su operatividad, mismas que consisten en: La intersectorialidad para hacer más eficiente la atención a personas con esta condición de manera transversal; la participación de la comunidad en la formulación de las políticas públicas y el control de los programas; así como una atención integral de las necesidades de salud a partir de un diagnóstico precoz, una atención multiprofesional y el acceso a alimentos y medicamentos.

De igual manera, se prescriben a favor de las personas en la condición del espectro autista, un conjunto de derechos humanos reconocidos por la ONU como el derecho a una vida digna, a una integridad física y moral, al libre desarrollo de la personalidad, al acceso de acciones y servicios de salud, a una alimentación adecuada y a una terapia nutricional, entre otros.

El poder público se responsabiliza directamente en cuanto a la información pública sobre la condición y sus consecuencias; y promueve, a través de los servicios de salud, la información que auxilie en el diagnóstico y en el tratamiento.

En materia de educación, mandata la incorporación de niños y jóvenes con autismo en escuelas normales con maestras llamadas “sombra” y una enseñanza profesionalizada, previendo no sólo vivienda sino también contempla resi-

dencias protegidas para quienes guardan esta condición y sus familias.

En el aspecto laboral, están considerados estímulos para la inserción de personas con autismo en el mercado de trabajo.

De manera puntual, establece prohibiciones tales como el abuso, la explotación y los tratamientos inhumanos y degradantes, así como el no ser privado de la libertad o de la convivencia familiar y no ser sujeto de discriminación por motivo de su condición de persona con autismo.

En el capítulo de sanciones, destaca que cualquier autoridad competente o directivo escolar que se niegue a matricular a un alumno con la condición del espectro autista o cualquier otro tipo de discapacidad, será sancionado con una multa de 3 a 20 salarios mínimos y, en caso de reincidir, perderá el cargo.

### Caso República de Perú

En esta nación, la Ley de Protección de las Personas con Trastornos del Espectro Autista, después de un acucioso proceso de análisis y discusión, fue aprobada por el Congreso el día 08 de enero del presente año. El objeto de la Ley es establecer un régimen legal que fomente la detección y diagnóstico precoz, la intervención temprana, la protección de la salud, la educación integral, la capacitación profesional y la inserción laboral y social de las personas con esta condición.

El proceso de elaboración de la norma se encuentra fundamentado en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú y, de conformidad con la Ley 29973, que regula los derechos y la protección de las personas con discapacidad.

Es de hacer notar que el Plan Nacional para las Personas con Trastornos del Espectro Autista tiene un concepto de Transversalidad al establecer la coordinación entre los ministerios de Salud, Educación, Desarrollo e Inclusión Social, Trabajo y Promoción del Empleo, así como de Transportes y Comunicaciones, bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Asimismo, la Ley en cuestión es de observancia general en todo el país.

### Consideraciones finales

**Primera.** La descripción y análisis del problema relacionado con la condición del espectro autista, han quedado de-

tallados de una manera clara y concisa, así como sus repercusiones políticas, económicas, sociales y culturales.

**Segunda.** La Ley que se propone tiene como objetivo responder al interés general de la sociedad, y como finalidad atender y proteger los derechos de un importante núcleo social que se encuentra en la condición del trastorno autista y que de acuerdo con las cifras y estadísticas nacionales, tanto en su prevalencia como en su proyección será, en muy poco tiempo, la discapacidad más importante entre los mexicanos.

**Tercera.** El texto de la iniciativa se apega a los conceptos de seguridad social y de asistencia social que están íntimamente vinculados con la percepción del respeto a los derechos de las personas en un marco de libertad y de orden social.

**Cuarta.** La complejidad del problema, sus particularidades, el objetivo y la finalidad planteada, justifican la creación de una ley cuyas disposiciones se armonicen y complementen con las normas vigentes en materias de cultura, educación, discapacidad, deporte, medio ambiente, recreación, salud y trabajo; a la vez que fortalezca la participación de los tres órdenes de gobierno para proteger los derechos civiles y humanos que les asisten a los mexicanos con la condición del espectro autista por mandamiento de la Ley Suprema de toda la Unión.

**Quinta.** La iniciativa propuesta es consecuente con la tendencia mundial en cuanto a la promulgación de leyes especiales para la atención y protección a personas con la condición del espectro autista.

**Sexta.** Se busca que sea un acto de aplicación del Derecho desde la perspectiva de la seguridad jurídica, elemento indispensable para una subsistencia digna, libre, sin discriminación y con pleno respeto al recíproco derecho de los demás, sujeto a la observancia estricta de la ley y con la garantía de que el Estado Mexicano velará y actuará para su eficaz cumplimiento.

**Séptima.** De aprobarse la iniciativa, su aplicación generará nuevos hábitos de conducta social y, sin duda, propiciará cambio cultural entre los mexicanos de respeto a la diversidad de personas y sus comportamientos.

**Octava.** La validez de la norma jurídica que se propone se crea de conformidad con lo dispuesto en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados Federales proponentes sometemos para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista**

**Artículo Único.** Se expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista:

### **Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista**

#### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República.

**Artículo 2.** La presente Ley tiene por objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

**I.** Asistencia social: Conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

**II.** Barreras socioculturales: Actitudes de rechazo e indiferencia por razones de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, entre otras, debido a la falta de información, prejuicios y estigmas por parte de los integrantes de la sociedad que impiden su incorporación y participación plena en la vida social;

**III.** Certificado de habilitación: Documento expedido por autoridad médica especializada, reconocida por esta Ley, donde conste que las personas con la condición del espectro autista se encuentran aptas para el desempeño de actividades laborales, productivas u otras que a sus intereses legítimos convengan;

**IV.** Comisión: Comisión Intersecretarial para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;

**V.** Concurrencia: Participación conjunta de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, o bien, de los Estados, el Distrito Federal y los municipios que, de acuerdo con los ámbitos de su competencia, atienden la gestión y, en su caso, la resolución de un fenómeno social;

**VI.** Derechos humanos: Aquellos derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y que se caracterizan por garantizar a las personas, dignidad, valor, igualdad de derechos y oportunidades, a fin de promover el proceso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad con estricto apego a los principios Pro persona, Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

**VII.** Discapacidad: Concepto en permanente evolución como resultado de la compleja interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

**VIII.** Discriminación: Cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos, garantías y libertades fundamentales;

**IX.** Habilitación terapéutica: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva;

**X.** Inclusión: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a toda persona, considerando que la diversidad es una condición humana;

**XI.** Integración: Cuando un individuo con características diferentes se integra a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición;

**XII.** Personas con la condición del espectro autista: Todas aquellas que presentan una condición caracterizada por limitantes en el desarrollo del lenguaje, comunicación, socialización y una auto-estimulación a través de movimientos repetitivos calificados de estereotipados;

**XIII.** Secretaría: Secretaría de Salud;

**XIV.** Sector social: Conjunto de individuos y organizaciones que no dependen del sector público y que son ajenas al sector privado;

**XV.** Sector privado: Personas físicas y morales dedicadas a las actividades preponderantemente lucrativas y aquellas otras de carácter civil distintas a los sectores público y social;

**XVI.** Seguridad jurídica: Garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos; o que, si estos llegaran a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de los mismos;

**XVII.** Seguridad social: Conjunto de medidas para la protección de los ciudadanos ante riesgos, con carácter individual, que se presentan en uno u otro momento de sus vidas, en el nacimiento, por un accidente o en la enfermedad;

**XVIII.** Sustentabilidad ambiental: Administración eficiente y racional de los bienes y servicios ambientales, a fin de lograr el bienestar de la población actual, garantizar el acceso a los sectores más vulnerables y evitar comprometer la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de las generaciones futuras, y

**XIX.** Transversalidad: Diversas formas de coordinación no jerárquica utilizadas para el diseño e implementación de políticas públicas, así como para la gestión y provisión de servicios públicos, que exige articulación, bilateral o multilateral, dentro de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública

Federal y sus correlativas administraciones públicas locales y municipales.

**Artículo 4.** Corresponde al Estado asegurar el respeto y ejercicio de los derechos que les asisten a las personas con la condición del espectro autista.

**Artículo 5.** Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables.

**Artículo 6.** Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia del fenómeno autístico, son:

**I.** Autonomía: Coadyuvar a que las personas con la condición del espectro autista se puedan valer por sí mismas;

**II.** Dignidad: Valor que reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, como lo son las personas con la condición del espectro autista;

**III.** Igualdad: Aplicación de derechos iguales para todas las personas, incluidas aquellas que se encuentran con la condición del espectro autista;

**IV.** Inclusión: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a las personas con la condición del espectro autista, considerando que la diversidad es una condición humana;

**V.** Inviolabilidad de los derechos: Prohibición de pleno derecho para que ninguna persona u órgano de gobierno atente, lesione o destruya los derechos humanos ni las leyes, políticas públicas y programas en favor de las personas con la condición del espectro autista;

**VI.** Justicia: Equidad, virtud de dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde. Dar a las personas con la condición del espectro autista la atención que responda a sus necesidades y a sus legítimos derechos humanos y civiles;

**VII.** Libertad: Capacidad de las personas con la condición del espectro autista para elegir los medios para su

desarrollo personal o, en su caso, a través de sus familiares en orden ascendente o tutores;

**VIII.** Respeto: Consideración al comportamiento y forma de actuar distinta de las personas con la condición del espectro autista;

**IX.** Transparencia: El acceso objetivo, oportuno, sistemático y veraz de la información sobre la magnitud, políticas, programas y resultados de las acciones puestas en marcha por las autoridades participantes en la gestión y resolución del fenómeno autista, y

**X.** Los demás que respondan a la interpretación de los principios rectores en materia de derechos humanos contenidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 7.** Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formularán, respecto de los asuntos de su competencia, las propuestas de programas, objetivos, metas, estrategias y acciones, así como sus previsiones presupuestarias.

**Artículo 8.** Las entidades federativas se coordinarán con el gobierno federal, mediante la celebración de convenios de coordinación en el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista; lo anterior con arreglo al sistema competencial que corresponde a cada orden de gobierno, a fin de lograr una efectiva transversalidad de las políticas públicas.

**Artículo 9.** En todo lo no previsto en el presente ordenamiento se aplicarán, de manera supletoria, entre otras:

- I. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- III. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- IV. Ley de Planeación;
- V. Ley de los Institutos Nacionales de Salud;

VI. El Código Civil Federal y/o el del fuero común de la entidad de que se trate, y

VII. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## **Capítulo II** **De los Derechos y de las Obligaciones**

### **Sección 1ª. De los Derechos**

**Artículo 10.** Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

- I. Gozar plenamente de los derechos humanos que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables;
- II. Recibir el apoyo y la protección de sus derechos constitucionales y legales por parte del Estado Mexicano –federación, entidades federativas y municipios–;
- III. Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios de acuerdo con los objetivos del Sistema Nacional de Salud;
- IV. Solicitar y recibir los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del espectro autista;
- V. Recibir consultas clínicas y terapias de habilitación especializadas en la red hospitalaria del sector público federal, de las entidades federativas y municipios, así como contar con terapias de habilitación;
- VI. Disponer de su ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa, al igual que de los certificados de habilitación de su condición, al momento en que les sean requeridos por autoridad competente;
- VII. Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;

**VIII.** Ser inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud;

**IX.** Recibir una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente;

**X.** Contar, en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley General de Educación, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular;

**XI.** Acceder a los programas gubernamentales para recibir alimentación nutritiva, suficiente, de calidad, y de acuerdo a las necesidades metabólicas propias de su condición;

**XII.** A crecer y desarrollarse en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza;

**XIII.** Ser sujetos de los programas públicos de vivienda, en términos de las disposiciones aplicables, con el fin de disponer de vivienda propia para un alojamiento accesible y adecuado;

**XIV.** Participar en la vida productiva con dignidad e independencia;

**XV.** Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios;

**XVI.** Percibir la remuneración justa por la prestación de su colaboración laboral productiva, que les alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente, así como también para solventar cualquier otra necesidad vital, en los términos de las disposiciones constitucionales y de las correspondientes leyes reglamentarias;

**XVII.** Utilizar el servicio del transporte público y privado como medio de libre desplazamiento;

**XVIII.** Disfrutar de la cultura, de las distracciones, del tiempo libre, de las actividades recreativas y deportivas que coadyuven a su desarrollo físico y mental;

**XIX.** Tomar decisiones por sí o a través de sus padres o tutores para el ejercicio de sus legítimos derechos;

**XX.** Gozar de una vida sexual digna y segura;

**XXI.** Contar con asesoría y asistencia jurídica cuando sus derechos humanos y civiles les sean violados, para resarcirlos, y

**XXII.** Los demás que garanticen su integridad, su dignidad, su bienestar y su plena integración a la sociedad de acuerdo con las distintas disposiciones constitucionales y legales.

### **Sección 2ª. De las Obligaciones**

**Artículo 11.** Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes:

**I.** Las instituciones públicas de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones del Distrito Federal, para atender y garantizar los derechos descritos en el artículo anterior en favor de las personas con la condición del espectro autista, en el ejercicio de sus respectivas competencias;

**II.** Las instituciones privadas con servicios especializados en la atención de la condición del espectro autista, derivado de la subrogación contratada;

**III.** Los padres o tutores para otorgar los alimentos y representar los intereses y los derechos de las personas con la condición del espectro autista;

**IV.** Los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del espectro autista, y

**V.** Todos aquéllos que determine la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

### **Capítulo III De la Comisión**

**Artículo 12.** Se constituye la Comisión como una instancia de carácter permanente del Ejecutivo Federal, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realice de manera coordinada.

Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán obligatorios, por lo que las autoridades competentes deberán cumplirlos a fin de lograr los objetivos de la presente ley.

**Artículo 13.** La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Federal:

- I. La Secretaría, quien presidirá la Comisión;
- II. La Secretaría de Educación Pública;
- III. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social;
- V. La Secretaría de Gobernación, y
- VI. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado, serán invitados permanentes de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión podrán designar a sus respectivos suplentes.

La Comisión, a través de su Presidente, podrá convocar a las sesiones a otras dependencias del Ejecutivo Federal y a entidades del sector público, con objeto de que informen de los asuntos de su competencia, relacionados con la atención de las personas con la condición del espectro autista.

La Comisión aprovechará las capacidades institucionales de las estructuras administrativas de sus integrantes para el desarrollo de sus funciones. La participación de los integrantes e invitados a la Comisión será de carácter honorífico.

La Comisión contará con una Secretaría Técnica, misma que estará a cargo de un funcionario de la Secretaría.

**Artículo 14.** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y dar el seguimiento correspondiente a las acciones que, en el ámbito de su competencia, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la materia de la presente Ley,

así como elaborar las políticas públicas correspondientes en la materia;

- II. Apoyar y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, entidades federativas y municipios para la eficaz ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, y vigilar el desarrollo de las acciones derivadas de la citada coordinación, de acuerdo con el criterio de transversalidad previsto en la presente Ley;

- III. Apoyar y proponer mecanismos de concertación con los sectores social y privado, en términos de la Ley de Planeación, a fin de dar cumplimiento al principio de transversalidad, así como vigilar la ejecución y resultado de los mismos;

- IV. Apoyar la promoción de las políticas, estrategias y acciones en la materia de la presente Ley, así como promover, en su caso, las adecuaciones y modificaciones necesarias a las mismas;

- V. Proponer al Ejecutivo Federal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista;

- VI. Las demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

**Artículo 15.** El titular de la Secretaría recabará del Consejo de Salubridad General la opinión sobre programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos, así como sobre el establecimiento de nuevos estudios profesionales, técnicos, auxiliares y especialidades que se requieran en materia de la condición del espectro autista, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Salud.

**Artículo 16.** La Secretaría coordinará a los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud, a fin de que se instrumenten y ejecuten las siguientes acciones:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas y científicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básico en las áreas biomédicas y socio-médicas para el diagnóstico y tratamiento de las personas

con la condición del espectro autista para procurar su habilitación;

**II.** Vincular las actividades de los Institutos Nacionales de Salud con los centros de investigación de las universidades públicas y privadas del país en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista;

**III.** Realizar campañas de información sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad;

**IV.** Atender a la población con la condición del espectro autista a través, según corresponda, de consultas externas, estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos tempranos, terapias de habilitación, orientación nutricional, y otros servicios que a juicio de los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud sean necesarios. Se exceptúa el servicio de hospitalización;

**V.** Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista;

**VI.** Expedir de manera directa o a través de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, los certificados de habilitación y los diagnósticos a las personas con la condición del espectro autista que lo soliciten, y

**VII.** Coadyuvar a la actualización del Sistema de Información a cargo de la Secretaría, mismo que deberá permitir contar con un padrón de las personas con la condición del espectro autista que reciben atención por parte del Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, así como de la infraestructura utilizada para ello.

#### **Capítulo IV Prohibiciones y Sanciones**

##### **Sección 1ª. Prohibiciones**

**Artículo 17.** Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

**I.** Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;

**II.** Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;

**III.** Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas;

**IV.** Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados;

**V.** Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros;

**VI.** Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación;

**VII.** Rehusar el derecho a contratar seguros de gastos médicos;

**VIII.** Denegar la posibilidad de contratación laboral a quienes cuenten con certificados de habilitación expedidos por la autoridad responsable señalada en esta Ley, que indiquen su aptitud para desempeñar dicha actividad productiva;

**IX.** Abusar de las personas en el ámbito laboral.

**X.** Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos, y

**XI.** Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

##### **Sección 2ª. Sanciones**

**Artículo 18.** Las responsabilidades y faltas administrativas, así como los hechos delictivos que eventualmente se cometan por la indebida observancia a la presente Ley, se

sancionarán en los términos de las leyes administrativas y penales aplicables en los órdenes federal y local.

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente Ley en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Tercero.** El H. Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonizarán y expedirán las normas legales para el cumplimiento de esta Ley, y la derogación de aquéllas que le sean incompatibles, en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

**Cuarto.** El Consejo de Salubridad General someterá a consideración del titular del Ejecutivo Federal las políticas, programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos, profesionales y técnicos especialistas en la condición del espectro autista en un plazo que no rebase los 12 meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Quinto.** Las distintas secretarías, instituciones y organismos, integrantes de la Comisión Intersecretarial en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a su disponibilidad de recursos, deberán contar con el apoyo de la Secretaría que permitan una eficiente operación a partir de la identificación y la atención de las personas con la condición del espectro autista.

**Sexto.** Las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, se sujetarán a los recursos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación, así como a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de febrero de 2015.— Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Carlos Humberto Aceves y del Olmo (rúbrica), Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Marco Antonio

González Valdez (rúbrica), Cecilia González Gómez (rúbrica), Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), Lourdes Eulalia Quiñones Canales (rúbrica), Diana Karina Velázquez Ramírez (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Amira Graciela Gómez Tueme (rúbrica), Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Genaro Carreño Muro (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña, José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), María Sanjuana Cerda Franco, Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su dictamen.**

---

### INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

---

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan(\*), publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

---

### CLAUSURA Y CITA

---

**El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo** (a las 15:20 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 19 de febrero a las 11 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

— O —

---

(\* ) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas
- Quórum a la apertura de la sesión 296 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 14
- Reincorporaciones: 6
- Licencias: 2
- Toma de protesta de diputadas y diputado: 2
- Dictámenes a discusión de leyes: 3
- Dictámenes a discusión a puntos de acuerdo: 32
- Dictámenes negativos de iniciativas y minutas: 8
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 3 de la Junta de Coordinación Política.
- Iniciativas de diputadas y diputados: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 32

Morena	3
NA	2
PT	2
MC	4
PVEM	3
PRD	8
PAN	6
PRI	4

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

- Acosta Montoya, Rubén (PVEM) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 79
  
- Acosta Montoya, Rubén (PVEM) . . . . . Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 85
  
- Adame Alemán, Juan Pablo (PAN) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Juventud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 67
  
- Alcalde Luján, Luisa María (Morena) . . . . . Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 76
  
- Alcalde Luján, Luisa María (Morena) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 83
  
- Bautista Bravo, Alliet Mariana (PRD) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 80
  
- Bautista López, Víctor Manuel (PRD) . . . . . Para denunciar los ataques de que fue objeto el centro de distribución del periódico “Reforma”, en el municipio de Tlalnepantla, estado de México, desde su curul: 58
  
- Cantú Segovia, Eloy (PRI) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados condena el asesinato del mexicano Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, Washington, y exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribreña, a presentar una protesta formal ante el gobierno de los Estados Unidos de América: 248

- Córdoba Bernal, Martha Beatriz (MC) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados condena el asesinato del mexicano Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, Washington, y exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribreña, a presentar una protesta formal ante el gobierno de los Estados Unidos de América: 245
  
- Cortés Berumen, Isaías (PAN) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud: 99
  
- Dávila Delgado, Mario Alberto (PAN) . . . . . Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 75
  
- Dávila Delgado, Mario Alberto (PAN) . . . . . Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud: 92
  
- Diego Cruz, Eva (PRD) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud: 97
  
- Doger Guerrero, José Enrique (PRI) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud: 100
  
- Escamilla Cerón, Alberto Leónides (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Juventud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 68
  
- Félix Hays, Rubén Benjamín (NA) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 77

- Félix Hays, Rubén Benjamín (NA) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud: 94
- Fujiwara Montelongo, René Ricardo (NA) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Juventud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 64
- Fujiwara Montelongo, René Ricardo (NA) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados condena el asesinato del mexicano Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, Washington, y exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribreña, a presentar una protesta formal ante el gobierno de los Estados Unidos de América: 244
- García Medina, Amalia Dolores (PRD) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados condena el asesinato del mexicano Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, Washington, y exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribreña, a presentar una protesta formal ante el gobierno de los Estados Unidos de América: 247
- Garza Ruvalcaba, Marcelo (PRD) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Juventud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 66
- Huidobro González, Zuleyma (MC) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Juventud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 65
- Huidobro González, Zuleyma (MC) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 78

- Hurtado Gallegos, José Antonio (MC) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud: 96
- Jiménez Cerrillo, Raquel (PAN) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 81
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC) . . . . . Para habar en contra del dictamen de la Comisión de Juventud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 69
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC) . . . . . Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 83
- Mendoza Jiménez, Yatziri (PAN) . . . . . Para denunciar el homicidio del connacional Antonio Zambrano Montes, por parte de la policía de Washington, EEUU, desde su curul: 57
- Mendoza Jiménez, Yatziri (PAN) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados condena el asesinato del mexicano Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, Washington, y exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribreña, a presentar una protesta formal ante el gobierno de los Estados Unidos de América: 248
- Navarro de Alba, César Reynaldo (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 82
- Núñez Aguilar, Ernesto (PVEM) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Juventud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 65

- Núñez Aguilar, Ernesto (PVEM) . . . . .

Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados condena el asesinato del mexicano Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, Washington, y exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribreña, a presentar una protesta formal ante el gobierno de los Estados Unidos de América: 246
- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PT). . . . .

Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados condena el asesinato del mexicano Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, Washington, y exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribreña, a presentar una protesta formal ante el gobierno de los Estados Unidos de América: 244
- Oliveros Usabiaga, José Luis (PAN). . . . .

Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Juventud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 63
- Orihuela García, Javier (PRD) . . . . .

Para manifestarse por un cambio en la política actual del campo mexicano y con ello evitar acciones como el homicidio de nuestro connacional Antonio Zambrano Montes, desde su curul: 250
- Ortiz Ahlf, Loretta (Morena) . . . . .

Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud: 93
- Ortiz Ahlf, Loretta (Morena) . . . . .

Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados condena el asesinato del mexicano Antonio Zambrano Montes, a manos de policías de Pasco, Washington, y exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribreña, a presentar una protesta formal ante el gobierno de los Estados Unidos de América: 243
- Padilla Ramos, Carla Alicia (PVEM) . . . . .

Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud: 96

- Roblero Gordillo, Héctor Hugo (PT) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 77
- Roblero Gordillo, Héctor Hugo (PT) ..... Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud: 95
- Sansores Sastré, Antonio (PRD) ..... Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 84
- Sansores Sastré, Antonio (PRD) ..... Para hablar en favor del del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud: 100
- Villanueva Albarrán, Gerardo (Morena) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Juventud, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 63
- Zárate Salgado, Fernando (PRD) ..... Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud: 85

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80. DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Ausente	54 Delgadillo González, Claudia	Ausente
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	55 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	56 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	57 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	58 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	59 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	60 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	61 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Ausente	62 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
10 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	63 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	64 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	65 Flores Méndez, José Luis	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	66 Flores Sandoval, Patricio	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	71 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Garay Cabada, Marina	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Ausente	74 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 García Hernández, Josefina	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 García Olmedo, María del Rocío	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Garza Moreno, María Esther	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 Gómez Gómez, Luis	Ausente
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Ausente	81 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 González Cruz, Cristina	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	85 González Domínguez, Isela	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 González Gómez, Cecilia	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 González Reséndiz, Rafael	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	90 González Vargas, Francisco	Ausente
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	91 González Vera, Norma	Favor
39 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Ausente	93 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 Guerra Garza, Abel	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 Guerrero López, Judit Magdalena	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Favor	97 Gurrión Matías, Samuel	Favor
45 Clara Molina, Mónica	Favor	98 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
46 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
47 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
48 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
49 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Hernández González, Noé	Favor
50 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	103 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor
51 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	104 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
52 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	105 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
53 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	106 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
		107 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente
		108 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor







21 Pérez Hernández, Rosa Elba  
 22 Pérez Tejada Padilla, David  
 23 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela  
 24 Torres Mercado, Tomás  
 25 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto  
 26 Vital Vera, Martha Edith  
 27 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor: 22  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 27

#### MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María  
 2 Bonilla Valdez, Jaime  
 3 Chávez Contreras, Rodrigo  
 4 Durazo Montaña, Francisco Alfonso  
 5 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael  
 6 López Cándido, José Arturo  
 7 Martínez Martínez, Juan Luis  
 8 Martínez Rojas, Andrés Eloy  
 9 Méndez Denis, Lorena  
 10 Monreal Ávila, Ricardo  
 11 Ortiz Ahlf, Loretta  
 12 Romero Lozano, María Fernanda  
 13 Valencia Ramírez, Aída Fabiola  
 14 Villanueva Albarrán, Gerardo

Favor: 1  
 Contra: 10  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 14

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz  
 2 Coronato Rodríguez, José Francisco  
 3 Gómez Pozos, Merilyn  
 4 Huidobro González, Zuleyma  
 5 Hurtado Gallegos, José Antonio  
 6 Jorrín Lozano, Víctor Manuel  
 7 Mejía Berdeja, Ricardo  
 8 Samperio Montaña, Juan Ignacio  
 9 Soto Martínez, José  
 10 Valle Magaña, José Luis  
 11 Vargas Pérez, Nelly del Carmen

Favor: 4  
 Contra: 4  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 11

Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor

Contra  
 Contra  
 Contra  
 Ausente  
 Contra  
 Contra  
 Ausente  
 Contra  
 Contra  
 Ausente  
 Favor  
 Contra

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia Favor  
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Favor  
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Favor  
 4 Cantú Garza, Ricardo Favor  
 5 Martínez Santillán, María del Carmen Ausente  
 6 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Favor  
 7 Orive Bellinger, Adolfo Favor  
 8 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Favor  
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia Ausente  
 10 Torres Flores, Araceli Ausente

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 10

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando Favor  
 2 Caamal Mena, José Angelino Favor  
 3 Cerda Franco, María Sanjuana Favor  
 4 Félix Hays, Rubén Benjamín Favor  
 5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo Favor  
 6 Garfías Gutiérrez, Lucila Favor  
 7 González Roldán, Luis Antonio Ausente  
 8 Olvera Barrios, Cristina Favor  
 9 Rincón Chanona, Sonia Favor  
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe Favor

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 10

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE MUESTRAS MÉDICAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL				
1	Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Ausente	54 Delgadillo González, Claudia	Ausente
2	Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	55 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
3	Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	56 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
4	Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	57 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
5	Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	58 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
6	Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	59 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
7	Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	60 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
8	Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	61 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
9	Allende Cano, Ana Isabel	Ausente	62 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
10	Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	63 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
11	Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	64 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
12	Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	65 Flores Méndez, José Luis	Favor
13	Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	66 Flores Sandoval, Patricio	Favor
14	Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
15	Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
16	Athie Flores, Kamel	Favor	69 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
17	Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
18	Badillo Ramírez, Darío	Ausente	71 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
19	Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
20	Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Garay Cabada, Marina	Favor
21	Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Ausente	74 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
22	Barrera Barrera, Petra	Contra	75 García Hernández, Josefina	Ausente
23	Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 García Olmedo, María del Rocío	Favor
24	Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Garza Moreno, María Esther	Favor
25	Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
26	Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
27	Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 Gómez Gómez, Luis	Ausente
28	Bernal Bolnik, Sue Ellen	Ausente	81 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
29	Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
30	Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
31	Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 González Cruz, Cristina	Favor
32	Caballero Garza, Benito	Favor	85 González Domínguez, Isela	Favor
33	Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
34	Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 González Gómez, Cecilia	Favor
35	Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
36	Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 González Reséndiz, Rafael	Favor
37	Cantú Segovia, Eloy	Favor	90 González Vargas, Francisco	Ausente
38	Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	91 González Vera, Norma	Favor
39	Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
40	Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
41	Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	94 Guerra Garza, Abel	Favor
42	Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 Guerrero López, Judit Magdalena	Ausente
43	Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 Guevara González, Javier Filiberto	Ausente
44	Charleston Hernández, Fernando	Favor	97 Gurrión Matías, Samuel	Favor
45	Clara Molina, Mónica	Favor	98 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
46	Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
47	Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
48	Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
49	Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Hernández González, Noé	Favor
50	De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	103 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor
51	De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	104 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
52	Del Angel Acosta, Jorge	Favor	105 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
53	Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	106 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
			107 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente
			108 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor





11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	71 Moreno Rivera, Israel	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Ausente	72 Moreno Rivera, Julio César	Contra
13 Bautista López, Víctor Manuel	Abstención	73 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Contra
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	74 Muñoz Soria, José Luis	Contra
15 Blanco Deaquino, Silvano	Contra	75 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Contra
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Contra	76 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Contra	77 Nolasco Ramírez, Yesenia	Abstención
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Ausente	78 Orihuela García, Javier	Contra
19 Brito Lara, Tomás	Favor	79 Porras Pérez, Pedro	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Contra	80 Portillo Martínez, Vicario	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	81 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	82 Quiroga Anguiano, Karen	Contra
23 Cedillo Hernández, Ángel	Contra	83 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Contra
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Contra	84 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Contra	85 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Ausente	86 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Abstención
27 Correa Acevedo, Abraham	Favor	87 Salazar Trejo, Jessica	Abstención
28 Cruz Ramírez, Arturo	Abstención	88 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
29 Cuéllar Reyes, Fernando	Contra	89 Salgado Parra, Jorge	Ausente
30 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	90 Salinas Narváez, Javier	Ausente
31 De Jesús, Alejandro Carlos	Contra	91 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
32 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	92 Sánchez Camacho, Alejandro	Contra
33 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	93 Sánchez Torres, Guillermo	Contra
34 Diego Cruz, Eva	Favor	94 Sansores Sastré, Antonio	Favor
35 Duarte Ortuño, Catalino	Contra	95 Serrano Toledo, Rosendo	Ausente
36 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Ausente
37 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	97 Tovar Aragón, Crystal	Favor
38 Flores Aguayo, Uriel	Contra	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Abstención
39 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	99 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
40 Fócil Pérez, Juan Manuel	Contra	100 Zárate Salgado, Fernando	Abstención
41 García Conejo, Antonio	Favor		
42 García Medina, Amalia Dolores	Favor	Favor: 30	
43 García Reyes, Verónica	Favor	Contra: 32	
44 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	Abstención: 11	
45 Gaudiano Roviroso, Gerardo	Favor	Quorum: 0	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Ausentes: 27	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Contra	Total: 100	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente		
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Contra		
50 Jarquín, Hugo	Contra		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendiivil, José Antonio	Ausente		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Contra		
55 López Suárez, Roberto	Abstención		
56 Luna Porquillo, Roxana	Contra		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		
59 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor		
60 Mejía Guardado, Julisa	Contra		
61 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Contra		
62 Méndez Martínez, Mario Rafael	Contra		
63 Merlín García, María del Rosario	Contra		
64 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente		
65 Miranda Salgado, Marino	Ausente		
66 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor		
67 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor		
68 Montalvo Hernández, Ramón	Abstención		
69 Morales López, Carlos Augusto	Ausente		
70 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Contra		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guillén Guillén, Mario Francisco	Ausente
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor



## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOMEDICACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Ausente	54 Delgadillo González, Claudia	Ausente
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	55 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	56 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	57 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	58 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	59 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	60 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	61 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Ausente	62 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
10 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	63 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	64 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	65 Flores Méndez, José Luis	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	66 Flores Sandoval, Patricio	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	67 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Fuentes Téllez, Adriana	Ausente
16 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	71 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Garay Cabada, Marina	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Ausente	74 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 García Hernández, Josefina	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 García Olmedo, María del Rocío	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Ausente	77 Garza Moreno, María Esther	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 Gómez Gómez, Luis	Ausente
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Ausente	81 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	83 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Ausente	84 González Cruz, Cristina	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	85 González Domínguez, Isela	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 González Gómez, Cecilia	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 González Reséndiz, Rafael	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	90 González Vargas, Francisco	Ausente
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	91 González Vera, Norma	Favor
39 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 Guerra Garza, Abel	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 Guerrero López, Judit Magdalena	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Ausente	97 Gurrión Matías, Samuel	Favor
45 Clara Molina, Mónica	Favor	98 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
46 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
47 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
48 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
49 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Hernández González, Noé	Favor
50 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	103 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor
51 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente	104 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
52 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	105 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
53 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	106 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
		107 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente
		108 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor







21 Pérez Hernández, Rosa Elba  
 22 Pérez Tejada Padilla, David  
 23 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela  
 24 Torres Mercado, Tomás  
 25 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto  
 26 Vital Vera, Martha Edith  
 27 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor: 23  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 27

#### MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María  
 2 Bonilla Valdez, Jaime  
 3 Chávez Contreras, Rodrigo  
 4 Durazo Montaña, Francisco Alfonso  
 5 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael  
 6 López Cándido, José Arturo  
 7 Martínez Martínez, Juan Luis  
 8 Martínez Rojas, Andrés Eloy  
 9 Méndez Denis, Lorena  
 10 Monreal Ávila, Ricardo  
 11 Ortiz Ahlf, Loretta  
 12 Romero Lozano, María Fernanda  
 13 Valencia Ramírez, Aída Fabiola  
 14 Villanueva Albarrán, Gerardo

Favor: 2  
 Contra: 9  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 14

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz  
 2 Coronato Rodríguez, José Francisco  
 3 Gómez Pozos, Merilyn  
 4 Huidobro González, Zuleyma  
 5 Hurtado Gallegos, José Antonio  
 6 Jorrín Lozano, Victor Manuel  
 7 Mejía Berdeja, Ricardo  
 8 Samperio Montaña, Juan Ignacio  
 9 Soto Martínez, José  
 10 Valle Magaña, José Luis  
 11 Vargas Pérez, Nelly del Carmen

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 11

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor

Abstención  
 Contra  
 Contra  
 Ausente  
 Contra  
 Contra  
 Favor  
 Contra  
 Ausente  
 Contra  
 Contra  
 Favor  
 Contra

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia  
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto  
 3 Benavides Castañeda, José Alberto  
 4 Cantú Garza, Ricardo  
 5 Martínez Santillán, María del Carmen  
 6 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro  
 7 Orive Bellinger, Adolfo  
 8 Roblero Gordillo, Héctor Hugo  
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia  
 10 Torres Flores, Araceli

Favor: 5  
 Contra: 1  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 10

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando  
 2 Caamal Mena, José Angelino  
 3 Cerda Franco, María Sanjuana  
 4 Félix Hays, Rubén Benjamín  
 5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo  
 6 Garfías Gutiérrez, Lucila  
 7 González Roldán, Luis Antonio  
 8 Olvera Barrios, Cristina  
 9 Rincón Chanona, Sonia  
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 10

**ASISTENCIA**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

**SECRETARÍA GENERAL**

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
<b>PRI</b>	165	18	0	23	0	0	0	206
<b>PAN</b>	91	1	0	21	0	1	0	114
<b>PRD</b>	60	13	0	25	0	2	0	100
<b>PVEM</b>	22	5	0	0	0	0	0	27
<b>MC</b>	7	2	0	2	0	0	0	11
<b>PT</b>	5	2	0	3	0	0	0	10
<b>NA</b>	9	1	0	0	0	0	0	10
<b>MORENA</b>	11	1	0	2	0	0	0	14
<b>TOTAL</b>	<b>370</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>492</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

**SECRETARÍA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>			
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	CÉDULA	21 Barcenas Nieves Delvim Fabiola	PERMISO
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	PERMISO	22 Barrera Barrera Petra	MESA DIRECTIVA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	MESA DIRECTIVA	23 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	24 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	25 Barrueta Barón Noé	ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	26 Bautista Villegas Oscar	ASISTENCIA
7 Alonso Álvarez Celestino Manuel	ASISTENCIA	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
8 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	28 Bernal Bolnik Sue Ellen	CÉDULA
9 Allende Cano Ana Isabel	PERMISO	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	PERMISO
10 Anaya Gudiño Alfredo	MESA DIRECTIVA	30 Berzunza Novelo Landy Margarita	MESA DIRECTIVA
11 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	31 Bonilla Gómez Adolfo	ASISTENCIA
12 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	32 Caballero Garza Benito	ASISTENCIA
13 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA	33 Cabañas Aparicio María Elia	ASISTENCIA
14 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	34 Calderón Ramírez Leticia	CÉDULA
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA	35 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	36 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
17 Ayala Robles Linares Flor	ASISTENCIA	37 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
18 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	38 Cantú Segovia Eloy	ASISTENCIA
19 Barajas del Toro Salvador	CÉDULA	39 Carbajal Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA
20 Barba Mariscal Marco Antonio	ASISTENCIA	40 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA
		41 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA
		42 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA

43 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA	96 Guerrero López Judit Magdalena	PERMISO
44 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
45 Clara Molina Mónica	ASISTENCIA	97 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA
46 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA	98 Gurrión Matias Samuel	ASISTENCIA
47 Corona Nakamura María del Rocío	ASISTENCIA	99 Gutiérrez Álvarez Harvey	CÉDULA
48 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	100 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
49 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	101 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
50 Charleston Hernández Fernando	ASISTENCIA	102 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
51 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	103 Hernández González Noé	ASISTENCIA
52 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA	104 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
53 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	105 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
54 Del Bosque Márquez Juan Isidro	ASISTENCIA	106 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
55 Delgadillo González Claudia	PERMISO	107 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	108 Inzunza Montoya Alfonso	PERMISO
56 Díaz Athié Antonio De Jesús	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	109 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
57 Díaz Palacios Victor Emanuel	ASISTENCIA	110 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
58 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	111 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	PERMISO
59 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
60 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	112 Loera Arámbula Martha	ASISTENCIA
61 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	113 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
62 Escamilla Cerón Alberto Leónides	ASISTENCIA	114 López Landero Tomás	ASISTENCIA
63 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	115 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
64 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	116 López Zavala Javier	ASISTENCIA
65 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	117 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
66 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	118 Madrid Tovilla Areli	PERMISO
67 Flores Sandoval Patricio	CÉDULA		MESA DIRECTIVA
68 Flores Treviño María de Lourdes	ASISTENCIA	119 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
69 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	120 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
70 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	121 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
71 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	122 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
72 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	123 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
73 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	124 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
74 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	125 Mejía García Leticia	CÉDULA
75 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	126 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
76 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	127 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
77 García de la Cadena Romero María del Carmen	ASISTENCIA	128 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
78 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	129 Mestas Gallardo Ignacio	ASISTENCIA
79 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	130 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
80 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	131 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
81 Gómez Gómez Luis	PERMISO	132 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	133 Morales Flores Jesús	PERMISO
82 Gómez Gómez Pedro	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	134 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
83 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	135 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
84 Gómez Tueme Amira Gricelda	PERMISO	136 Muñoz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	137 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
85 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	138 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
86 González Domínguez Isela	ASISTENCIA	139 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
87 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	140 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
88 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	141 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
89 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	142 Niaves López Ossiel Omar	CÉDULA
90 González Vargas Francisco	PERMISO	143 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	CÉDULA
	MESA DIRECTIVA	144 Ochoa Casillas José Daniel	ASISTENCIA
91 González Vera Norma	ASISTENCIA	145 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
92 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	146 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
93 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	147 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
94 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA	148 Ordaz Martínez María del Carmen	CÉDULA
95 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA	149 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA

150 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA	202 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.	ASISTENCIA
151 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA	203 Villaseñor Vargas María de la Paloma	ASISTENCIA
152 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA	204 Vitela Rodríguez Alma Marina	ASISTENCIA
153 Padilla Navarro Cesario	ASISTENCIA	205 Zacarías Capuchino Dario	PERMISO
154 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
155 Peña Recio Patricia Guadalupe	CÉDULA	206 Zamora Morales Fernando	ASISTENCIA
156 Pérez Anzueto Hugo Mauricio	ASISTENCIA		
157 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA	Asistencias: 165	
158 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 18	
159 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
160 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 23	
161 Quintana León Socorro de la Luz	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
162 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
163 Rangel Espinosa José	PERMISO	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
	MESA DIRECTIVA	Total diputados: 206	
164 Rangel Segovia Alejandro	ASISTENCIA		
165 Rellstab Carreto Tanya	CÉDULA		
166 Retamoza Vega Patricia Elena	ASISTENCIA		
167 Robles Aguirre Mayra Karina	CÉDULA		
168 Rocha Piedra Juan Manuel	ASISTENCIA		
169 Rodríguez Calderón José Alberto	ASISTENCIA		
170 Rojo García de Alba José Antonio	CÉDULA		
171 Román Bojórquez Jesús Tolentino	ASISTENCIA		
172 Romero Valencia Salvador	CÉDULA		
173 Rubio Lara Blas Ramón	ASISTENCIA		
174 Ruíz Arriaga Genaro	ASISTENCIA		
175 Ruíz Gutiérrez Adán David	CÉDULA		
176 Ruíz Moronatti Roberto	ASISTENCIA		
177 Ruíz Sandoval Cristina	ASISTENCIA		
178 Sahui Rivero Mauricio	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
179 Salgado Delgado Fernando	CÉDULA		
180 Salgado Peña Abel Octavio	ASISTENCIA		
181 Sámano Peralta Miguel	ASISTENCIA		
182 Sánchez Cruz Leopoldo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
183 Sánchez Romero Carlos	ASISTENCIA		
184 Sánchez Santiago María Guadalupe	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
185 Schroeder Verdugo María Fernanda	ASISTENCIA		
186 Serna Escalera César Agustín	ASISTENCIA		
187 Solís Nogueira Eduardo	ASISTENCIA		
188 Sosa Altamira William Renan	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
189 Terán Guevara María Rebeca	ASISTENCIA		
190 Treviño Villarreal Pedro Pablo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
191 Ugalde Alegría Aurora Denisse	ASISTENCIA		
192 Valanci Buzali Simón	ASISTENCIA		
193 Valdés Palazuelos Jesús Antonio	ASISTENCIA		
194 Valencia González Gloria María del Carmen	ASISTENCIA		
195 Vargas Vargas Laura Guadalupe	ASISTENCIA		
196 Vásquez Villanueva Martín de Jesús	ASISTENCIA		
197 Vázquez Saut Regina	CÉDULA		
198 Velasco Orozco Víctor Hugo	ASISTENCIA		
199 Velázquez Díaz María Guadalupe	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
200 Velázquez López Mirna	ASISTENCIA		
201 Velázquez Ramírez Diana Karina	ASISTENCIA		

### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Acosta Croda Rafael	ASISTENCIA
2 Adame Alemán Juan Pablo	ASISTENCIA
3 Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	ASISTENCIA
4 Aguilar Vega Marcos	ASISTENCIA
5 Alonso Morelli Humberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
6 Álvarez Tovar Martha Berenice	ASISTENCIA
7 Anaya Cortés Ricardo	ASISTENCIA
8 Anaya Llamas José Guillermo	ASISTENCIA
9 Angulo Parra Carlos Fernando	ASISTENCIA
10 Aquino Calvo Juan Jesús	ASISTENCIA
11 Arana Lugo Francisca Rosario	ASISTENCIA
12 Arzola Godínez María Lucrecia	ASISTENCIA
13 Baca Bonifaz Rocío	ASISTENCIA
14 Botello Montes José Alfredo	ASISTENCIA
15 Bueno Torio Juan	ASISTENCIA
16 Cáceres de la Fuente Juan Francisco	ASISTENCIA
17 Camarillo Ortega Rubén	ASISTENCIA
18 Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús	ASISTENCIA
19 Carreño Muro Genaro	ASISTENCIA
20 Castaños Valenzuela Carlos Humberto	ASISTENCIA
21 Contreras Rojas José Luis	ASISTENCIA
22 Coronado Quintanilla Alberto	ASISTENCIA
23 Cortés Berumen Isaías	ASISTENCIA
24 Cruz Mendoza Eufrosina	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
25 Chan Lugo Sergio Augusto	ASISTENCIA
26 Dávila Delgado Mario Alberto	ASISTENCIA
27 de la Rosa Anaya Andrés	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
28 De León Pérez María Eugenia	ASISTENCIA
29 Díaz Trujillo Alberto	ASISTENCIA
30 Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	ASISTENCIA
31 Enríquez Ramírez Maribel	ASISTENCIA
32 Espino Cano Viridiana Lizette	ASISTENCIA
33 Estrada Martínez Heidy Guadalupe	ASISTENCIA
34 Flores Suarez Ricardo	ASISTENCIA

35 García González Carlos Alberto	PERMISO	83 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	84 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA
36 García Ramírez José Guadalupe	ASISTENCIA	85 Ramírez Romero Luis Miguel	PERMISO
37 García Rojas Mariana Dunyaska	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
38 Gastélum Buenrostro Juan Manuel	PERMISO	86 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	87 Ricalde Magaña Alicia Concepción	ASISTENCIA
39 González Carrillo Adriana	PERMISO	88 Rivadeneyra Hernández Alfredo	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	89 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA
40 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA	90 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA
41 González Morfín José	ASISTENCIA	91 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA
42 González Serna José Ángel	ASISTENCIA	92 Rosiñol Abreu Jorge	PERMISO
43 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
44 Gutiérrez Coronado Ana María	ASISTENCIA	93 Sada Pérez Verónica	CÉDULA
45 Gutiérrez Landavazo Lorena	ASISTENCIA	94 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA
46 Guzmán Cervantes Carlos Bernardo	ASISTENCIA	95 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA
47 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA	96 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA
48 Jiménez Castillo Blanca	ASISTENCIA	97 Sampayo Ortíz Ramón Antonio	ASISTENCIA
49 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA	98 Sánchez Ruíz Mario	ASISTENCIA
50 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA	99 Serralde Martínez Víctor	PERMISO
51 Labastida Sotelo Karina	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	100 Sosa Govea Martha Leticia	ASISTENCIA
52 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA	101 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA
53 Licea González Margarita	ASISTENCIA	102 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA
54 Limón Robles Ofelia	ASISTENCIA	103 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA
55 Lomeli Cervantes Simón	ASISTENCIA	104 Urciel Castañeda María Celia	PERMISO
56 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
57 López Landero Leticia	PERMISO	105 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	106 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA
58 López López Raudel	ASISTENCIA	107 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA
59 López Noriega Alejandra	ASISTENCIA	108 Villalobos Seáñez Jorge Iván	PERMISO
60 Lorenzini Rangel Julio Cesar	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	109 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA
61 Lugo Barriga Patricia	PERMISO	110 Villarreal García Ricardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
62 Llanas Alba José Alejandro	PERMISO	111 Villarreal Rangel Martha Guadalupe	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	112 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA
63 Medina Valdés María de Lourdes	ASISTENCIA	113 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
64 Mendoza Jiménez Yatziri	ASISTENCIA	114 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
65 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA		
66 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	Asistencias: 91	
67 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 1	
68 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
69 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 21	
70 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
71 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA	Inasistencias: 1	
72 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
73 Ortiz Mantilla María Isabel	PERMISO	Total diputados: 114	
	MESA DIRECTIVA		
74 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA		
75 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA		
76 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA		
77 Paz Alonzo Raúl	ASISTENCIA		
78 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA		
79 Peña Avilés Gerardo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
80 Pérez Camarena Carmen Lucia	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
81 Pérez Covarrubias Jorge Alfredo	ASISTENCIA		
82 Prieto Herrera Humberto Armando	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA	46 González Bautista Valentín	PERMISO
2 Alavez Ruiz Aleida	CÉDULA	47 González Magallanes Alfa Eliana	MESA DIRECTIVA
3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA	48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	CÉDULA
4 Alonso Raya Agustín Miguel	PERMISO		PERMISO
	MESA DIRECTIVA	49 Jardines Fraire Jhonatan	MESA DIRECTIVA
5 Amaya Reyes María de Lourdes	PERMISO	50 Jarquín Hugo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	51 Juárez Piña Verónica Beatriz	CÉDULA
6 Antonio Altamirano Carol	PERMISO	52 León Mendivil José Antonio	CÉDULA
	MESA DIRECTIVA	53 López González Roberto	ASISTENCIA
7 Arias Pallares Luis Manuel	PERMISO	54 López Rosado Roberto	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	55 López Suárez Roberto	ASISTENCIA
8 Aureoles Conejo Silvano	PERMISO	56 Luna Porquillo Roxana	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	57 Maldonado Salgado José Valentín	PERMISO
9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA	58 Manriquez González Victor Manuel	ASISTENCIA
11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA	59 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA
12 Bautista Cuevas Gloria	PERMISO	60 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	61 Melchor Vásquez Angelica Rocío	ASISTENCIA
13 Bautista López Victor Manuel	ASISTENCIA	62 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA
14 Belaunzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA	63 Merlín García María del Rosario	CÉDULA
15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA	64 Micher Camarena Martha Lucía	PERMISO
16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA	65 Miranda Salgado Marino	PERMISO
18 Borges Pasos Teresita de Jesús	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	66 Moctezuma Oviedo Maria Guadalupe	ASISTENCIA
19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA	67 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA
20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA	68 Montalvo Hernández Ramón	ASISTENCIA
21 Carpinteyro Calderón Purificación	CÉDULA	69 Morales López Carlos Augusto	PERMISO
22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
23 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA	70 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA
24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA	71 Moreno Rivera Israel	PERMISO
25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	PERMISO	72 Moreno Rivera Julio César	CÉDULA
	MESA DIRECTIVA	73 Mota Ocampo Gisela Raquel	CÉDULA
27 Correa Acevedo Abraham	PERMISO	74 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	75 Nájera Medina Víctor Reymundo	ASISTENCIA
28 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA	76 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA
29 Cuéllar Reyes Fernando	PERMISO	77 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	78 Orihuela García Javier	ASISTENCIA
30 Cuevas Mena Mario Alejandro	PERMISO	79 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	80 Portillo Martínez Vicario	ASISTENCIA
31 de Jesús Alejandro Carlos	CÉDULA	81 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA
32 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	PERMISO	82 Quiroga Anguiano Karen	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	83 Reyes Gámiz Roberto Carlos	PERMISO
33 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
34 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA	84 Reyes Montiel Carla Guadalupe	PERMISO
35 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
36 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	CÉDULA	85 Rodríguez Montero Francisco Tomás	PERMISO
37 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
38 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA	86 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
39 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA	87 Salazar Trejo Jessica	ASISTENCIA
40 Fócil Pérez Juan Manuel	ASISTENCIA	88 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA
41 García Conejo Antonio	ASISTENCIA	89 Salgado Parra Jorge	INASISTENCIA
42 García Medina Amalia Dolores	CÉDULA	90 Salinas Narváez Javier	INASISTENCIA
43 García Reyes Verónica	CÉDULA	91 Salinas Pérez Josefina	PERMISO
44 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
45 Gaudiano Rovirosa Gerardo	ASISTENCIA	92 Sánchez Camacho Alejandro	CÉDULA
		93 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA

94 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA
95 Serrano Toledo Rosendo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
96 Tapia Fonllem Margarita Elena	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
97 Tovar Aragón Crystal	ASISTENCIA
98 Valles Sampedro Lorenia Iveth	ASISTENCIA
99 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA
100 Zárate Salgado Fernando	ASISTENCIA

Asistencias: 60  
 Asistencias por cédula: 13  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 25  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 2  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 100

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
2 Astudillo Suárez Ricardo	ASISTENCIA
3 Aubry De Castro Palomino Enrique	ASISTENCIA
4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	ASISTENCIA
6 Cuéllar Steffan Antonio	ASISTENCIA
7 Escobar y Vega Arturo	CÉDULA
8 García de la Fuente Mónica	ASISTENCIA
9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
10 González Luna Bueno Federico José	CÉDULA
11 Guillén Guillén Mario Francisco	CÉDULA
12 López Moreno Lourdes Adriana	CÉDULA
13 Martel Cantú Laura Ximena	ASISTENCIA
14 Medrano Galindo Gabriela	CÉDULA
15 Narca Alvarez Héctor	ASISTENCIA
16 Núñez Aguilar Ernesto	ASISTENCIA
17 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
18 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
19 Padilla Ramos Carla Alicia	ASISTENCIA
20 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	ASISTENCIA
21 Pérez Hernández Rosa Elba	ASISTENCIA
22 Pérez Tejada Padilla David	ASISTENCIA
23 Romo Fonseca Bárbara Gabriela	ASISTENCIA
24 Torres Mercado Tomás	ASISTENCIA
25 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto	ASISTENCIA
26 Vital Vera Martha Edith	ASISTENCIA
27 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA

Asistencias: 22  
 Asistencias por cédula: 5  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 0  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 27

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal Martha Beatriz	ASISTENCIA
2 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA
3 Gómez Pozos Merylyn	CÉDULA
4 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
5 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA
6 Jorrín Lozano Victor Manuel	CÉDULA
7 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA
8 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
9 Soto Martínez José	ASISTENCIA
10 Valle Magaña José Luis	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Vargas Pérez Nelly del Carmen	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 7  
 Asistencias por cédula: 2  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 2  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 0  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 11

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	CÉDULA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	ASISTENCIA
3 Benavides Castañeda José Alberto	CÉDULA
4 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
5 Martínez Santillán Ma. del Carmen	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
6 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
7 Orive Bellinger Adolfo	ASISTENCIA
8 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA
9 Romero Guzmán Rosa Elia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Torres Flores Araceli	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 5  
 Asistencias por cédula: 2  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 3  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 0  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 10

#### NUEVA ALIANZA

1 Briebesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	ASISTENCIA

5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfias Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	CÉDULA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	ASISTENCIA

Asistencias: 9

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 10

#### AGRUPACIÓN MORENA

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA
2 Bonilla Valdez Jaime	ASISTENCIA
3 Chávez Contreras Rodrigo	ASISTENCIA
4 Durazo Montaña Francisco Alfonso	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	ASISTENCIA
6 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
7 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
8 Martínez Rojas Andrés Eloy	ASISTENCIA
9 Méndez Denis Lorena	ASISTENCIA
10 Monreal Ávila Ricardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Ortíz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Romero Lozano María Fernanda	CÉDULA
13 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
14 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA

Asistencias: 11

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 2

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 14

**SECRETARÍA GENERAL**

**REPORTE DE INASISTENCIAS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Diputado

1 Rivadeneyra Hernández Alfredo

Faltas por grupo: 1

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Diputado

1 Salgado Parra Jorge

2 Salinas Narváez Javier

Faltas por grupo: 2